



PLAN DE **DESARROLLO** INSTITUCIONAL

FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2023-2029

Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez







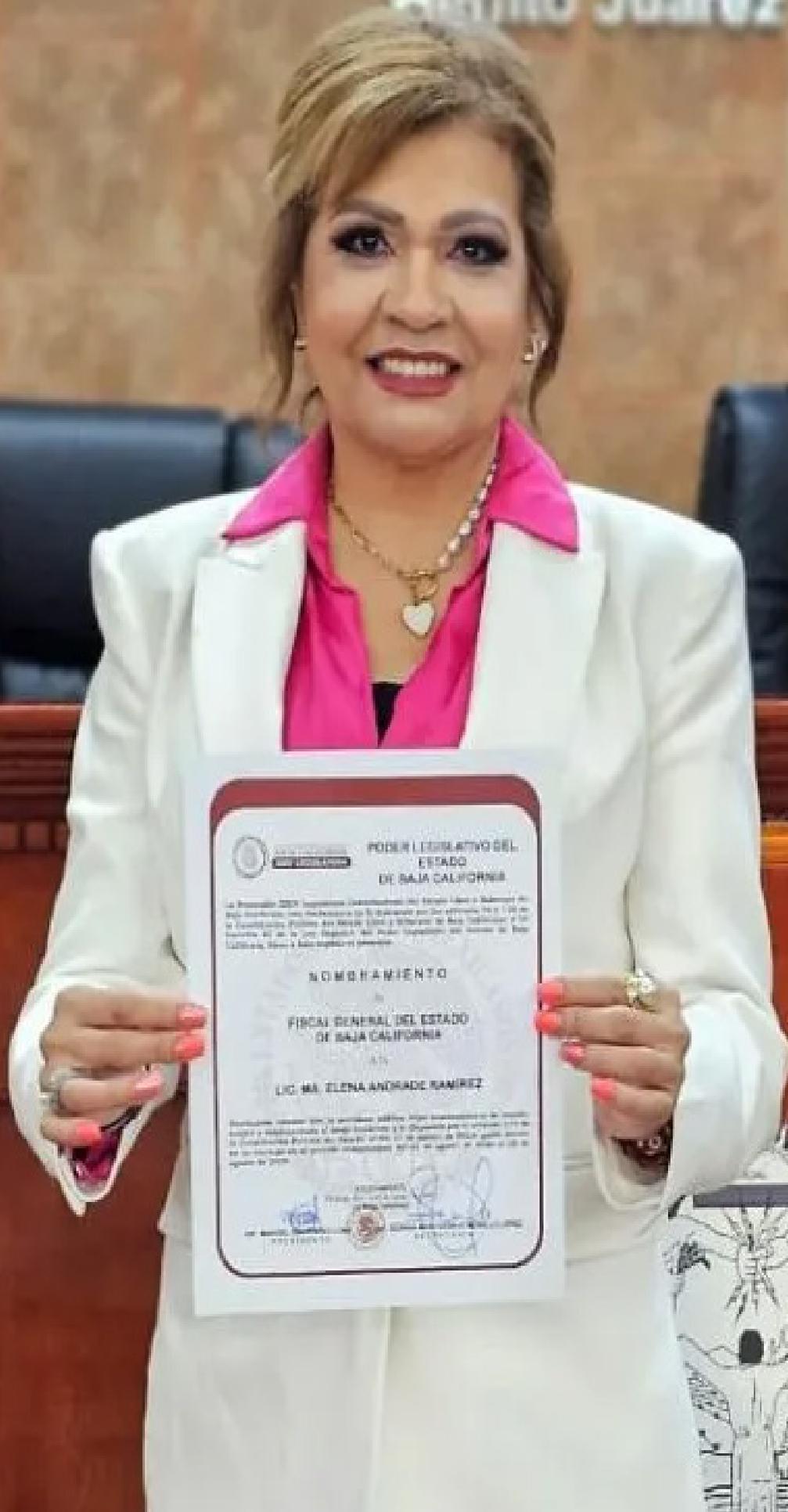
PLAN DE **DESARROLLO** INSTITUCIONAL

FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
2023 - 2029



CONTENIDO

1. MENSAJE DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	1
2. INTRODUCCIÓN	3
3. BASES DE ACTUACIÓN	9
4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	13
5. PRINCIPIOS RECTORES	17
6. MARCO NORMATIVO	19
7. MODELO DE PLANEACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PDI	23
8. ALINEACIÓN A PLANES Y PROGRAMAS	25
9. DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y PERSECUCIÓN PENAL DEL DELITO EN B.C.	33
10. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	55
11. EJES INSTITUCIONALES:	
EJE 1. ATENCIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA	61
EJE 2. JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL	67
EJE 3. INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS	73
EJE 4. ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y GRUPOS VULNERABLES	93
EJE 5. JUSTICIA PARA MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	99
EJE 6. INVESTIGACIÓN FORENSE	107
EJE 7. POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	113
EJE 8. COMBATE A LA CORRUPCIÓN	119
EJE 9. INNOVACIÓN E INTELIGENCIA	131
EJE 10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	139
EJE 11. PROFESIONALIZACIÓN	147
EJE 12. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	155
EJE 13. FISCALÍA TRANSPARENTE	163
12. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PDI	167
13. INSTRUMENTACIÓN DEL PDI	173
14. GLOSARIO	175
15. SERVIDORES PÚBLICOS DEL GABINETE DE LA FGE	177
16. CONSEJO DE PLANEACIÓN DE LA FGE	179




PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 La Presidencia del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en el ejercicio de sus facultades de nombramiento y revocación, en virtud de la Ley de Organización y Funciones del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en el marco de la Ley de Ejecución de los Presupuestos del Poder Legislativo del Estado de Baja California, y de acuerdo a lo siguiente:
NOMBRAMIENTO
 de
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 a
LIC. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ
 para el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2024 y el día 31 de agosto de 2025, en el marco de la Ley de Ejecución de los Presupuestos del Poder Legislativo del Estado de Baja California, y de acuerdo a lo siguiente:

 Lic. Ma. Elena Andrade Ramirez
 FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

X
LEGIS

DRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

1. MENSAJE DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra que la investigación y persecución de los delitos, así como el ejercicio de la acción penal corresponde al Ministerio Público, debiendo esclarecer los hechos, proteger al inocente, reparar el daño y procurar que el culpable no quede impune.

En nuestra visión, el Ministerio Público es una institución garante de derechos que ubica a los ciudadanos como el centro de su gestión, que debe desempeñar un rol activo en facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia, acompañando a los sectores vulnerables para fortalecer sus peticiones de tutela judicial. Para ello, es menester conocer que las necesidades y los desafíos a los que se enfrenta la Fiscalía General requieren cambios estructurales y de carácter transversal. Es decir, para seguir el camino trazado que permita alcanzar la visión y los objetivos propuestos, la institución requiere ir de la mano de un proceso que asegure el acceso a la justicia penal, garantice la calidad de la actuación, la modernice internamente, institucionalice la meritocracia, promueva la generación de conocimiento y asegure la rectoría de la Institución sobre su campo de acción, de manera que dicho proceso sea capaz de fortalecer los resultados, de respuesta a todas las áreas de oportunidad detectadas y permita alcanzar los objetivos trazados.

De tal manera, estamos comenzando a construir una nueva etapa, donde el Ministerio Público debe ser capaz no sólo de responder de forma eficiente a los requerimientos que efectúan las personas e instituciones, sino que también debe adecuar su estructura de manera dinámica para continuar ejerciendo eficaz, eficiente, homogénea y permanentemente la investigación y persecución penal; contribuyendo así, a la consolidación de una sociedad fundada en el respeto a los derechos fundamentales de

los individuos.

La experiencia acumulada en estos años, especialmente aquella proveniente de las diversas y legítimas demandas efectuadas tanto por las personas que son víctimas o testigos de un delito, así como por los distintos actores del sistema de justicia penal, nos ha instado a reflexionar y analizar nuestra situación actual, buscando respuestas que nos lleven a alcanzar un nivel superior de desarrollo institucional, caracterizado por una mirada transversal y de futuro.

El período 2023-2029 se presenta como un momento de retos, pero también de grandes compromisos que permean en la visión, la misión y los principios rectores de esta institución, los cuales serán la base fundamental que acompañará el desarrollo de las estrategias concebidas, y será el espíritu contenido en estos componentes lo que permita que este Plan de Desarrollo Institucional se constituya, para todos los que hacemos esta Fiscalía General, como un instrumento rector que nos permitirá consolidar nuestros objetivos institucionales.

Nuestra responsabilidad es con Baja California. Estamos empeñados en forjar la transformación de la investigación y persecución penal en un patrimonio invaluable para los bajacalifornianos; por ello, no claudicaremos en nuestro compromiso de acercar la justicia a los ciudadanos, a brindar un servicio de calidad y atención a las víctimas desde una visión integral, humana, accesible, honesta y eficiente. Por eso estamos aquí, por esta aspiración que no solo es nuestra, sino de todos los ciudadanos que la anhelan, por ellos, realizaremos incansablemente nuestros más grandes esfuerzos en esta alta encomienda que nos fue otorgada.

DRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

2. INTRODUCCIÓN

Las administraciones públicas están obligadas a dar resultados a la ciudadanía, a cerciorarse de que el recurso público aplicado en un proyecto dio resultados, cumplió con los objetivos trazados y, sobre todo, a transparentar sus planes y programas para que los ciudadanos evalúen el resultado obtenido y los servicios brindados.

Bajo este precepto, a través de ejercicios de planeación estratégica y participativa, se contó con las valiosas aportaciones de servidores públicos que sumaron su experiencia y conocimiento en la construcción del Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado de Baja California 2023-2029 (PDI), lo que fue complementado y enriquecido con la participación de ciudadanos y organismos de la sociedad civil, mediante la manifestación de sus propuestas y demandas, que al ser incorporadas a este documento rector, lo legitiman y lo democratizan.

El PDI es el eje orientador del quehacer institucional para el Ministerio Público, Peritos, Agentes Estatales de Investigación y demás personal que integra la Fiscalía General del Estado de Baja California (FGE), el cual ayudará a conducir y evaluar su labor durante los próximos seis años. El objetivo fundamental de contar con un PDI, es desarrollar de manera armónica una persecución penal eficiente, que considere además, la dinámica del fenómeno delictivo y la vinculación y coordinación con los diferentes sectores sociales y gubernamentales, ya que debe entenderse que el delito es un fenómeno que afecta a toda la sociedad y que requiere de la participación activa del Estado y de la comunidad en su conjunto para enfrentarlo.

Este instrumento se constituye como una piedra angular para la consecución del éxito institucional, en virtud de que hoy en día los continuos cambios en la situación política, económica, social, etc., plantean

mayores retos a las instituciones públicas y, por tanto, métodos como la planificación estratégica toman mayor relevancia para estar a la altura de las demandas ciudadanas y poder integrar, en un solo instrumento, el rumbo deseado, para que todos los servidores públicos que conforman la FGE, trabajen con profesionalismo y convicción, en materializar la visión contenida en el mismo.

Es entonces, que la elaboración del PDI, junto con la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General, son piezas clave en la creación de valor público en el ámbito de gobierno, y de la articulación de ambos depende, en gran medida, el éxito de la gestión para resultados, así como de contar con indicadores de desempeño para evaluar efectivamente el cumplimiento de las metas y objetivos trazados, y generar elementos suficientes para la toma oportuna de decisiones.

El primer paso que marcó el proceso de construcción del PDI corresponde al desarrollo del diagnóstico de la situación actual de la FGE, mismo que se elaboró desde un nivel interno y externo a partir de la revisión de información estadística y documental, donde se plasma la situación que guardan los servicios de procuración de justicia, la investigación y persecución penal de los delitos, el fenómeno delincriminal reflejado en el comportamiento de la incidencia delictiva, la percepción ciudadana sobre la seguridad y procuración de justicia, así como de las autoridades, entre otros aspectos que fueron considerados en dicho diagnóstico.

Reconociendo el derecho y la trascendencia de la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas, se instauraron mecanismos de vinculación que permitieran, de forma ágil y sencilla, la aportación de propuestas y demandas de los diferentes organismos empresariales, académicos, de la

sociedad civil y de la ciudadanía en general, las cuales fueron incorporadas a los ejes y estrategias del PDI. Este ejercicio democrático, permitió que este instrumento sea un plan ciudadanizado, garante de atender lo que la sociedad demanda en materia de procuración de justicia.

Para fijar el rumbo de esta gestión en el PDI, previamente se definió la visión de futuro de lo que aspiramos llegar a ser y el propósito de nuestra existencia (misión) como institución al servicio de la ciudadanía, la cuales serán una inspiración y una guía del rumbo en que se encaminarán los esfuerzos para hacer de ésta Fiscalía, una institución reconocida por su eficacia y eficiencia en la investigación y persecución penal de los delitos para procurar una justicia pronta y expedita a los bajacalifornianos.

Los instrumentos de planeación no son instrumentos aislados sino todo lo contrario, deben llevar un rumbo y congruencia vinculados al marco determinado en las estrategias y acciones estipuladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 (PND), así como con los diversos planes y programas nacionales y estatales relacionados con la procuración de justicia y rubros afines; así mismo, con aquellos de carácter global que trazan un camino hacia el bienestar universal como son los objetivos de desarrollo sostenible. En este sentido, los objetivos y ejes de este plan fueron planteados de forma congruente y alineada con dichos documentos rectores.

Se reconoce como reto el instaurar procesos y condiciones que permitan a la FGE cumplir el rol que constitucional y legalmente le corresponde, de manera eficaz, administrando eficientemente los recursos disponibles; estos procesos y condiciones se sustentarán en una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en el PDI, el cual, a través de un marco metodológico participativo se estructuró mediante los siguientes 13 ejes institucionales: Eje 1. Atención y Vinculación Ciudadana, Eje 2. Justicia Alternativa Penal, Eje 3. Investigación y Persecución Penal de los

Delitos, Eje 4. Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables, Eje 5. Justicia para Mujeres con Perspectiva de Género, Eje 6. Investigación Forense, Eje 7. Policía de Investigación, Eje 8. Combate a la Corrupción, Eje 9. Innovación e Inteligencia, Eje 10. Coordinación Institucional, Eje 11. Profesionalización, Eje 12. Fortalecimiento de Capacidades, y Eje 13. Fiscalía Transparente (Gráfico 1).

Bajo estos ejes, el PDI busca plasmar de manera pragmática los desafíos y oportunidades de la Institución en objetivos claros y estrategias transversales que habiliten la consecución de los primeros con indicadores claros, concisos y medibles que, junto con un sistema de control y seguimiento, permitan monitorear y actualizar la gestión institucional en el marco de este plan y, de esa forma, asegurar el cumplimiento de las atribuciones constitucionales asignadas a la Fiscalía General.

Eje 1. Atención y Vinculación Ciudadana.

En el Eje 1, llevaremos al centro de nuestra prioridad la atención y vinculación ciudadana con estrategias y acciones que permitan brindar una atención de la denuncia oportuna, digna y de calidad, con mecanismos innovadores puestos a disposición de víctimas y denunciantes. De la misma forma, trabajaremos con cercanía y sensibilidad con todos los sectores sociales.

Eje 2. Justicia Alternativa Penal.

Con la finalidad de propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo que acorde a la ley de la materia sea procedente, a través de las estrategias y acciones planteados en el presente Eje, se reforzará la aplicación de estos mecanismos para generar una reparación del daño más expedita a la víctima, así como la despresurización de las unidades de investigación.

INTRODUCCIÓN

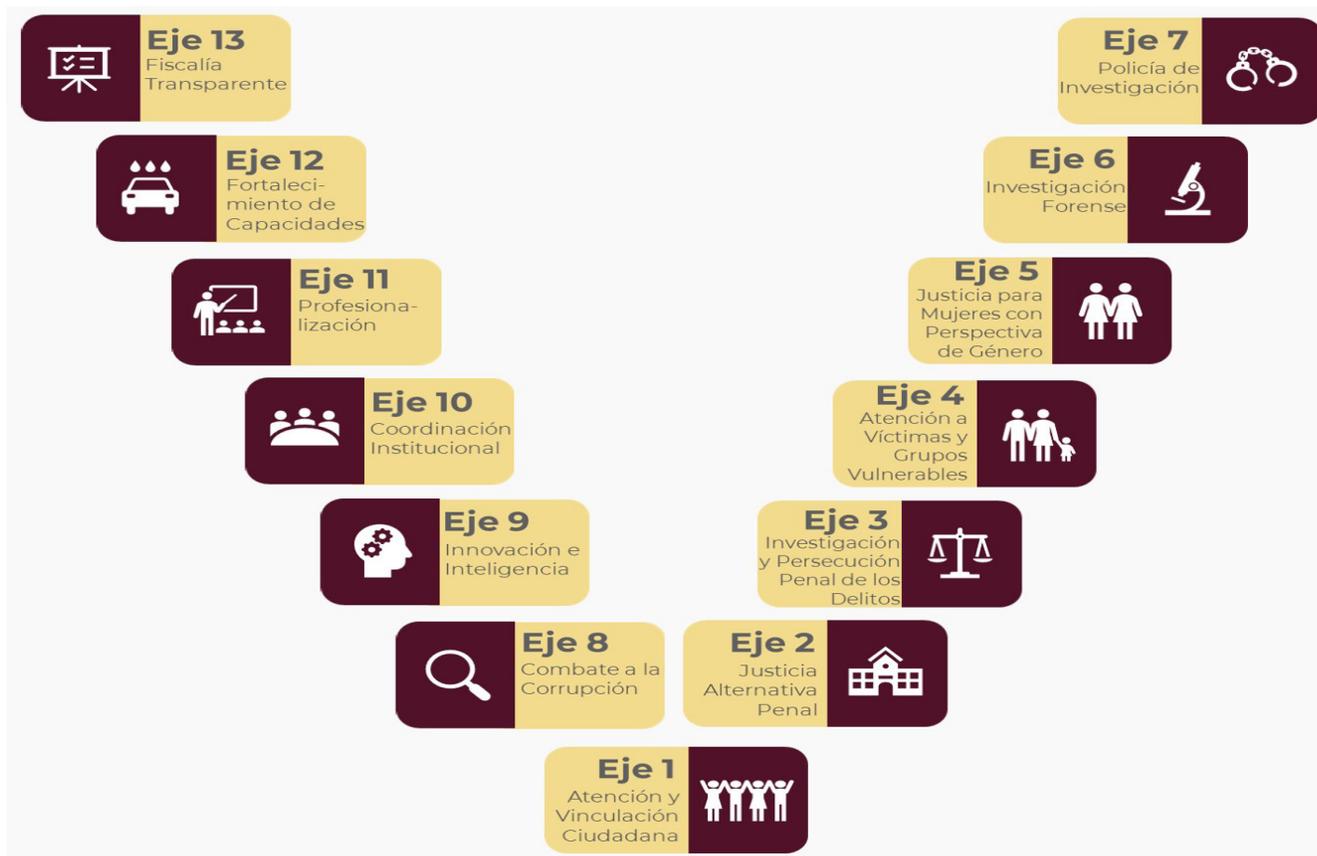


Gráfico 1. Ejes institucionales de la política pública que integra el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2029 de la FGE.

Eje 3. Investigación y Persecución Penal de los Delitos.

La esencia de la Fiscalía General es la investigación y persecución de los delitos de manera eficaz, objetiva, imparcial, expedita y científica, garantizando el derecho de acceso a la justicia a las víctimas u ofendidos, por lo que mediante la ejecución del Eje 3, se fortalecerán las estrategias y se innovará en modelos institucionales que mejoren las prácticas y la actuación del Ministerio Público para dar cumplimiento a ese mandato supremo.

Eje 4. Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables.

Uno de los desafíos más importantes para

el Ministerio Público, es lograr una mayor confianza por parte de la ciudadanía, en general, y de las víctimas, en particular, por lo que mediante las estrategias y acciones del presente Eje, trabajaremos arduamente para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos mediante el profesionalismo, la especialización y la efectividad en la investigación criminal para fomentar confianza y seguridad en la ciudadanía, así como para dotar a fiscales, peritos, policías y demás servidores públicos de la FGE, de las competencias y herramientas para la atención de víctimas y testigos, prioritariamente de aquellos pertenecientes a grupos vulnerables dirigida a la entrega de servicios de orientación, protección y apoyo.

Eje 5. Justicia para Mujeres con Perspectiva de Género.

Reconociendo que el derecho de acceso de las mujeres a la justicia es esencial para la realización de todos sus Derechos Humanos, nos implica la exigibilidad legal, la disponibilidad, el acceso, la buena calidad y el suministro de recursos jurídicos para las víctimas. En el Eje 5 contemplado en este instrumento rector, se plantean las estrategias para que la Fiscalía General lleve a cabo una investigación criminal con perspectiva de género que garantice la justicia, la adecuada protección y la reparación del daño a las víctimas.

Eje 6. Investigación Forense.

Se potenciarán los esfuerzos para consolidar la investigación de hechos delictivos mediante la aportación de pruebas fehacientes a través de las distintas disciplinas forenses, por lo que se trazan importantes líneas de acción encaminadas al fortalecimiento y acreditación de los laboratorios, a la especialización y profesionalización de los Peritos en conocimientos científicos y multidisciplinarios, así como al robustecimiento del equipamiento e insumos necesarios para la generación de los dictámenes forenses ordenados por el Ministerio Público.

Eje 7. Policía de Investigación.

La policía investigadora, auxilia en garantizar el debido proceso, materializa la investigación y persecución penal al ser la responsable de llevar a cabo, bajo la conducción del Ministerio Público, la práctica de actos de indagatorios conducentes para el esclarecimiento de los hechos delictivos. Como actor fundamental del Sistema Penal Acusatorio, el PDI contempla una política pública sustantiva en el presente Eje, en donde convergen estrategias y acciones tendientes a su fortalecimiento en materia de equipamiento, profesionalización, y operación, para aportar los datos de prueba suficientes

que fortalezcan las carpetas de investigación y con ello, el ejercicio de la acción penal.

Eje 8. Combate a la corrupción.

Construir políticas públicas que generen los resultados que la ciudadanía demanda, implica también contar con servidores públicos con una sólida cultura ética y de servicio a la sociedad; por lo que es sustantivo darle a este aspecto una dimensión prioritaria, y construir, a través de una política estratégica, el fortalecimiento del aspecto ético, así como de la prevención, corrección y sanción de los actos que se aparten del marco legal que rige a esta Institución. Por ello, se contempla en este documento el Eje 8, en donde se establecen acciones encaminadas a la evaluación de control de confianza del personal de la FGE y de las demás instancias de seguridad estatales y municipales; acciones en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

Eje 9. Innovación e Inteligencia.

Los avances tecnológicos, la innovación y la integración de las personas a la sociedad de la información y el conocimiento, son una herramienta muy poderosa que aprovecharemos y promoveremos para impulsar la generación de información e inteligencia que fortalezca la integración de las carpetas mediante una efectiva investigación y persecución penal de los delitos.

Así mismo, y toda vez que en la actualidad la sociedad en México, y Baja California no es la excepción, se encuentra cada día con mayor accesibilidad y más conectada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, consolidaremos el acceso a la justicia por medios digitales. Estas son las principales estrategias que estarán contenidas en este Eje.

INTRODUCCIÓN

Eje 10. Coordinación Institucional.

Es imposible pensar en llevar a cabo una efectiva investigación y persecución penal de los delitos, sin estrategias de coordinación entre las diferentes dependencias del Ministerio Público, y sin la articulación entre éste y las diferentes instancias de gobierno. Una larga tradición de aislamiento ha hecho que nuestra Institución tenga una rezagada práctica de coordinación; se creía, erróneamente, que aislamiento y pérdida de vínculos sociales eran sinónimos de independencia, ello, no puede seguir así. Los desafíos actuales que genera el comportamiento criminal, requieren dejar atrás el modelo de fiscal aislado, por lo que en el presente Eje desarrollaremos nuevas estrategias de investigación mediante un trabajo coordinado y en equipo con las diferentes instancias de seguridad y procuración de justicia.

Eje 11. Profesionalización.

El crecimiento institucional sólo puede realizarse si se garantiza el desarrollo de su personal; bajo este precepto, uno de los principales rubros del fortalecimiento institucional es la profesionalización, por lo que valorando la importancia de ésta, quedó establecida en el Eje 11 de este instrumento de planeación, la cual estará orientada, de forma permanente y progresiva, al desarrollo máximo de las competencias, capacidades y habilidades del personal sustantivo y en general de todos los servidores públicos de la Fiscalía General, mediante la formación, la capacitación, la actualización y la especialización en sus ámbitos de competencia; así como el fomento a su permanencia y el desarrollo de un proyecto de vida al interior de la Institución. Lo anterior, impactará favorablemente en su vocación de servicio y sentido de pertenencia, así como en garantizar el debido proceso y el pleno respeto a los Derechos Humanos y garantías de víctimas e imputados.

Eje 12. Fortalecimiento de capacidades.

Con la finalidad de dignificar y otorgar mejores servicios a la ciudadanía, elevar las competitividades en materia de atención a víctimas, así como la investigación y persecución penal de los delitos, el PDI, en su Eje número 12 enfoca diversos esfuerzos y recursos al mejoramiento de las capacidades operativas, tecnológicas y presupuestales de las distintas áreas sustantivas de la FGE, que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales de la FGE. En este Eje, se atenderán entre otras prioridades, rezagos importantes en materia de infraestructura, mantenimiento y dignificación de las áreas de servicio y atención ciudadana; en equipamiento de protección, de investigación y de operación policial; así como para el fortalecimiento de las capacidades forenses en el esclarecimiento científico de los hechos delictivos y la identificación oportuna de personas.

Eje 13. Fiscalía Transparente.

La falta de una política clara de información tiene graves consecuencias para la sociedad; la falta de confianza que los ciudadanos tienen en el sistema de procuración de justicia en gran medida está alimentada por su opacidad. Por ello, reconociendo la vital importancia que tiene el acceso a la información para el desempeño y legitimidad del quehacer de este Órgano Autónomo, se estableció como prioridad el Eje Fiscalía Transparente en este instrumento rector, para establecer la transparencia y la rendición de cuentas como un paradigma íntegro del quehacer institucional.

Transversalidad de las Políticas Públicas.

Es importante señalar que, para fortalecer los resultados, se articularán esfuerzos y acciones de diversas unidades administrativas de la Fiscalía General en los ejes estratégicos de Atención y vinculación ciudadana, Respeto a

los Derechos Humanos, Justicia para mujeres con perspectiva de género, Coordinación institucional, Innovación e inteligencia, Combate a la corrupción, Fortalecimiento de capacidades, Profesionalización y, Fiscalía Transparente, los cuales se han establecido como ejes transversales, ya que su importancia e impacto social precisan mejores respuestas y mayores esfuerzos desde una perspectiva multidisciplinaria.

Bajo este esquema de transversalidad, la complejidad de las problemáticas que se atienden a través de las diversas políticas públicas o ejes señalados en el párrafo anterior, se abordarán de manera integral

e interdisciplinariamente, aprovechando eficientemente los recursos y esfuerzos para otorgar mejores servicios y lograr mayores resultados.

Hoy más que nunca cobra sentido y relevancia dar seguimiento y continuidad a las políticas públicas contempladas en este documento, con la finalidad de supervisar, medir, valorar y, en su caso, corregir los avances y resultados alcanzados como consecuencia del ejercicio responsable de los recursos públicos asignados a la Institución, garantizando a la ciudadanía la transparencia en las acciones y que esta Fiscalía General cuenta con los instrumentos necesarios para optimizar los resultados.



Servicios de atención y orientación ciudadana por servidores públicos de la Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal de la Fiscalía General.

3. BASES DE ACTUACIÓN

La FGE debe contar con políticas criminales construidas adecuadamente mediante planeación estratégica, para que puedan contribuir a fortalecer las acciones en contra de los responsables de la comisión de delitos que afectan a la sociedad, así como tener condiciones para monitorear su impacto de forma transparente. Sin embargo, estas políticas públicas deben tener como sustento bases articuladas intrínsecamente con su razón de ser y de existir, que inspiren y mantengan a la Institución con un propósito claro, coherente con su visión y misión.

En este sentido, la Fiscalía General basará sus actuaciones en cuatro grandes directrices que serán la inspiración del actuar de todos los que la integramos y el marco de instrumentación del PDI; éstas, nos impulsarán a lograr que

brindemos a la ciudadanía una investigación y persecución penal de los delitos respetuosa de los Derechos Humanos, basada en la inteligencia y en el rigor científico, desterrar la impunidad y la corrupción, para así poder contribuir a la seguridad integral, jurídica y personal de los bajacalifornianos.

Estas bases de actuación son 1) Fiscalía al servicio de los ciudadanos, 2) Fiscalía con ética en el servicio, 3) Fiscalía de resultados y 4) Fiscalía ciudadana, mismas que están orientadas a poner en el centro de nuestras políticas a la ciudadanía, a actuar de forma ética y honorable, a obtener resultados contundentes, realizando una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos (Gráfico 2).



Gráfico 2. Esquema de las bases de actuación de la Fiscalía General del Estado para el periodo 2023-2029.

1. Fiscalía al servicio de los ciudadanos.

Nuestra Misión institucional es servir a la ciudadanía para que goce plenamente de su derecho a una justicia pronta y expedita; mediante la aplicación de una filosofía de servicio público basado en y para los ciudadanos, que responda a sus demandas actuando con calidad, eficiencia y calidez.

El servicio a las ciudadanas y ciudadanos

será el centro de nuestra gestión, la filosofía institucional que nos impulsará al compromiso de dirigir con dedicación y esfuerzo, a satisfacer las demandas de las víctimas y garantizar el ejercicio de sus derechos y su acceso real y efectivo a los servicios de esta Fiscalía, dentro de los principios de accesibilidad, igualdad, honradez, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad.



Fiscal General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez con ciudadanas y ciudadanos de la Colonia Robledo en el Municipio de Mexicali.

BASES DE ACTUACIÓN

2. **Fiscalía con ética en el servicio.**

Nos regiremos bajo un código de ética que será el instrumento que normará los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para el ejercicio del servicio público de los trabajadores de la Fiscalía General, y el cual orientará, sustentará y fortalecerá el desempeño y toma de decisiones en el

ejercicio de sus funciones, con el propósito de promover y asegurar su comportamiento ético, desarrollo del servicio centrado en el beneficio de la sociedad, la identidad profesional y el sentido de orgullo de toda aquella persona que integre esta Institución. Con ello, generaremos puentes de entendimiento y confianza con la ciudadanía.

Así mismo, la administración de los recursos



será eficaz, eficiente y transparente, orientando su aplicación a los programas sustantivos de la FGE para brindar mejores servicios a los ciudadanos.

3. Fiscalía de resultados.

Orientaremos nuestra gestión a la obtención de resultados efectivos en la investigación y persecución penal de los delitos, que se traduzcan en salidas alternas y sentencias sólidas contra los imputados que brinden justicia y reparación del daño a la víctima, y reduzcan la brecha de la impunidad.

No es el incremento de la pena privativa de libertad lo que abate por sí misma la impunidad, sino instituciones fuertes y eficaces en su tarea de justicia, por lo que trabajaremos bajo un modelo de concentración de esfuerzos y recursos para lograr una efectiva persecución penal de los hechos delictivos de alta prioridad, de acuerdo con su incidencia y el bien jurídico tutelado, que afectan la vida, la salud, la integridad corporal, la libertad y el patrimonio de los bajacalifornianos.

4. Fiscalía ciudadana.

Adoptamos la filosofía de una Fiscalía abierta con la cual se busca equilibrar las expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas mediante la generación de las condiciones y capacidades institucionales que faciliten el diálogo directo con los bajacalifornianos, y bajo este precepto, armonizamos las políticas públicas que inciden directamente en la relación del ciudadano con la Fiscalía, como son las de transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana en la gestión pública y el servicio al ciudadano como política transversal en todas las anteriores.

Bajo el enfoque de Fiscalía ciudadana, se busca avanzar en la construcción de mayor confianza a través de una nueva forma de gestión que ve en el ciudadano un aliado de la Institución, pasando del paradigma de trabajar para los ciudadanos a una nueva dimensión del trabajar con los ciudadanos para brindarles justicia de forma eficaz y oportuna.



Fiscal General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez brindando atención directa a ciudadanos en instalaciones de la FGE.

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Uno de los desafíos más importantes para el Ministerio Público, es lograr una mayor confianza por parte de la ciudadanía, en general, y de las víctimas, en particular, por lo que es importante transitar de la democracia participativa a la democracia colaborativa, donde la población coadyuve con el gobierno en la consecución de objetivos superiores para el bien común, siendo necesario establecer los mecanismos y los medios que permitan esta interacción entre sociedad y gobierno, y que orienten las acciones gubernamentales hacia la creación de valor público.

Los ciudadanos se han convertido en sujetos activos, en piezas clave en el diseño y la mejora de los servicios públicos, por lo que su participación se encuentra fundamentada, de manera particular, en el artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual precisa la facultad del Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Así mismo, en su artículo 11, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la planeación será democrática y deliberativa, mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y los programas de desarrollo.

En concordancia con estos preceptos constitucionales, la planeación en este Órgano Autónomo se enmarca en los Lineamientos Generales para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General, establecen en su Capítulo VI que en el espíritu de la participación y consulta dentro del proceso de planeación con los

distintos sectores de la comunidad en Baja California, la Fiscal General proveerá los mecanismos de consulta y participación con el propósito de recabar las opiniones de dichos sectores para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional.

Reconociendo la importancia de la participación ciudadana en todas las etapas de la gestión gubernamental, prioritariamente en aquellas relacionadas con la construcción de la políticas públicas, dentro del marco normativo señalado, en el proceso para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2029, en el periodo del 20 al 30 de noviembre de 2023, se llevó a cabo una extensa jornada mediante la cual se implementaron diversos mecanismos de participación ciudadana que permitieran a los bajacalifornianos expresar sus requerimientos, opiniones, experiencias, y necesidades sobre los temas relacionados con la investigación y persecución penal de los delitos y la procuración de justicia a las víctimas.

La instauración de una Fiscalía ciudadana, al servicio de los bajacalifornianos, con ética en el servicio y de resultados, debe ser guiada por principios y valores, fundamentada con datos precisos y verdaderos provenientes de la realidad social y de las necesidades y demandas ciudadanas, reconociéndolas y buscando atenderlas. Los resultados de este ejercicio democrático permiten reflexionar sobre una diversidad de opiniones, que, en su conjunto, conforman una valiosa fuente de información para definir políticas públicas que permitan brindar una justicia pronta y expedita a las víctimas.

En el proceso de la participación ciudadana se establecieron diferentes mecanismos y medios para informar a la sociedad sobre la importancia de su participación con

la finalidad de construir juntos, políticas públicas efectivas, que hagan frente y den respuesta a las expectativas y demandas ciudadanas (Gráfico 3).



Gráfico 3. Mecanismos de información y participación ciudadana utilizados en la construcción del PDI.

Redes sociales.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) han modificado la manera en que las Administraciones Públicas y los ciudadanos interactúan para que el primero conozca y de respuesta a sus demandas; las redes sociales digitales permiten una conversación continua con la ciudadanía que facilita la consolidación de nexos con el entorno, así como nuevas pautas de relación con las instituciones; asimismo, ofrecen una gran variedad de alternativas para realizar seguimiento y control de gestión.

El ciudadano escucha, opina y se comunica en las redes sociales, estas herramientas tecnológicas son hoy en día un lugar de encuentro con las comunidades, por lo que para potenciar la difusión de los inicios de los trabajos de construcción del PDI entre los ciudadanos, así como la invitación a que participaran expresando sus requerimientos y demandas a la FGE, se llevó a cabo una intensa promoción de la consulta ciudadana a través de sus redes sociales, principalmente en su perfil de Facebook, invitando a la sociedad en general a participar con sus propuestas, en

el proceso de elaboración del PDI, mediante el banner que en el presente documento se identifica como Gráfico 4, y que a través del cual se logró un alcance de más de 8 mil 500 personas a través de esta plataforma.



Gráfico 4. Banner colocado en el perfil de Facebook de la FGE, a través del cual se promocionó la participación ciudadana.

Comunicados de prensa.

Para fortalecer la difusión entre la ciudadanía, además de las redes ciudadanas, se fortaleció el programa de difusión a través de boletines de prensa, mismos que fueron divulgados en diversos medios de comunicación y grupos populares de Facebook. En dichos comunicados, la propia titular de la Fiscalía General, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, anunció los trabajos de consulta ciudadana, mediante la cual la población podría expresar sus necesidades, opiniones, sugerencias, propuestas o demandas respecto de los servicios que ofrece la Fiscalía General en materia de procuración de justicia en la Entidad, al ingresar al sitio <https://www.fgebc.gob.mx/> consulta ciudadana.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Así mismo, en dichos comunicados se informó a la ciudadanía que las propuestas que se obtengan mediante este mecanismo de participación de ciudadanos y organismos de la sociedad civil, será base fundamental para la integración del PDI que se implementará durante su gestión. De igual forma, la Fiscal General informó a la ciudadanía la forma en que se podría participar, haciendo énfasis en que se pusieron a su disposición herramientas muy sencillas a las que se podía acceder a través de las redes sociales de la FGE, pudiendo participar las veces que así lo deseen y enfatizó que la participación ciudadana y de los diversos sectores es valiosa para el diseño y desarrollo de acciones y programas que permitirán brindar una efectiva procuración de justicia en la Entidad.

Buzón Ciudadano electrónico.

Para que las personas y grupos de la sociedad civil pudieran expresar sus opiniones y demandas en materia de procuración de justicia, se constituyó un buzón electrónico en el portal oficial de internet de la Fiscalía General con dirección www.fgebc.gob.mx/consultaciudadana, el cual para mayor referencia se visualiza en el Gráfico 5, mismo que se mantuvo como un foro abierto las 24 horas del día en el periodo del 20 al 30 de noviembre de 2023, y que representó un mecanismo ágil, sencillo al que la ciudadanía pudo ingresar de forma simple para expresar sus opiniones y demandas orientadas a los ejes de Atención y vinculación ciudadana, Investigación y persecución penal de los delitos, Justicia para mujeres con perspectiva de género,



Fiscal General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, en conferencia de prensa, en la cual, entre otros temas, abordó el inicio de los trabajos de elaboración del PDI y exhortó a la ciudadanía a participar con sus propuestas y demandas, a través del Buzón Ciudadano Electrónico.



Gráfico 5. Banner colocado en el portal oficial de internet de la Fiscalía General, para acceder al Buzón ciudadano electrónico.

Innovación e inteligencia, Profesionalización, Fiscalía transparente, Justicia alternativa penal, Atención a víctimas y grupos vulnerables, Investigación forense, Combate a la corrupción, Coordinación institucional y Fortalecimiento de capacidades; para que éstas fueran consideradas e incorporadas al PDI de la Fiscalía General.

Bajo este mecanismo, se recibieron 21 participaciones ciudadanas con 52 aportaciones en diversos temas relacionados con los ejes señalados párrafos arriba, las cuales versaron, entre otros, con el respeto a los Derechos Humanos y de las víctimas; mayor expedites en la recepción y atención a la denuncia; profesionalización y fortalecimiento de la capacitación al personal sustantivo de la Fiscalía, así como su sensibilización para una mayor empatía y adecuada atención a la víctima, mediante capacitación y especialización continua, sistema de promociones, evaluación del desempeño y planes de incentivos; mayor

vinculación y cercanía de la institución con los ciudadanos y comunidad en general para conocer sus denuncias y brindar orientación; basar la investigación y persecución penal de los delitos en protocolos de actuación, prioritariamente aquellos delitos cometidos contra la mujer; establecimiento de mecanismos de comunicación virtuales o electrónicos a través de los cuales los ciudadanos puedan recibir asesoría y orientación sobre sus carpetas de investigación; mejorar la innovación tecnológica, así como el desarrollo de sistemas que potencien la investigación de los delitos, optimicen la gestión de casos y la recolección de pruebas; control, combate a la corrupción y supervisión de la actuación de los servidores públicos, así como sanción a aquel que se aparte de la ley; fortalecimiento de la coordinación institucional para una respuesta más efectiva a los delitos; así como el fortalecimiento de un sistema integral de transparencia y rendición de cuentas.

5. PRINCIPIOS RECTORES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, esta Institución versa su actuar bajo los principios de Autonomía, Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez, Respeto a los Derechos Humanos, Perspectiva de género, Interculturalidad, Perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, Accesibilidad, Debida diligencia e imparcialidad; cuyo principal objetivo es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas; así como prevenir las conductas delictivas y abatir la corrupción e impunidad, instaurándose una gestión pública eficiente que fomente la cultura de la transparencia, legalidad y rendición de cuentas, generando confianza y certidumbre en los bajacalifornianos.

- I. AUTONOMÍA.** Potestad para ejercer las facultades otorgadas por leyes, cumpliendo sus fines de forma independiente.
- II. LEGALIDAD.** La Fiscalía somete su actuación a las facultades, reglas y procedimientos que mandata la Constitución y las leyes que de ella emanan.
- III. OBJETIVIDAD.** Preservar la igualdad ante la ley y el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, actuando de manera imparcial.
- IV. EFICIENCIA.** Actuar en apego a los objetivos previstos en los planes y programas de trabajo previamente

establecidos, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades.

- V. PROFESIONALISMO.** Conocer y cumplir con las atribuciones encomendadas observando en todo momento disciplina, integridad y respeto.
- VI. HONRADEZ.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, entendiendo que el ejercicio del servicio público implica un alto sentido de responsabilidad, austeridad y vocación de servicio.
- VII. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, brindando un trato igualitario, sin conceder privilegios o preferencias.
- VIII. PERSPECTIVA DE GÉNERO.** Identificar los factores de género que producen impactos diferenciados, desventajas, discriminaciones y desigualdades, con el fin de eliminar la discriminación por género, sexo o preferencia sexual.
- IX. INTERCULTURALIDAD.** Respetar en cualquier toma de decisiones, los elementos culturales y las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho y el contexto cultural en que la persona se desarrolla.
- X. PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA**

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, reconociéndolos como sujetos plenos de derechos, garantizando su protección contra toda forma de discriminación.

XI. ACCESIBILIDAD. Garantizar el derecho que todas las personas tienen para acceder a un servicio.

XII. DEBIDA DILIGENCIA. Responsabilidad y obligación de actuar de forma responsable y exhaustiva para proteger los derechos de las víctimas e investigar

y perseguir a los presuntos responsables de la comisión de algún delito.

XIII. IMPARCIALIDAD. Brindar un trato igualitario, sin conceder privilegios o preferencias.

El ejercicio de estos valores, nos permiten conducirnos con integridad, transformando la gestión pública y los servicios de la FGE.



Agentes Estatales de Investigación de nuevo ingreso a la FGE.

6. MARCO NORMATIVO

Los ordenamientos jurídicos establecen las bases mediante los cuales, las instituciones de gobierno deben de actuar a fin de lograr una administración ordenada, transparente y comprometida con la ciudadanía, el pleno respeto, promoción y garantía de los Derechos Humanos, por su parte, la planeación tiene como propósito la ordenación racional y sistemática de acciones que deberán estar encaminadas a la investigación y persecución penal de los delitos, con un aprovechamiento máximo de los recursos disponibles, dando respuesta a las demandas sociales de justicia. Con base en lo anterior, se presentan los fundamentos jurídicos en los que se instituyen las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del PDI.

De conformidad en el artículo 21 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función; así como, que el ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.

Mediante Decreto No. 07 emitido por la XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE) de fecha 23 de octubre del 2019, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (CPELSBC); a fin de crear la FGE, al instituir que la institución del Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, que será un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; tendrá a su cargo, la investigación

y persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal; así como el promover, proteger, respetar y garantizar los derechos al conocimiento de la verdad, la reparación integral del daño y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

De igual forma, mediante Decreto No. 10, emitido por la XXIII Legislatura señalada, publicado en el POE el día 31 de octubre del 2019, se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California (LOFGE), texto legal que en su artículo 1 dispone que tiene por objeto establecer las disposiciones normativas sobre la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la FGE, como órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y decisión; que tendrá a su cargo las atribuciones conferidas al Ministerio Público, de conformidad con la CPEUM, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la CPELSBC, y las demás disposiciones legales aplicables.

En el mismo sentido, la LOFGE, define en el artículo 5, que la FGE tendrá las competencias señaladas para la institución del Ministerio Público, previstas en la CPEUM, en la CPELSBC y en las demás leyes de la materia; asimismo el numeral 8, párrafo primero precisa, que el Ministerio Público se organizará a través de una Fiscalía General, quien ejercerá autoridad jerárquica sobre todos los servidores públicos que la conforman; por otro lado, el artículo 14, fracción II establece como una de las facultades del Fiscal General del Estado, la de emitir con apego a los preceptos constitucionales federales y estatales, los reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, protocolos, instrumentos y acciones relativas

a los asuntos que sean competencia de la Fiscalía General; entre otras.

En fecha 24 de abril del 2020, fue publicado en el POE, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, ordenamiento que en su artículo 1 determina, que tal instrumento tiene por objeto especificar sus competencias, facultades, actuaciones, obligaciones y organización, conforme a lo establecido por su propia Ley Orgánica.

El Reglamento antes invocado, en el artículo 5 establece, que el Fiscal General ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Fiscalía, asimismo emitirá los acuerdos, reglamentos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos de la Fiscalía, así como de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía de Investigación, Peritos y demás personal de la misma.

Por otro lado, el artículo 10 del texto reglamentario en cuestión, determina que la Fiscalía planeará, conducirá y desarrollará sus actividades en forma programada y de conformidad a las políticas, estrategias, prioridades, planteamientos y metas que para tal efecto designe y fije el Fiscal General conforme a la Ley Orgánica de este Órgano Autónomo, la Ley de Seguridad Pública (Sic), y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

En el mismo sentido, el Reglamento aludido precisa en la fracción LII del artículo 14, que el Fiscal General contará, además de facultad de elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo Institucional y demás instrumentos de planeación de la Fiscalía General, de conformidad con la normatividad de la materia.

Por último, el ordenamiento reglamentario multireferido señala en el artículo 146, que la Fiscalía General a través de sus

unidades administrativas, realizará sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, políticas, prioridades y restricciones que establezcan el Fiscal General y el Oficial Mayor, así como en las políticas, lineamientos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional y demás instrumentos de planeación aplicables.

Por otro lado, acorde a lo que mandata el Apartado A del artículo 26 de la CPEUM, el cual señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación; asimismo que, la planeación es responsabilidad del Estado, será democrática y deliberativa; dicha planeación recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. En este marco, queda manifiesta y reconocida la importancia de la participación ciudadana en la construcción de los instrumentos rectores de planeación que regirán la actuación institucional.

Por su parte, el artículo 134 de la CPEUM establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados;

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), determina en el artículo 5, que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y

MARCO NORMATIVO

los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas y Municipios y los entes públicos de éstos, como lo son los Órganos Autónomos de las entidades federativas, deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; asimismo que deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos. En el caso que nos ocupa con el PDI.

La LGCG mandata en el artículo 54, que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo de los entes públicos, como lo es, este Órgano Autónomo Estatal, asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos; así también, en los artículos 79 y 80 se determina la obligatoriedad de que las acciones realizadas y los recursos ejercidos, se sujeten a evaluaciones de resultados, con base a indicadores que posibiliten determinar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos.

Que atento lo dispone el artículo 11 de la CPELSBC, instituye que la planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y los programas de desarrollo; así también, que la planeación para el desarrollo es un medio para el eficiente y eficaz desempeño de las responsabilidades de las instituciones gubernamentales estatales y municipales respecto al desarrollo integral de la Entidad y pretende alcanzar los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y

económicos.

Que el artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, determina que dicha ley tiene por objeto normar y regular los presupuestos de ingresos y egresos, así como el ejercicio, evaluación, vigilancia y verificación del gasto público; determinando como sujetos de esta Ley, a los Órganos Autónomos, entre otros Poderes y órdenes de gobierno.

La misma Ley antes expresada, en el artículo 4 dispone que con el propósito de optimizar los recursos presupuestales que les sean asignados, los sujetos de esta Ley deberán planear, programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; asimismo el artículo 5 precisa, que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paraestatales y Paramunicipales se basará en las directrices, lineamientos y políticas que establezcan los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo, según corresponda, así como en los programas que de éstos se deriven, los cuales deberán ser congruentes con los sistemas administrativos y de control de gasto y con los sistemas de contabilidad gubernamental de conformidad con lo establecido en esa Ley, la LGCG, la normatividad que emita el CONAC, y demás disposiciones aplicables en la materia. Asimismo el numeral de referencia en su párrafo segundo, dispone que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos que se requieran de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

La LPEGPBC, previene en el artículo 23, último párrafo, que entre otras instancias, los órganos autónomos llevarán a cabo la planeación, el diseño, programación,

ejecución y evaluación del presupuesto, en el ámbito de su competencia, con perspectiva de equidad de género, entendiéndose por esto, el enfoque o herramienta que permite identificar y atender el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres; asimismo el artículo 25 Bis, señala que los órganos autónomos impulsarán la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto a través de las unidades ejecutoras del gasto.

En fecha 19 de marzo de 2021, fueron publicados en el POE, los Lineamientos Generales para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado de Baja California, instrumento jurídico-administrativo que tiene como objeto, normar los procesos institucionales para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del PDI, interviniendo en él, los titulares de las diversas unidades administrativas y órganos de este Organismo Autónomo.

Dichos Lineamientos, en su artículo Segundo, fracción XII, define a la planeación, como el proceso participativo, colegiado y permanente que orienta al cumplimiento de los fines sustantivos de la FGE; a decir, las competencias señaladas para la institución del Ministerio Público, previstas en la CPEUM, en la CPELSBC y en las demás leyes de la materia; contribuyendo de tal manera, a una mejor articulación de los objetivos y programas de trabajo y con los recursos presupuestales disponibles de la institución; asimismo sus artículos, Séptimo y Octavo, definen al PDI, como el instrumento que expresa la previsión ordenada y la ejecución de acciones que fomenten el desarrollo institucional de la FGE, a partir de una visión prospectiva y estratégica con un horizonte de planeación a corto, mediano y largo plazo; así como, el instrumento que precisa la visión de la institución para el cumplimiento de su misión, en congruencia con los objetivos,

estrategias y proyectos que en él se definan.

Por último, los Lineamientos Generales supra referidos, precisan en el artículo Décimo Primero, que el Fiscal General, dentro de los primeros seis meses de su gestión y después de consultar al Consejo de Planeación, así como a la comunidad, presentará el PDI, dentro de este plazo deberá de elaborarse, aprobarse y publicarse; su vigencia no excederá del periodo que corresponda, aun cuando pueda contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo; asimismo el artículo Décimo Segundo determina, que la aprobación de dicho plan, estará a cargo del Fiscal General, en términos del Reglamento de la Ley Orgánica, los presentes Lineamientos Generales y demás disposiciones aplicables.

La H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, mediante Acuerdo publicado en el POE en fecha 25 de agosto de 2023, nombró a la Licenciada Ma. Elena Andrade Ramírez, como Fiscal General del Estado de Baja California, por el periodo comprendido del 23 de agosto de 2023 al 22 de agosto de 2029.

Por lo anterior, en este documento se materializa la planeación institucional, como una función permanente y flexible que estimula el desarrollo del potencial de los diversos órganos y unidades administrativas de este Órgano Autónomo, y a su vez permite una mejor coordinación y colaboración de esfuerzos al interior de la institución y al exterior con la comunidad bajacaliforniana, para la mejor realización de los fines sustantivos y objetivos de la FGE; precisando su misión y visión, así como sus objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y proyectos estratégicos en materia de persecución penal del delito; y establece además, un mecanismo de seguimiento y evaluación basado en indicadores de impacto o resultado que permitirán medir su cumplimiento.

7. MODELO DE PLANEACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PDI

El presente PDI da cuenta de un marco coherente de políticas públicas, estrategias, líneas de acción, actividades y proyectos relevantes que van en dirección de desencadenar un positivo proceso de cambios. Así, se ha realizado un trabajo en conjunto a partir de un proceso metodológico, estructurado y técnico, por medio del cual los ciudadanos expresaron sus opiniones, propuestas y requerimientos, y quienes conformamos esta Fiscalía General, las formulamos mediante estrategias y acciones que nos permitirán alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Los aspectos metodológicos sobre los que

se asienta la formulación de este Plan de Desarrollo Institucional se estructuran en cinco diversas fases (Gráfico no. 6). Una primera fase es en la que se desarrolló un diagnóstico estratégico que permitió establecer una clara lectura sobre la situación actual de la institución. Dicho diagnóstico permite conocer los diversos desafíos que enfrenta esta institución, lo que no sólo se traduce en la necesidad de contar con mayores recursos humanos, presupuestarios y materiales, sino que conlleva la definición de mejores formas de organización interna para la obtención de resultados concretos.

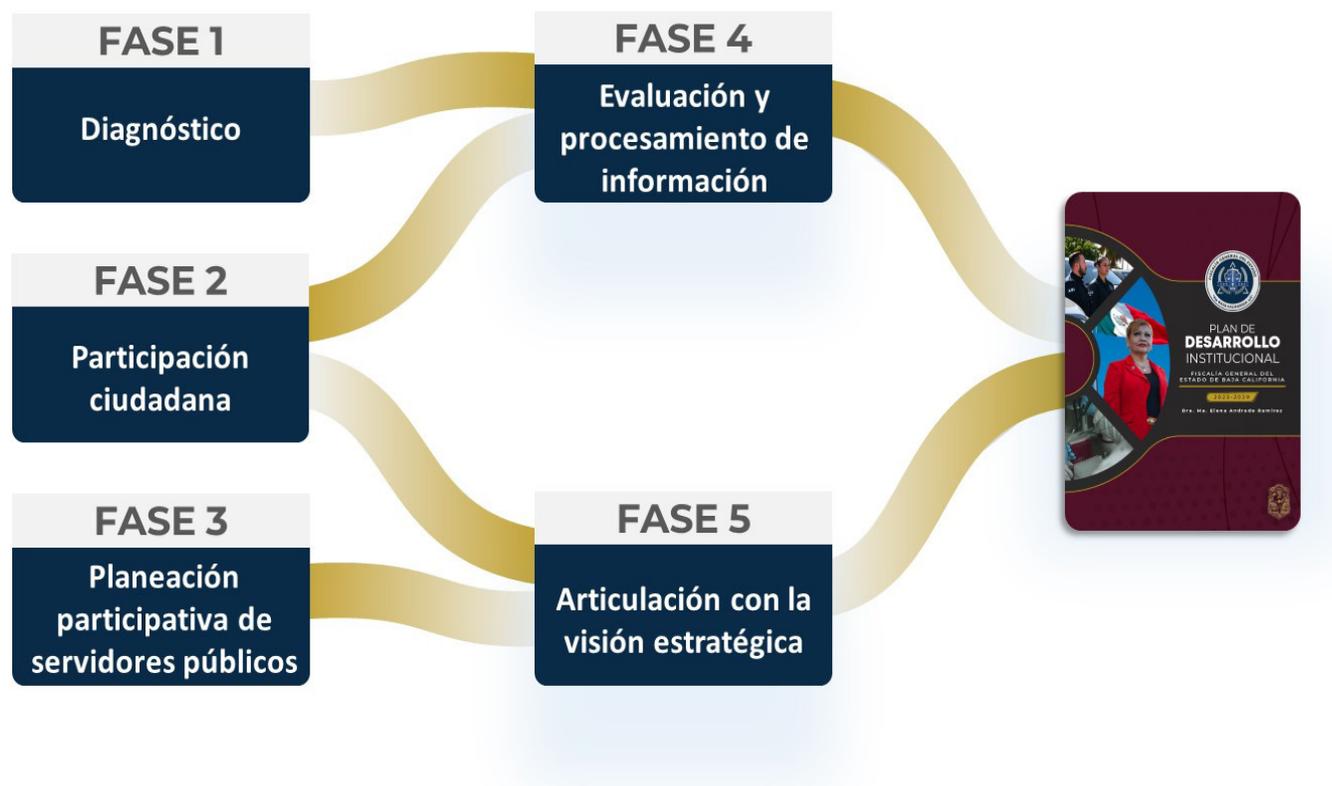


Gráfico 6. Modelo de planeación para la elaboración del PDI.

La planeación participativa es un proceso a través del cual la toma de decisiones se construye en conjunto con la sociedad, a fin de integrar la opinión de los diferentes grupos, actores y sectores, que deben estar involucrados en el proceso de elaboración del PDI; la participación activa de los diferentes actores sociales en el proceso de planeación representa uno de los elementos esenciales de la nueva perspectiva de la gestión pública, por lo que la participación ciudadana toma un rol protagónico en la gestión de la Fiscalía General, que fortaleció los instrumentos y mecanismos de planeación y permitió contar con la visión de lo que le importa a las personas y con ello legitimar el PDI; en este tenor, en la segunda fase se abocaron mecanismos y herramientas que, como uno de sus elementos metodológicos primordiales, vincularon a la institución con la ciudadanía, con el propósito de conocer e integrar su percepción respecto del quehacer actual de la organización, los aspectos factibles de mejorar y el enfoque de futuro de la Institución, con la finalidad de que sean base de estrategias y acciones que permitan brindar a los bajacalifornianos mejores servicios de procuración de justicia.

La planeación estratégica se entiende como un conjunto integrado de tareas que permiten esclarecer el proceso mismo de la gestión y conducción de las organizaciones al dar cuenta de la razón de ser de la institución, su quehacer presente y futuro, el diagnóstico de su situación actual, los desafíos que enfrenta, y las acciones estratégicas que emprende para darles solución con resultados concretos. Este conjunto de tareas de gestión, fueron desarrolladas en un marco de compromiso para que los servicios que provee esta FGE a la ciudadanía sean eficientes, eficaces y de calidad.

En el marco de planeación estratégica, en el proceso de elaboración colectiva de este instrumento, una tercera fase conllevó una premisa fundamental, que fue el involucrar a todos quienes conforman este Órgano

Autónomo: fiscales, directores y servidores públicos en general, los cuales aportaron experiencias, datos y conocimientos que permitieron delinear preliminarmente la formulación de visión, misión, valores, objetivos estratégicos de la institución, estrategias, líneas de acción e instrumentos de monitoreo y evaluación, entre ellos, indicadores de desempeño.

Una cuarta fase procedió a la evaluación y procesamiento de la información, en donde se determinaron los aspectos de mayor relevancia para plasmar en el PDI 2023-2029, considerando todas las fuentes de información utilizadas en las estrategias de participación democrática y en los ejercicios de planeación participativa llevados a cabo para tal fin en cada una de las unidades administrativas de la Fiscalía General, así como las propuestas vertidas por la sociedad civil a través del Buzón Ciudadano Virtual por medio del cual se dio vida a los ejercicios de participación de democrática que permitieron la participación de la ciudadanía en el proceso de construcción del PDI.

Por último, en la quinta fase, se buscó articular y formular la estrategia institucional, que en esencia es una consolidación de las premisas anteriormente mencionadas, más la visión estratégica de quien tiene la alta responsabilidad de encabezar el desarrollo de los trabajos de investigación y persecución penal de los delitos en la Entidad.

Como se ha descrito en el presente apartado, el PDI es, desde su origen, un documento producto de las aportaciones de los ciudadanos y los servidores públicos de la FGE. A partir de recoger cada aportación y experiencia, se plasmó la visión de la Fiscalía General que se necesita. Es decir, este instrumento rector es un plan de todos y para todos, tanto en su elaboración como en su compromiso de llevarlo a cabo.

8. ALINEACIÓN A PLANES Y PROGRAMAS

Uno de los aspectos fundamentales en el éxito de las políticas públicas que se ejecutan a través de los instrumentos de planeación, es la congruencia que éstas deben guardar con aquellas generadas desde los distintos órdenes de gobierno, pero, sobre todo, por la capacidad de adaptar los objetivos hacia fines comunes, que den congruencia a la visión y misión de los organismos públicos, acorde al marco de prioridades que definen los instrumentos de planeación nacionales y estatales.

De acuerdo al artículo 26, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado Mexicano organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia

y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Por su parte, el artículo 12 de la Ley de Planeación señala que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que corresponden a las Dependencias y Entidades se llevarán a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Es obligación de esta FGE asegurarse de la congruencia del PDI con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California, y demás programas de carácter nacional o local, así como de aquellos instrumentos internacionales que marcan la pauta del desarrollo sostenible.

MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA FGE 2023-2029, A PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES Y ESTATALES

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2029 DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2014
Políticas Públicas/Estrategias	
<p>Eje 1. Atención y vinculación ciudadana.</p> <p>Eje 2. Justicia Alternativa Penal.</p> <p>Eje 3. Investigación y persecución penal de los delitos.</p> <p>Eje 4. Atención a víctimas y grupos vulnerables.</p> <p>Eje 5. Justicia para mujeres con perspectiva de género.</p> <p>Eje 6. Investigación forense.</p> <p>Eje 7. Policía de investigación.</p>	<p>1.- Política y Gobierno</p> <p>Cambio de Paradigma en Seguridad.</p> <p>I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.</p> <p>II. Pleno respeto de los Derechos Humanos.</p> <p>III. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad.</p> <p>IV. Reformular el combate a las drogas.</p> <p>V. Empezar la construcción de la paz.</p>

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2029 DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019- 2014
Políticas Públicas/Estrategias	
<p>Eje 8. Combate a la corrupción.</p> <p>Eje 9. Innovación e inteligencia.</p> <p>Eje 10. Coordinación institucional.</p> <p>Eje 11. Profesionalización.</p> <p>Eje 12. Fortalecimiento de capacidades.</p> <p>Eje 13. Fiscalía transparente.</p>	<p>VI. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.</p> <p>VII. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales.</p>

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2029 DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO	PLAN DE PERSECUCIÓN PENAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2019-2024
Políticas Públicas/Estrategias	
<p>Eje 1. Atención y vinculación ciudadana.</p> <p>Eje 2. Justicia Alternativa Penal.</p> <p>Eje 3. Investigación y persecución penal de los delitos.</p> <p>Eje 4. Atención a víctimas y grupos vulnerables.</p> <p>Eje 5. Justicia para mujeres con perspectiva de género.</p> <p>Eje 6. Investigación forense.</p> <p>Eje 7. Policía de investigación.</p> <p>Eje 8. Combate a la corrupción.</p> <p>Eje 9. Innovación e inteligencia.</p> <p>Eje 10. Coordinación institucional.</p> <p>Eje 11. Profesionalización.</p> <p>Eje 12. Fortalecimiento de capacidades.</p> <p>Eje 13. Fiscalía transparente.</p>	<p>Objetivo 1: Mejorar el acceso a los servicios de procuración de justicia.</p> <p>Objetivo 2: Gestionar casos de baja complejidad / alto volumen.</p> <p>Objetivo 3: Transformar el modelo de gestión.</p> <p>Objetivo 4: Generar capacidades institucionales para la atención de casos de alta complejidad/bajo volumen.</p> <p>Objetivo 5: Centralizar la generación, procesamiento, sistematización y análisis de la información.</p> <p>Objetivo 6: Conformar un equipo multidisciplinario responsable de proponer las directrices estratégicas de persecución penal.</p> <p>Objetivo 7: Fortalecer las capacidades de litigación y seguimiento integral al proceso penal.</p> <p>Objetivo 8: Instaurar el sistema de evaluación de resultados.</p>

ALINEACIÓN A PLANES Y PROGRAMAS

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2029 DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO	PLAN NACIONAL DE PAZ Y SEGURIDAD 2018-2024
Políticas Públicas/Estrategias	
<p>Eje 1. Atención y vinculación ciudadana.</p> <p>Eje 2. Justicia Alternativa Penal.</p> <p>Eje 3. Investigación y persecución penal de los delitos.</p> <p>Eje 4. Atención a víctimas y grupos vulnerables.</p> <p>Eje 5. Justicia para mujeres con perspectiva de género.</p> <p>Eje 6. Investigación forense.</p> <p>Eje 7. Policía de investigación.</p> <p>Eje 8. Combate a la corrupción.</p> <p>Eje 9. Innovación e inteligencia.</p> <p>Eje 10. Coordinación institucional.</p> <p>Eje 11. Profesionalización.</p> <p>Eje 12. Fortalecimiento de capacidades.</p> <p>Eje 13. Fiscalía transparente.</p>	<p>1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.</p> <p>3. Pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos.</p> <p>4. Regeneración ética de la sociedad.</p> <p>5. Reformular el combate a las drogas.</p> <p>6. Empezar la construcción de la paz.</p> <p>8. Seguridad pública, seguridad nacional y paz.</p>

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2029 DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO	PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022-2024
Políticas Públicas/Estrategias	
<p>Eje 1. Atención y vinculación ciudadana.</p> <p>Eje 2. Justicia Alternativa Penal.</p> <p>Eje 3. Investigación y persecución penal de los delitos.</p>	<p>Estrategia prioritaria 1.1 Fortalecer la vinculación interinstitucional con organismos públicos y privados para la promoción de la prevención, el fomento de la cultura de denuncia y la atención a víctimas con enfoque de género e interculturalidad.</p>

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2029 DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO	PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022-2024
Políticas Públicas/Estrategias	
<p>Eje 4. Atención a víctimas y grupos vulnerables.</p> <p>Eje 5. Justicia para mujeres con perspectiva de género.</p> <p>Eje 6. Investigación forense.</p> <p>Eje 7. Policía de investigación.</p> <p>Eje 8. Combate a la corrupción.</p> <p>Eje 9. Innovación e inteligencia.</p> <p>Eje 10. Coordinación institucional.</p> <p>Eje 11. Profesionalización.</p> <p>Eje 12. Fortalecimiento de capacidades.</p> <p>Eje 13. Fiscalía transparente.</p>	<p>Estrategia prioritaria 1.2 Establecer los mecanismos de pacificación y la cultura de paz para prevenir la violencia y el conflicto.</p> <p>Estrategia prioritaria 2.3 Fortalecer la coordinación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que participan en la construcción de paz y seguridad en el territorio nacional.</p> <p>Estrategia prioritaria 2.4 Implementar mecanismos de supervisión de la actuación policial para evitar actos de corrupción y garantizar su desempeño con respeto a los Derechos Humanos.</p> <p>Estrategia prioritaria 3.2 Debilitar a la delincuencia organizada mediante la desarticulación de la red financiera de los criminales y las bandas dedicadas al delito de secuestro, extorsión y trata de personas.</p>

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2029 DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 2022-2027
Políticas Públicas/Estrategias	
<p>Eje 1. Atención y vinculación ciudadana.</p> <p>Eje 2. Justicia Alternativa Penal.</p> <p>Eje 3. Investigación y persecución penal de los delitos.</p> <p>Eje 4. Atención a víctimas y grupos vulnerables.</p> <p>Eje 5. Justicia para mujeres con perspectiva de género.</p>	<p>7.- Políticas Públicas</p> <p>7.3. Seguridad ciudadana y justicia.</p> <p>7.8. Derechos Humanos, igualdad de género e inclusión.</p> <p>7.9. Combate frontal a la corrupción y máxima transparencia.</p> <p>7.10. Gestión pública honesta y al servicio de la gente.</p>

ALINEACIÓN A PLANES Y PROGRAMAS

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2029 DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 2022-2027
Políticas Públicas/Estrategias	
<p>Eje 6. Investigación forense.</p> <p>Eje 7. Policía de investigación.</p> <p>Eje 8. Combate a la corrupción.</p> <p>Eje 9. Innovación e inteligencia.</p> <p>Eje 10. Coordinación institucional.</p> <p>Eje 11. Profesionalización.</p> <p>Eje 12. Fortalecimiento de capacidades.</p> <p>Eje 13. Fiscalía transparente.</p>	<p>7.3 Seguridad Ciudadana y Justicia.</p> <p>7.3.7 Acceso a la Justicia para las Mujeres.</p> <p>7.3.8 Justicia y paz Social</p> <p>8. Vinculación desde lo local hacia lo global.</p> <p>2.1 Vinculación institucional del Gobierno del Estado en su conjunto.</p>

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2029 DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, AGENDA 2030 ONU
Políticas Públicas/Estrategias	
<p>Eje 1. Atención y vinculación ciudadana.</p> <p>Eje 2. Justicia Alternativa Penal.</p> <p>Eje 3. Investigación y persecución penal de los delitos.</p> <p>Eje 4. Atención a víctimas y grupos vulnerables.</p> <p>Eje 5. Justicia para mujeres con perspectiva de género.</p> <p>Eje 6. Investigación forense.</p> <p>Eje 7. Policía de investigación.</p> <p>Eje 8. Combate a la corrupción.</p> <p>Eje 9. Innovación e inteligencia.</p>	<p>Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones capaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p> <p>16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.</p> <p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2029 DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, AGENDA 2030 ONU
Políticas Públicas/Estrategias	
<p>Eje 10. Coordinación institucional.</p> <p>Eje 11. Profesionalización.</p> <p>Eje 12. Fortalecimiento de capacidades.</p> <p>Eje 13. Fiscalía transparente.</p>	<p>16.4 De aquí al año 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.</p> <p>16.5 Reducir considerablemente el soborno y la corrupción y en todas sus formas.</p> <p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p> <p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.</p> <p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.</p>



DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y PERSECUCIÓN PENAL DEL DELITO EN B.C.

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

9. DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y PERSECUCIÓN PENAL DEL DELITO EN BAJA CALIFORNIA

Análisis situacional de la persecución penal.

El análisis criminal y la persecución penal de los delitos, desde hace más de una década se volvió una necesidad y prioridad evidente en los países de Latinoamérica; esto, asociado a la actividad policial y judicial enfocada al esclarecimiento de delitos comunes o complejos, recurrentes u ocasionales, procurando siempre la aproximación a la solución de los problemas de criminalidad desde un sentido interdisciplinario, identificando y aminorando las brechas operativas que generan impunidad e insatisfacción en víctimas y denunciados.

En México, como en otros países, los índices de inseguridad son directamente proporcionales a los niveles de impunidad, siendo este un factor que alienta y alimenta la actividad delictiva, descompone a las instituciones y el tejido social, y genera graves crisis de credibilidad. México necesita reducir sus altos niveles de impunidad y esto requiere de construir mejores capacidades institucionales. Específicamente en nuestro Estado, se debe invertir en mejorar las capacidades y funcionamiento de las instituciones, en especial en la procuración e impartición de justicia.

México ocupa el lugar 60 de 69 países estudiados en el Índice Global de Impunidad 2020 (IGI-MEX UDLAP, 2020) con 49.67 puntos, catalogado como impunidad alta. De los 14 países evaluados del continente americano, México ocupa la cuarta posición de los países con el más alto índice de impunidad. Acorde al Índice Global de Impunidad México 2022, Baja California ocupa el segundo lugar con mayor nivel de

impunidad a nivel nacional con un índice de 69.84, solo por debajo del Estado de México que fue de 74.55.

Para abatir este problema, es de suma relevancia considerar la cifra negra de los delitos que ocurren y no son denunciados, así como analizar y fortalecer el desempeño de las unidades de investigación de las fiscalías regionales y especializadas, en aspectos fundamentales que impactan la procuración de justicia, desde sus capacidades, hasta su operación y resultados.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE 2022 (INEGI 2022), estima que en el año 2021 en Baja California se registró una cifra negra del 91.2, por debajo del promedio nacional la cual asciende a 93.2, haciendo énfasis que entre las razones de las víctimas para no denunciar son en un 53.3% por causas atribuibles a la autoridad, en este tenor, el Índice Estatal de Desempeño de Procuradurías y Fiscalías 2021 (IEDF 2021) señala que, acorde al indicador de tiempo de espera en el Ministerio Público (porcentaje de delitos que tardaron más de cuatro horas en promedio en ser denunciados), en 2020 la Fiscalía General registró un 18% de delitos que tardaron más de cuatro horas en promedio para ser denunciados, ubicándose en la posición número siete en el ranking nacional, sin embargo, de acuerdo al IEDF 2020, la FGE fue la Fiscalía que menor porcentaje (10.5%) registraba en el país, este indicador muestra la necesidad de que la Fiscalía cuente y fortalezca canales alternativos que faciliten al ciudadano la interposición de su denuncia.

La confianza es un elemento primordial

para generar legitimidad en las instituciones de procuración de justicia, lo que puede incentivar la denuncia y aumentar la probabilidad de esclarecimiento de los casos (Impunidad Cero.Org), en 2020 solo el 9.3% de los ciudadanos mayores de 18 años expresaron tener mucha confianza en el Ministerio Público, disminuyendo un 11% respecto de 2019, posicionándose en los últimos lugares del país (posición 25 de 32) en este aspecto. Estos datos, y los señalados en los párrafos anteriores, nos indican el reto que se enfrenta para abatir las causas de la no denuncia atribuibles a la autoridad, y con ello, la impunidad.

En relación con la capacidad instalada, de conformidad con el IEDF 2021, Baja California cuenta con 11.7 Ministerios Públicos por cada 100 mil habitantes, ocupando la doceava posición en comparación con el resto de las entidades, un poco arriba de la media nacional que es de 10.4; este dato es revelador, ya que está estrechamente relacionado con la carga de trabajo asignada a cada Ministerio Público (Baja California se encuentra en quinto lugar en denuncias recibidas SNSP 2022); en 2020, la Fiscalía de Baja California registró una carga de trabajo de 201 casos anuales (carpetas de investigación que se inician en el año) por fiscal, ubicándose entre las primeras diez entidades con mayor carga de trabajo; esto, sin considerar la carga de trabajo de carpetas de investigación o averiguaciones previas de años anteriores.

Existe una relación entre el presupuesto ejercido en el combate a la impunidad y los niveles de impunidad de cada entidad federativa. El recurso per cápita destinado y ejercido por las fiscalías es un elemento clave en el fortalecimiento de las capacidades institucionales; durante 2020, en Baja California, la Fiscalía General del Estado destinó un presupuesto per cápita de 673.1 pesos por cada habitante, con un incremento de 2019 a 2020 del 58%, lo que la ubicó en la tercera Fiscalía con mayor presupuesto ejercido en el 2020

(IEDF 2021), sin embargo, es de resaltar, que, desde hace años, la Entidad ha estado dentro de las primeras 10 Entidades con mayor presupuesto per cápita ejercido por las fiscalías, empero, acorde al Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2022, en 2021 la Fiscalía de Baja California contaba con 103 agencias o unidades de investigación, ubicándose en el sitio número 11 a nivel nacional, y registrando una tasa de 2.6 unidades de investigación por cada 100 mil habitantes.

La contingencia sanitaria causada por el virus SARS CoV-2 (covid-19) causó que la administración pública y la administración de justicia en particular aceleraran la digitalización de sus instituciones. Debido a esto, la mayoría de fiscalías y procuradurías del país incorporaron tecnologías de la información y comunicación (TIC) en sus procesos de denuncia. A pesar de que existe una brecha digital que imposibilita que toda la ciudadanía tenga acceso por igual a tecnologías de la información y en consecuencia a estos desarrollos, la existencia de canales alternativos de denuncia, como las plataformas o aplicaciones de denuncia digital, cabinas de denuncia o la incorporación de tabletas electrónicas en el proceso, puede ayudar a despresurizar la carga de trabajo de las unidades de investigación y a que la población se acerque a las autoridades de una forma más eficaz y accesible (IEDF 2021).

La transformación digital es un factor clave para fortalecer la capacidad de los Ministerios Públicos, por lo que es preciso incorporar tecnologías de la información y comunicación en los procesos de denuncia (IEDF 2021), en este nuevo indicador planteado por Impunidad Cero.Org, la Fiscalía de Baja California se ubicó en la posición número 22, consideramos elemental que la FGE cuente con plataformas de denuncia en línea, pues estas herramientas cumplen un papel fundamental en los procesos de transición y transformación digital, toda

DIAGNÓSTICO

vez que son estas plataformas las que garantizan el acceso a la justicia digital, por lo que se tendrá un reto importante en la búsqueda de la transformación digital que acerque a esta Institución con los ciudadanos, eficiente la investigación y la prestación de los servicios, y coadyuve en el abatimiento de la impunidad.

En relación con la efectividad en la resolución de casos IEDF 2021 (determinaciones no ejercicio de la acción penal, abstención de investigar, criterios de oportunidad, incompetencia, acumulación, sobreseimiento, otras causas o decisiones de terminación, carpetas vinculadas a proceso y casos resueltos por justicia alternativa), la Fiscalía de Baja California es la cuarta fiscalía con mayor efectividad a nivel nacional con un 27.1%, seguida de Guanajuato, Chiapas, y Querétaro. Es de resaltar que de 2019 a 2020, la Entidad disminuyó el porcentaje de efectividad en un 15%.

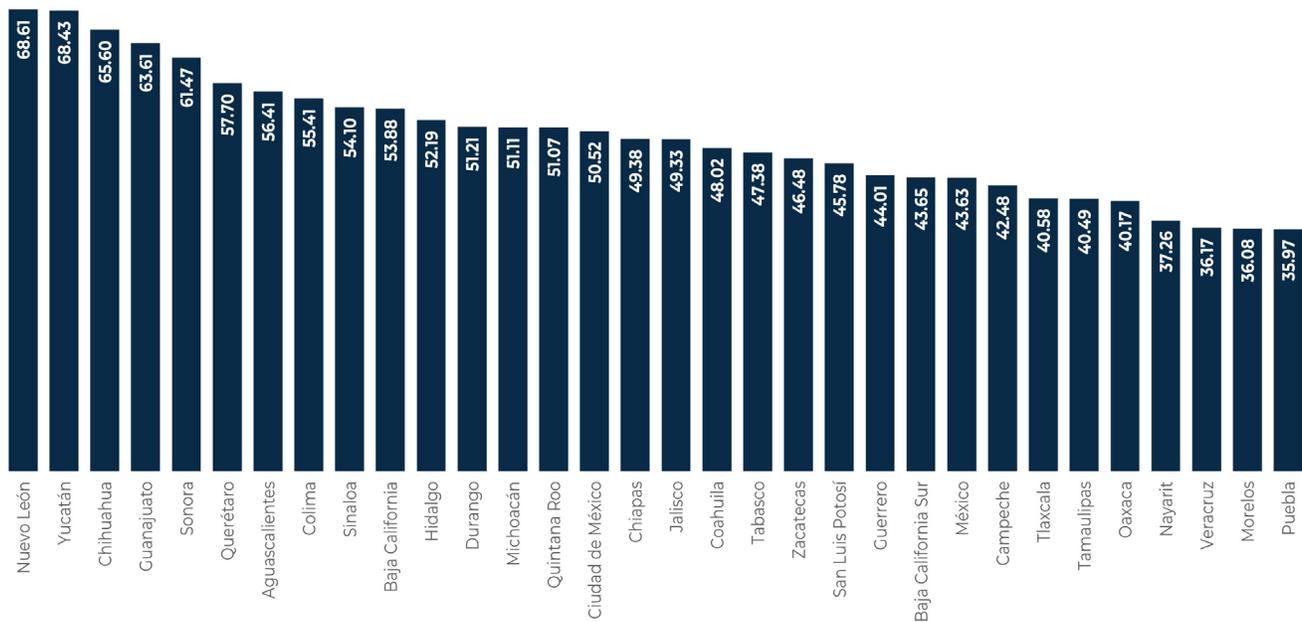
Para Impunidad Cero.Org, la probabilidad de esclarecimiento del delito se calcula con base al porcentaje de efectividad, así como con el porcentaje de delitos denunciados que iniciaron una carpeta de investigación (la cifra inversa de la cifra negra), es decir, la probabilidad de que un delito se denuncie y se esclarezca. En México, la probabilidad de esclarecimiento del delito es sumamente baja (1.04%); a nivel estatal, la Fiscalía que cuenta con una mayor probabilidad de esclarecimiento del delito, aunque con un porcentaje muy bajo, es la del Estado de Guanajuato (2.99%), siguiéndole Baja California con el 2.77%. Al igual que en el indicador anterior, la Entidad disminuyó sus resultados pasando de 3.37% en 2019 (la probabilidad esclarecimiento más alta en el país), a 2.77% en 2020, aclarando que, a nivel nacional en 2020, solo cuatro estados aumentaron su probabilidad de esclarecimiento del delito, siendo estos Chiapas, Guanajuato, Jalisco y Yucatán, el resto, al igual que Baja California, disminuyó este indicador (IEDF 2021).

Acorde IEDF 2021, a nivel nacional durante 2019, la efectividad en la cumplimentación de órdenes de aprehensión (órdenes de aprehensión cumplimentadas respecto de las órdenes de aprehensión en trámite) fue solo del 47.5% de las órdenes de aprehensión ordenadas por la autoridad jurisdiccional. En dicho año, Baja California se ubicó por debajo de la media nacional con una efectividad del 39.3%, ubicándose en el lugar 23, lo que la posicionó como una de las entidades con menor efectividad en la cumplimentación de las órdenes aprehensión, bajando dos posiciones respecto de 2018 cuya efectividad era de 41.8%.

Así mismo, de acuerdo al Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES) elaborado por la Secretaría de Gobernación, durante el 2022, de las 2,230 órdenes de aprehensión liberadas ese mismo año, solo se cumplimentó el 44%, resultado que posiciona a Baja California en el penúltimo lugar en el ranking nacional.

Dado que el homicidio doloso es un delito de alto impacto social, medir su impunidad resulta de suma relevancia, toda vez que muestra la capacidad del Ministerio Público de esclarecer este injusto penal; a nivel nacional, en los últimos tres años la impunidad se ha mantenido alrededor de 89%. Es decir, de cada 100 homicidios intencionales que suceden en el país, únicamente alrededor de 11 cuentan con una sentencia condenatoria. El nivel de impunidad en la Entidad en 2019 fue del 91.2%, ubicándose en la posición número 12 de los estados con mayor impunidad en este delito (IEDF 2021).

Derivado de los indicadores mencionados en los párrafos que preceden, Impunidad Cero.Org, ubica el índice de desempeño de la Fiscalía General con un puntaje de 53.9, lo que la posiciona en el décimo lugar nacional (Gráfica 1). Derivado de un análisis nacional de México Evalúa, Baja California se encuentra en la posición nacional número



Gráfica 1. Índice del Desempeño de las Fiscalías y Procuradurías Estatales. Tomado del Índice Estatal de Desempeño de Procuradurías y Fiscalías (IEDF 2021).

ocho en el ranking nacional de avance en la consolidación del Sistema de Justicia Penal, por lo que destaca como una Entidad que refleja un mayor entendimiento de la naturaleza sistémica y de política pública de la justicia procesal penal (Hallazgos 2021).

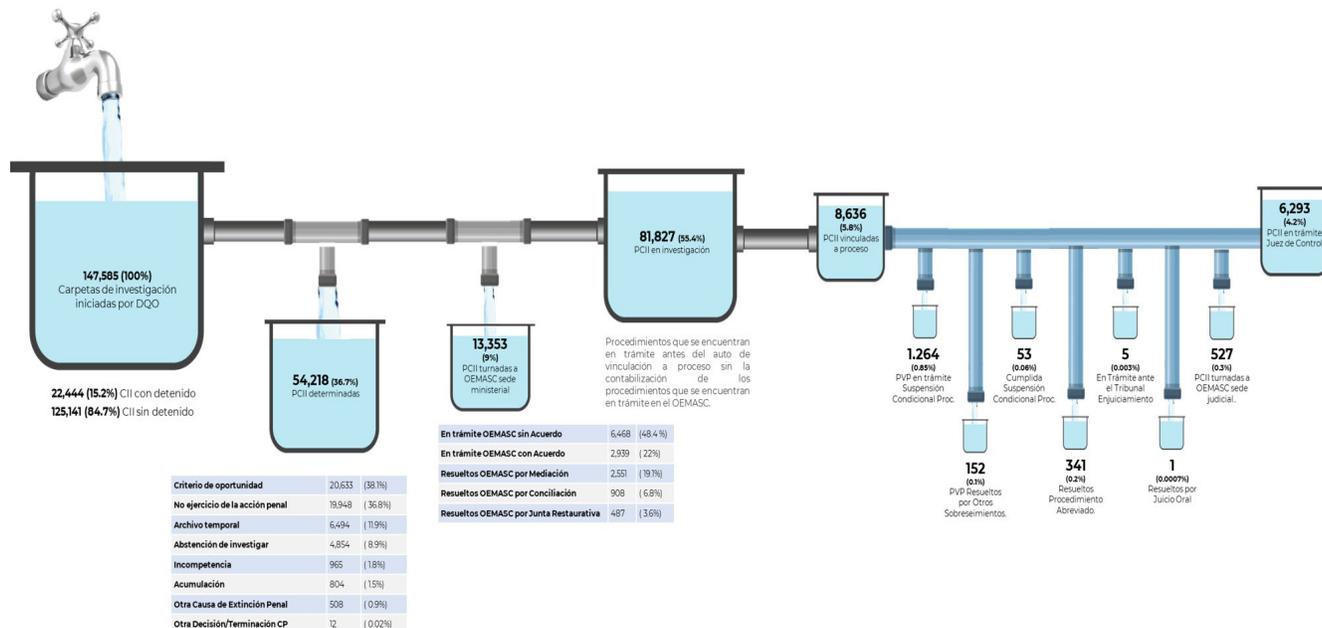
De acuerdo al MES, de enero a diciembre de 2022, el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal en Baja California registró 147,585 Carpetas de Investigación Iniciadas (CII), ubicándose como la tercera Entidad en el país con mayor número de CII, de las cuales 22,444 se iniciaron con detenido, y el restante, 125,141 se inició sin detenido, equivalentes al 15% y al 85%, respectivamente. De las 147,585 CII, se determinaron 54,218 equivalentes al 37%; 81,827 se encuentran en trámite de investigación (55%), siendo Baja California la novena Entidad con menor número de CII en trámite; 13,353 se derivaron al Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMASC) para su correspondiente solución mediante acuerdo, mediación, conciliación o junta restaurativa; y el 9% equivalente a 8,636 CII

fueron vinculados a proceso (Gráfica 2).

De las 54,268 CII determinadas, es importante resaltar que, de las determinaciones realizadas por el Ministerio Público en Baja California, solo el 12% de las CII fueron para archivo temporal, mientras hay estados como Aguascalientes y Morelos que registran el 88% y 87%, respectivamente. El 9% correspondió a 4,854 CII en las que se determinó la Abstención de Investigar (Gráfica 2), siendo la cuarta Entidad con mayor porcentaje de este tipo de determinaciones, (MES 2022).

En relación con las determinaciones de No ejercicio de la Acción Penal, 19,948 (37%) CII fueron determinadas en este rubro por no considerarse constitutivos de delitos, lo que ubica a la Entidad como la novena posición en el ranking nacional; mientras que el 38% equivalentes a 20,633 CII fueron determinadas como Criterio de Oportunidad, registrándose la Entidad en la primera posición nacional (MES 2022).

DIAGNÓSTICO



Gráfica 2. Elaboración propia con información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del SJP enero – diciembre de 2022. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

A mayor número de determinaciones en la investigación, puede decirse que menor es la tasa de congestión ministerial, es decir, procedimientos cuyas investigaciones se encuentren en trámite o sin resolver, la tasa nacional de congestión ministerial es de 49.9%, mientras que Baja California presenta una tasa del 61.3%; en este rubro, es preciso considerar la existencia de tres elementos clave: 1. un mecanismo de evaluación del desempeño que incentive al personal y le ofrezca condiciones de certidumbre para su toma de decisiones; 2. una política o plan de persecución penal que defina las prioridades y la asignación de recursos institucionales, y 3. un modelo de gestión que favorezca la toma de decisiones de los operadores, para reducir espacios de riesgo de discrecionalidad, homologar criterios de atención y propiciar el uso adecuado de las determinaciones ministeriales que no resuelven de fondo los conflictos (Hallazgos, México Evalúa 2021).

El uso de los MAS (Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias) permite que

se agilice la solución del conflicto penal en los casos que procede y, sobre todo, agiliza la reparación del daño de la víctima, poniendo en el centro sus necesidades y las posibilidades reales por parte de la persona imputada de cumplir con las obligaciones a las que se compromete. Aunado a ello, estos mecanismos permiten que la población usuaria del SJP encuentre una solución óptima a la problemática que plantean, siendo partícipes del proceso de manera proactiva y propositiva (Hallazgos 2021). De los 13,353 casos remitidos al OEMASC, el 48.4% se encuentra en trámite sin acuerdo, el 22% se encuentra en trámite con acuerdo, el 19.1% resuelto por mediación, el 6.8% resuelto por conciliación y el 3.6% resuelto por junta restaurativa. Resalta el hecho de que Baja California es la tercera Entidad con mayor número de CII derivadas al OEMASC, y que es la segunda Entidad con mayor porcentaje de CII en trámite sin acuerdo (MES 2022. Gráfica 2).

Durante 2022, Baja California fue la tercer Entidad con mayor número de

procedimientos de CII vinculados a proceso, solo después de la Ciudad del México y Nuevo León, dichas vinculaciones a proceso (8,636), fueron equivalentes al 9% del total nacional. En relación con el total de CII en el 2022, dichas vinculaciones representaron el 5.9%, un poco más que el promedio nacional que en ese año representó el 4.7%. De los 8,636 imputados a los que se les dictó auto de vinculación a proceso, al 85% se les impuso medida cautelar, similar al nacional que representó el 82% (MES 2022).

Para abatir la impunidad es igualmente sustancial el fortalecimiento y especialización del Ministerio Público y sus auxiliares como son la policía de investigación, los servicios periciales y las áreas de información y análisis para consolidar la tetralogía de la persecución penal de los delitos. La profesionalización de los operadores es una condición indispensable para la consolidación del Sistema de Justicia Penal y para la transformación institucional de la Fiscalía General, toda política pública se ejecuta a través de los servidores públicos que la implementan, de tal suerte que el éxito de su puesta en marcha depende de las capacidades y competencias de éstos, de su profesionalización, de su capacidad de enfocarse en resultados y metas, así como de su permanencia en las instituciones, más allá de los vaivenes políticos (Hallazgos 2020). Pese a su relevancia, sigue siendo una asignatura pendiente en la Fiscalía General, por ello, es importante fortalecer las condiciones para su implementación integral en las etapas del reclutamiento, selección, ingreso, certificación, promoción, sanción, baja, pensión y jubilación de los elementos de carrera.

Los servicios periciales son fundamentales para el desarrollo de investigaciones criminales sólidas y con resultados positivos; estos servicios proveen los insumos técnicos y científicos para dar contenido a las investigaciones sobre las cuales se construyen las acusaciones y las estrategias de defensa. Por ello, es importante

continuar reforzando su especialización en la Entidad, una parte importante del fortalecimiento de los servicios periciales es su estado de fuerza, su equipamiento y su infraestructura. Al cierre del 2022, la Fiscalía General contaba con 20 laboratorios, 6 fijos y 14 móviles en 14 diferentes especialidades de investigación forense, careciendo de áreas de investigación como son análisis de voz, identificación fisonómica, retrato hablado, e informática y tecnologías de la información, entre otras; ubicándose en la décima posición a nivel nacional por el número de laboratorios forenses con los que cuenta (CNPJE 2022 INEGI).

Además, acorde al censo arriba señalado, Baja California, con 290 peritos, ocupa la posición número 15 en los estados con mayor número de ellos; así mismo, con más de 144 millones de pesos ejercidos en el año por los servicios periciales de las fiscalías estatales, ocupa el sexto lugar nacional. En cuanto a equipo de cómputo, la Fiscalía del Estado reportó contar con 579 computadoras asignadas al funcionamiento de los servicios periciales posicionándose la Entidad en el segundo lugar nivel nacional (CNPJE 2022).

En relación con las solicitudes de intervención pericial, durante 2021, los servicios periciales de la Fiscalía General recibieron y admitieron 134 mil 205, ubicándose en el décimo sitio a nivel nacional en número de solicitudes de intervención recibidas; de ellas, el 23% se registraron en trámite o pendientes de concluir, lo que la coloca como la sexta Fiscalía con mayor rezago en este rubro.

La situación delictiva y de persecución penal del delito, requiere de enfrentar a la delincuencia de manera sistémica y organizada para disuadir la comisión de delitos y afectar la economía del crimen, aumentando sus costos y reduciendo sus ganancias mediante un nuevo modelo de fortalecimiento institucional, investigación y operación policial que aumente significativamente el número de delincuentes capturados, imputados,

DIAGNÓSTICO

sentenciados y sancionados con penas adecuadas según el tipo de delito cometido.

Análisis situacional de la incidencia delictiva.

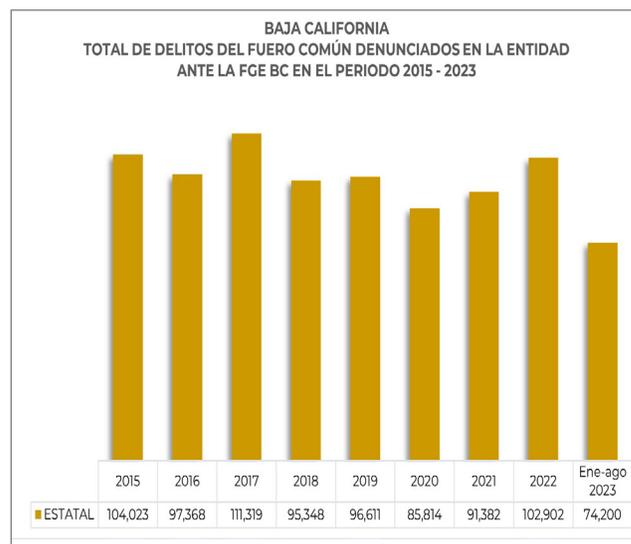
Desde hace años, el incremento de la violencia y la inseguridad se ha convertido en el tema central de las políticas públicas y en una de las principales preocupaciones de la ciudadanía, principalmente, por la manifestación de los delitos de alto impacto como son homicidios, secuestros, privaciones, y extorsión; y los delitos de robo de vehículo, robo a casa habitación y robo a comercio; así como el crecimiento exponencial de los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo.

El panorama que en materia de seguridad y justicia persiste en la Entidad es sumamente complejo. Desde hace algunos años se incrementó la violencia entre los grupos de delincuencia organizada lo que derivó en un crecimiento acelerado histórico en las víctimas de homicidios dolosos y otros injustos penales concatenados con estos delitos, mientras que los delitos de robo continúan registrando a la entidad como una de las de mayor recurrencia nacional.

De conformidad a Proyecciones de Población de CONAPO 1950-2070, la población en el país en el año 2022 fue de 129,365,552 habitantes, en Baja California la población ascendió a 3,916,900 personas, representando el 3%; sin embargo, la proporción en la comisión de delitos es del 5%. Durante 2022 a nivel nacional, se registraron 2,141,979 delitos (delitos registrados en las carpetas de investigación iniciadas. Una carpeta de investigación puede contener uno más delitos), de ellos, 109,729 (5%) correspondieron a los suscitados en Baja California (Incidencia Delictiva SESNSP 2022).

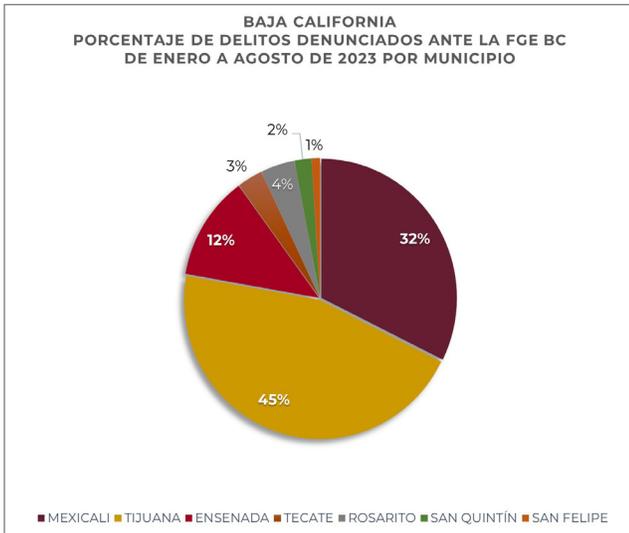
En los últimos años, la Entidad no ha podido

sostener una tendencia a la baja; acorde a datos estadísticos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California(SCC), durante 2022 se registró un incremento del 11.9% respecto de 2021, y un 6.4% de incremento en 2021 respecto de 2020 (Gráfica 3); además, continua dentro de los cinco estados que registran mayor incidencia delictiva, solo después del Estado de México, Ciudad de México, Guanajuato y Jalisco. Sin embargo, dentro de estos cinco estados con mayor incidencia de delitos, Baja California es la Entidad que registra la mayor tasa de delitos por cada 100 mil habitantes, colocándose en la segunda posición a nivel nacional, solo después de Colima (Incidencia Delictiva SESNSP 2022, Proyecciones de Población de CONAPO 1950-2070) .



Gráfica 3. Denuncias recibidas en la FGE en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

De los 74,200 delitos denunciados de enero a agosto de 2023, el 45% de ellos fueron registrados en el municipio de Tijuana, el 32% en Mexicali, el 12% en Ensenada, el 3% en Tecate, el 4% en Playas de Rosarito, 2% en San Quintín y 1% en el municipio de San Felipe (Gráfica 4).



Gráfica 4. Porcentaje de delitos denunciados por municipio en el periodo enero-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

De conformidad con el Instituto para la Economía y la Paz, al cierre del 2022, Baja California por tercer año consecutivo, es de los estados menos pacíficos del país. En 2022 se colocó en el tercer estado menos pacífico seguido por Colima y Zacatecas, registrando un significativo impacto económico por la violencia (el gasto y el efecto económico relacionados con “contener, prevenir y afrontar las consecuencias de la violencia) durante 2022, gastando alrededor de los 70,000 pesos per cápita, equivalentes a más de 274 mil millones de pesos (Índice de Paz en México IPM 2022).

El delito de homicidio doloso es un delito que impacta la vida de las familias y sus comunidades, generando una alta percepción de inseguridad; a nivel nacional, durante 2022 se registraron 30,975 víctimas de homicidio doloso en el país, representando una tasa de 23.94 víctimas de homicidios por cada 100 mil habitantes. En Baja California, durante los últimos años, las víctimas de homicidio se incrementaron año con año en prácticamente todos los municipios del Estado; durante 2022 se registraron 2,726 víctimas de homicidio doloso equivalentes a una tasa de 69.6 víctimas de homicidio

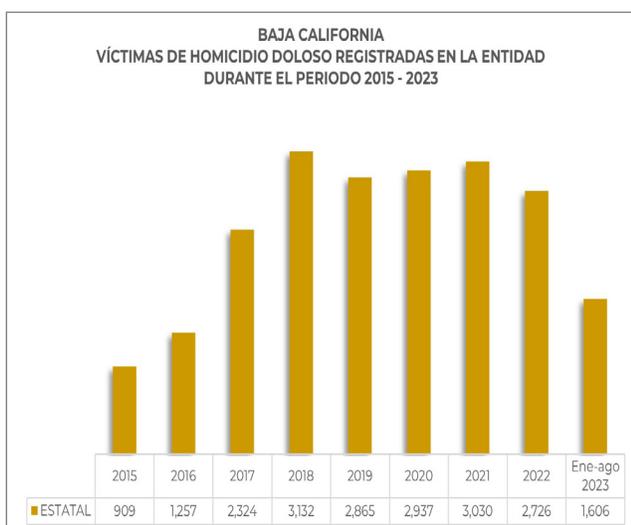
doloso por cada 100 mil habitantes, un 191% más que la tasa nacional; ubicándonos en la tercera posición nacional como una de las Entidades con mayor tasa, solo después del estado de Colima y Zacatecas (Tabla 1). De igual manera, en números absolutos Baja California se encuentra en la segunda posición, solo después del Estado de Guanajuato (Incidencia Delictiva SESNSP 2022, Proyecciones de Población CONAPO 1950-2070).

TASA DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIO DOLOSO POR CADA 100 MIL HAB.			
ENTIDAD FEDERATIVA	VÍCTIMAS DE HOMICIDIO DOLOSO 2022	POBLACION CENSO CONAPO 1950-2070	TASA POR CADA 100 MIL
01 Colima	868	749,616	115.79
02 Zacatecas	1,340	1,659,845	80.73
03 Baja California	2,726	3,916,900	69.60
04 Morelos	1,174	2,010,010	58.41
05 Sonora	1,741	3,035,796	57.35
06 Guanajuato	3,260	6,329,373	51.51
07 Chihuahua	1,972	3,873,287	50.91
08 Michoacán	2,423	4,876,774	49.68
09 Guerrero	1,360	3,597,393	37.81
10 Quintana Roo	630	1,955,709	32.21
11 Jalisco	2,070	8,603,805	24.06
12 Oaxaca	970	4,228,352	22.94
13 San Luis Potosí	648	2,893,019	22.40
14 Nuevo León	1,328	6,042,046	21.98
15 Sinaloa	478	3,106,048	15.39
16 Puebla	1,028	6,783,397	15.15
17 México	2,604	17,317,246	15.04
18 Tabasco	328	2,443,204	13.42
19 Tamaulipas	473	3,636,033	13.01
20 Nayarit	165	1,270,829	12.98
21 Veracruz	986	8,133,507	12.12
22 Hidalgo	330	3,171,392	10.41
23 Tlaxcala	142	1,386,025	10.25
24 Campeche	94	942,904	9.97
25 Cd. de México	795	9,245,415	8.60
26 Chiapas	428	5,820,789	7.35
27 Querétaro	174	2,483,170	7.01
28 Durango	130	1,876,495	6.93
29 Baja California Sur	57	839,890	6.79
30 Aguascalientes	79	1,481,183	5.33
31 Coahuila	135	3,251,937	4.15
32 Yucatán	39	2,404,163	1.62
Total nacional	30,975	129,365,552	23.94

Tabla 1. Tasa de víctimas de homicidio doloso por cada 100 mil habitantes en 2022. Elaboración propia con datos del Reporte de Incidencia Delictiva del Fuero Común 2022. Descargado el 01 de noviembre de 2023, y Proyecciones de Población CONAPO 1950-2070.

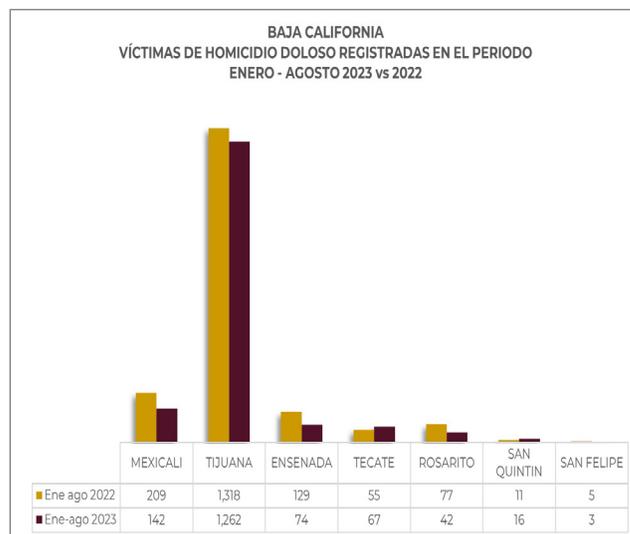
DIAGNÓSTICO

Entre el periodo de los años 2015 y 2022 se han sostenido niveles históricamente altos en las víctimas de homicidio doloso. Derivado de trabajos y operativos coordinados entre los tres órdenes de gobierno, a partir del año 2022 esta tendencia del injusto penal en comento, registra un decremento en la Entidad del -10% en las víctimas de homicidio doloso respecto del 2021, un -7% respecto de 2020, y solo un decremento del -5% comparado con 2019. El año 2018 registró históricamente el mayor número de víctimas por este ilícito, datos que indican lo sustantivo que es reforzar las estrategias de persecución penal de este delito y abatir su impunidad (Gráfica 5).



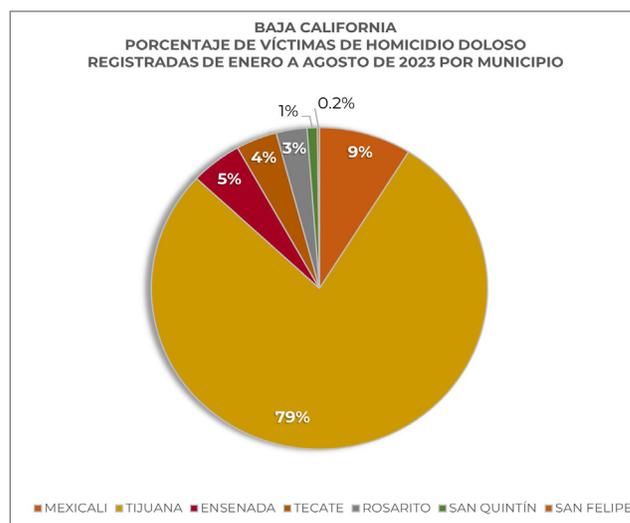
Gráfica 5. Víctimas de homicidio doloso registradas en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

Esa tendencia a la baja, se ha sostenido en el periodo enero-agosto 2023 respecto del mismo periodo del 2022, registrándose un decremento del -11% en el número de víctimas de homicidio doloso. Mexicali registró una disminución del -32%, Tijuana del -76%, Ensenada reportó una disminución del -43%, Playas de Rosarito un decremento del -45%, y San Felipe un -40%; únicamente los municipios de Tecate y San Quintín registraron un incremento de 22% y 45%, respectivamente (Gráfica 6).



Gráfica 6. Víctimas de homicidio doloso registradas en el periodo enero-agosto 2023 vs 2022 por municipio. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

De las 1,606 víctimas de homicidio doloso acaecidas de enero a agosto 2023, el 79% de ellas se registraron en el municipio de Tijuana, el 9% en Mexicali, el 5% en Ensenada, el 4% en Tecate, 3% en Playas de Rosarito, 1% en San Quintín y el 0.2% en el Municipio de San Felipe (Gráfica 7). Del total de las víctimas, el 71% fueron ejecutadas con arma de fuego (SESNSP 2022).



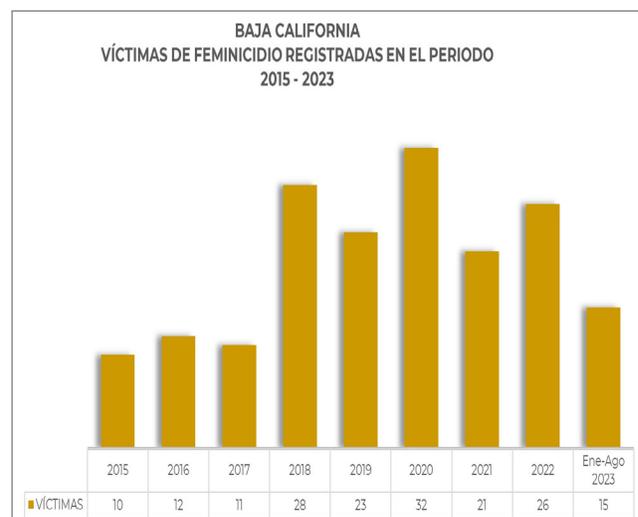
Gráfica 7. Víctimas de homicidio doloso registradas en el periodo enero-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

Existe una correlación significativa entre la mayoría de las víctimas de homicidio doloso con los delitos de narcomenudeo y trasiego de droga, estas actividades delictivas generan conflictos de poder entre los grupos de la delincuencia organizada, conflictos que resuelven victimando a sus opositores (IPM 2020); para darnos una idea de la importancia geográfica de Baja California para la delincuencia organizada, según datos estadísticos de la CBP (Customs and Border Protection), durante 2022, en la frontera con México se registraron 10,919 eventos de aseguramiento de diversas drogas, de ellos, 3,761 se registraron en los corredores de San Diego, y El Centro California, equivalente a que el 34% de dichos eventos ocurrieron en los corredores frontera con Baja California. Es de resaltar el hecho que, del total de droga asegurada por dicha corporación, las denominadas drogas duras han sido mayormente aseguradas en la franja fronteriza de nuestra Entidad: el 47%, el 55% y el 56% de los eventos de aseguramiento de fentanilo, heroína y metanfetamina, respectivamente, se suscitaron en los supra indicados corredores (CBP, 2023).

En la legislación mexicana, el delito de feminicidio es la “forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas” (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2016); fue tipificado como tal hasta la reforma del Código Penal Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012 (Feminicidio en México: una visión internacional y comparativo legislativo nacional, Senado de la República), en ese mismo año, en fecha 19 de octubre, se publicó en el POE la reforma al Código Penal para el Estado Baja California, con subsecuente reforma en el año de 2012, pero es hasta marzo de 2015 que la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado inició la integración de carpetas de investigación por el delito de feminicidio.

De conformidad con la incidencia reportada por el SESNSP, en 2022 se registraron en el país 963 hechos de feminicidio con 984 víctimas, de ellas, 26 se registraron en Baja California, lo que equivale al 3% del total de víctimas, representando una tasa de 0.66 feminicidios por cada 100 mil habitantes ubicándonos en la posición número 20 a nivel nacional; de ellos, el 42% fue perpetrado con arma de fuego. A partir del 2018, se incrementó el registro de la violencia feminicida este delito, manifestando su incidencia más alta en 2020 (Gráfica 8), año significativo por ser el punto álgido de la pandemia causada por el virus COVID-19, que confinó a millones de familias en sus hogares, impactando en el incremento de la violencia familiar (Centro de Estudios Sociales de Opinión (CESOP), Cámara de Diputados 2021).

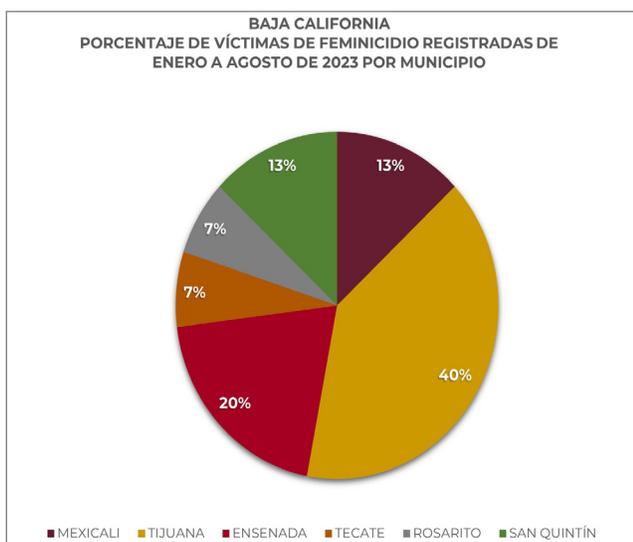
Dado lo lacerante de este injusto penal, es importante continuar reforzando la investigación y persecución penal con perspectiva de género, con el objeto reducir su impunidad y sancionar a los responsables por medio de investigaciones eficaces, argumentaciones bien sustentadas y reparaciones dirigidas a la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas de estos delitos.



Gráfica 8. Víctimas de feminicidio registradas en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

DIAGNÓSTICO

Durante 2023 se observa una tendencia a la baja en el delito de feminicidio. De las 15 víctimas registradas en el periodo enero-agosto de 2023, el 40% se registraron en el municipio de Tijuana, 13% en Mexicali, 20% en Ensenada, 7% en Tecate y Playas de Rosarito, y un 13% en San Quintín (Gráfica 9).



Gráfica 9. Víctimas de feminicidio registradas en el periodo enero-agosto 2023 por municipio. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

Por la prevalencia de índices de violencia feminicida, con fecha 29 de junio de 2021, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, declaró la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, en los siete municipios de Baja California, declaratoria que incluye la implementación de 39 medidas de tipo preventivo, de seguridad, de justicia y de reparación del daño, lo que indica que se deben de seguir redoblando los esfuerzos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares, implica la negación de todos los Derechos Humanos; constituye una práctica cruel que agravia a la sociedad y atenta no sólo

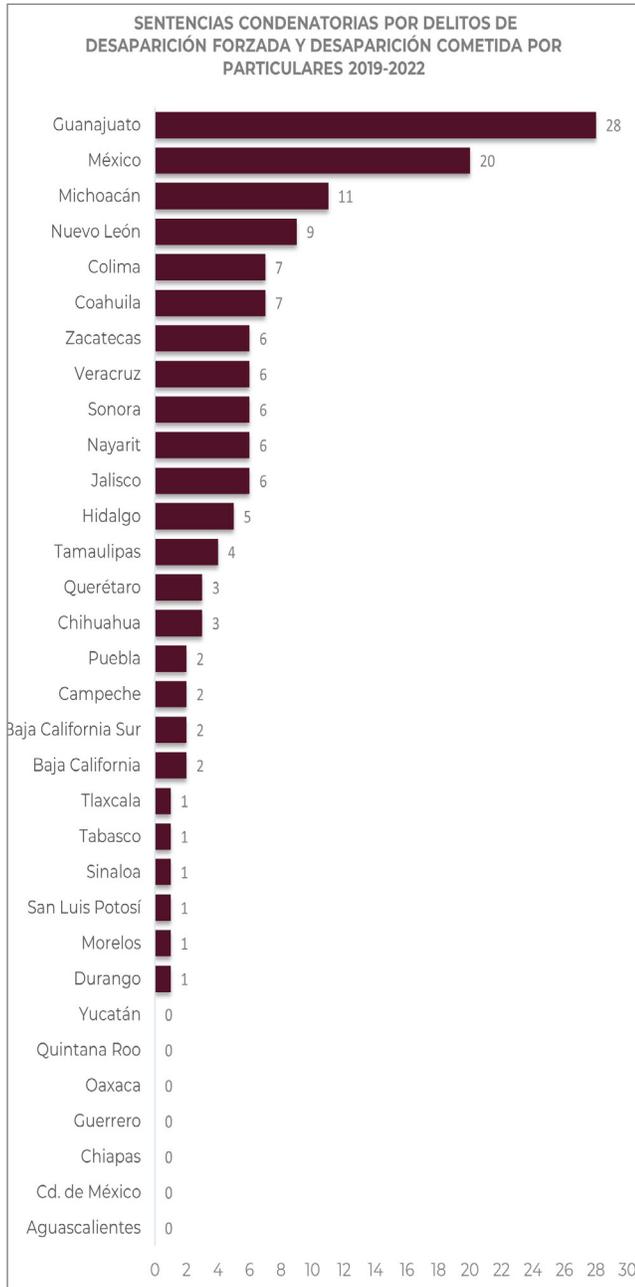
en contra de la persona desaparecida, sino también de sus familias. En mayo de 2022 el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) contabilizó 100 mil personas desaparecidas. Por su parte, el Movimiento Nacional por Nuestros Desaparecidos señaló que en el país hay más de 52 mil personas fallecidas sin identificar. Durante 2022 el estado con la tasa más alta de registros de personas desaparecidas y no localizadas por cada 100 mil habitantes fue Zacatecas con 27, seguido de Quintana Roo (19.8), Tamaulipas (16.7), Ciudad de México (15.2) y Morelos (14.3). Cerca de la mitad de las entidades federativas registra una tasa anual de entre cinco y diez personas desaparecidas por cada 100 mil habitantes (Impunidad Cero. Org 2022).

Concretamente en los artículos 68 al 78, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, ordena a las fiscalías crear una Fiscalía Especializada que cuente con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos que se requieran para su efectiva operación. A agosto de 2023 la FGE no había dado cumplimiento a ese mandato legal.

Acorde a Impunidad Cero.Org, de 2019 a 2022, el número de sentencias condenatorias por los delitos de desaparición forzada y cometida por particulares es mínima, principalmente en relación con los casos registrados en el RNPDNO. En estos cuatro años se registraron 35,669 desapariciones, mientras que los poderes judiciales locales solo reportaron 141 sentencias condenatorias por estos delitos, de ellas, 2 correspondieron a Baja California (Gráfica 10).

Con base en lo señalado en párrafos anteriores, es importante reconocer en su magnitud, la crisis en la que se han convertido las desapariciones en México. Requiere, entre otras estrategias, prestar especial atención a la investigación y persecución

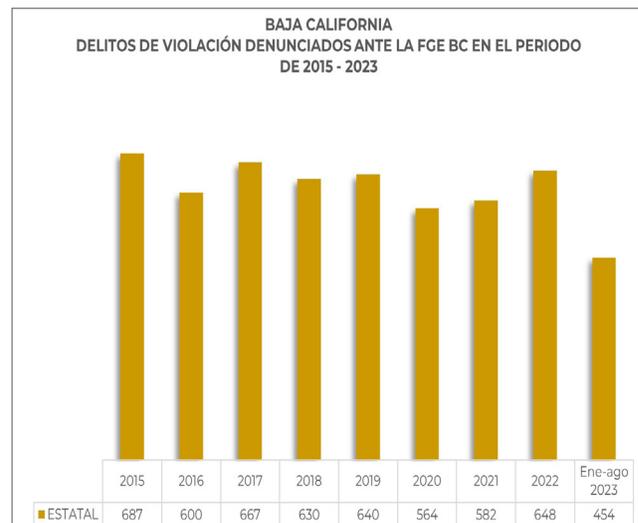
penal de los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, muy en especial a los servicios periciales para la búsqueda forense y posterior identificación de personas desaparecidas y no localizadas.



Gráfica 10. Sentencias condenatorias por delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares. Tomado del informe Impunidad en delitos de desaparición en México. Impunidad.Cero.Org.

La violencia sexual contra las mujeres, las niñas y los niños, es una de las violaciones más graves de los Derechos Humanos, extendida, arraigada y en muchas ocasiones tolerada en el mundo. Esta violencia es tanto causa como consecuencia de la desigualdad y de la discriminación de género (Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Reproductiva e Investigación, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas (2013), siendo la violencia sexual una de las formas de violencia más extrema que sufren las mujeres, las niñas y los niños principalmente. Durante 2022, se cometieron en el país 82,733 delitos contra la libertad y seguridad sexual, de éstos, 3,564 se registraron en Baja California, equivalentes al 4%, por lo que es la sexta Entidad con mayor incidencia de este delito (SESNSP 2022).

Dentro de los delitos contra la libertad y seguridad sexual cometidos en ese mismo año en la Entidad, se registró la denuncia de 648 delitos de violación, observándose un incremento de su incidencia en los dos últimos años (2020-2021), pero menor a lo registrado en el periodo de 2015 al 2019 (Gráfica 11). De los 454 delitos de violación

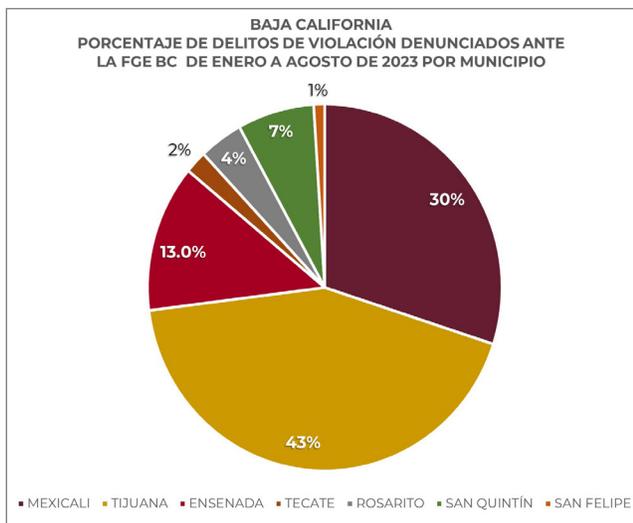


Gráfica 11. Delitos de violación denunciados en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

DIAGNÓSTICO

denunciados en el periodo enero-agosto de 2023, el 43% fue denunciado en el municipio de Tijuana, el 30% en Mexicali, el 13% en el municipio de Ensenada, 2% en Tecate, 4% en Playas de Rosarito, 7% en San Quintín y el 1% en el municipio de San Felipe (Gráfica 12).

Para la persecución penal de estos delitos, se requiere de fortalecer la investigación especializada, así como de atención a las víctimas de estos delitos mediante una intervención interdisciplinaria e interinstitucional, con profesionalización y especialización en el tema y la perspectiva de género.



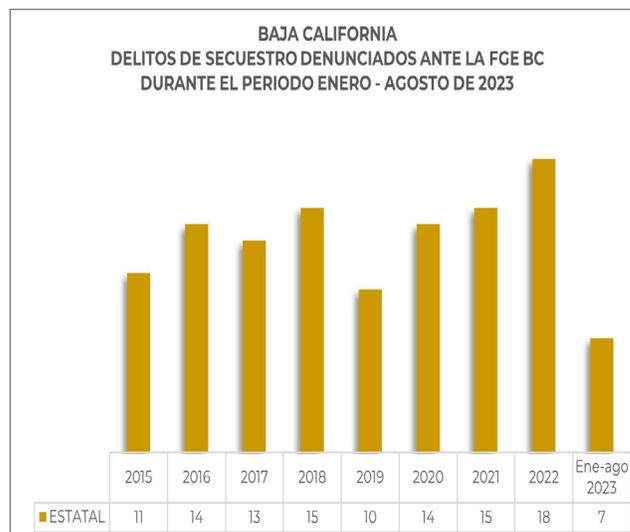
Gráfica 12. Delitos de violación denunciados en el periodo enero-agosto 2023 por municipio. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

Si bien la delincuencia organizada se ha manifestado en nuestro país, a través de diversos delitos, el del secuestro en particular, ha sido el que más han sufrido de forma directa y se puede decir desgarradora aquellas personas que han padecido esta terrible conducta antisocial. Esta situación en particular, se considera que ha dañado en gran medida a la sociedad mexicana en su conjunto, ya que, con el advenimiento de nuevas modalidades en este tipo de delito, como es el secuestro exprés, o el secuestro

virtual, entre otros, deja más vulnerable tanto a la víctima como a sus familiares (Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, LX Legislatura, Cámara de Diputados 2008).

Durante 2022, en el país se iniciaron 506 carpetas de investigación por el delito de secuestro, de ellos, 18 se suscitaron en Baja California (Incidencia Delictiva SESNSP 2022), lo que representa el 3.6%, ubicándose en el lugar 10 en la incidencia de este delito a nivel nacional, y 12 en tasa por cada 100 mil habitantes en el ranking nacional.

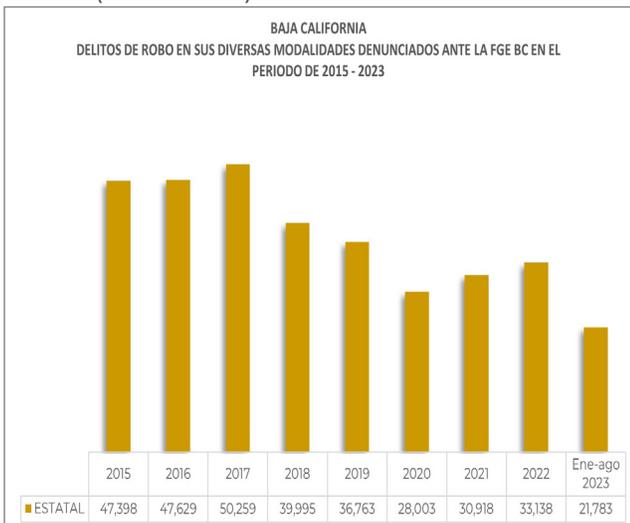
En 2022, el secuestro se incrementó en un 20% más que en 2021, y un 29% más respecto de 2020 (Gráfica 13). Dada la violencia extrema que representa el delito de secuestro, éste debe combatirse de forma especializada e integral, mediante estrategias de coordinación, inteligencia, profesionalización y equipamiento de última generación.



Gráfica 13. Delitos de secuestro registrados en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

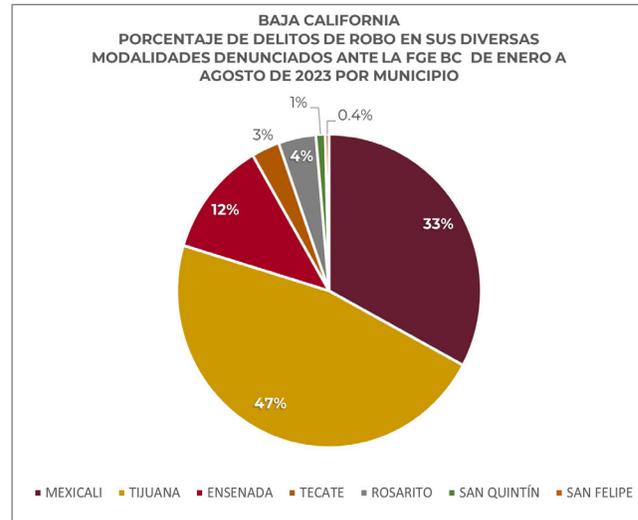
De los 18 secuestros cometidos en 2022, el 72% se registró en el municipio de Tijuana, el 14% en Mexicali, y el 14% en el municipio de Ensenada.

El delito de robo es un problema de seguridad ciudadana, que lacera el patrimonio de los mexicanos y representa una actividad recurrente para muchos de los delincuentes. Durante 2022, se denunciaron en el país 609,635 delitos de robo en sus diversas modalidades, de ellos, el 5% fue registrado en Baja California, donde tres de cada 10 delitos denunciados correspondieron a delitos de robo (SESNRP), ubicándose en la cuarta posición a nivel nacional. En el citado año en la Entidad, se denunciaron 102,902 delitos, de los cuales 33,138 (32%) corresponden al delito de robo; y aunque en la siguiente gráfica se observa un decremento a partir del año 2018, la incidencia que aún se registra, indica la prioridad de las acciones y compromisos institucionales que deben atender este delito (Gráfica 14).



Gráfica 14. Delitos de robo en sus diversas modalidades denunciados en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

De los 21,783 delitos de robo denunciados durante el periodo de enero a agosto 2023, el 47% se registró en el municipio de Tijuana, el 33% en Mexicali, en el municipio de Ensenada se denunciaron el 12%, en Playas de Rosarito el 4%, mientras que en Tecate y San Quintín se registraron el 3% y el 1%, respectivamente y en San Felipe solo 0.4% (Gráfica 15).

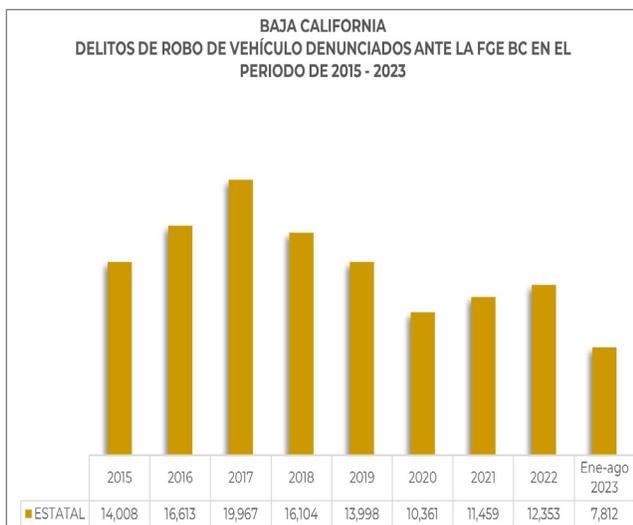


Gráfica 15. Delitos de robo denunciados en el periodo enero-agosto 2023 por municipio. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

El delito de robo de vehículo, es un injusto que en muchas de las ocasiones se encuentra ligado a operaciones de la delincuencia organizada y que deteriora el patrimonio de las víctimas de este delito. Por muchos años, Baja California ha registrado una alta incidencia de robo de vehículo. De acuerdo a cifras registradas por el SESNSP, durante 2022 en el país se cometieron 138,046 robos de vehículo automotor, correspondiendo a Baja California 12,353 de ellos, es decir el 9% de los delitos de robo de vehículo automotor cometidos en el país, son cometidos en la Entidad, lo que la ubica como la tercera Entidad con mayor registro de este delito, solo después de los Estados de México y Jalisco, los cuales registraron 33,958 y 12,578 robos de vehículo automotor, respectivamente (SESNRP 2022).

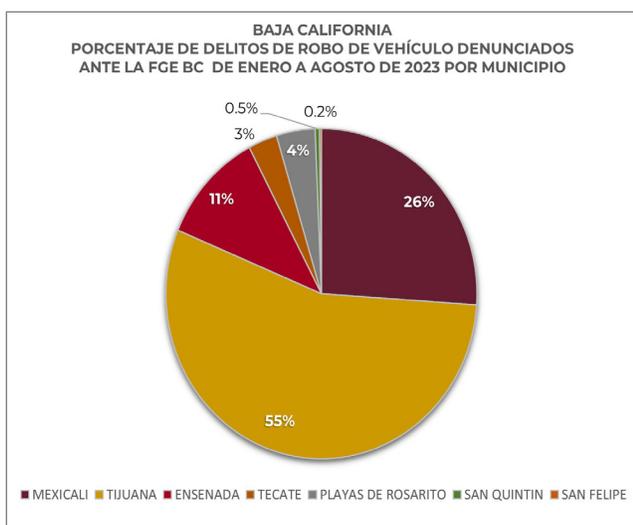
A partir de 2017, la Entidad ha registrado una tendencia a la baja en el delito de robo de vehículo; sin embargo, el año 2022 presenta un incremento del 8% en su incidencia respecto del 2021, y un 19% respecto de 2020 (Gráfica 16), considerando lo atípico de ese año debido a la pandemia de salud y a las restricciones instauradas para su control.

DIAGNÓSTICO



Gráfica 16. Delitos de robo de vehículo denunciados en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

De los 7,812 delitos de robo de vehículo denunciados durante el periodo de enero a agosto 2023, el 55% se registró en el municipio de Tijuana, el 26% en Mexicali, en el municipio de Ensenada se denunció el 11%, en Playas de Rosarito el 4%, en Tecate el 3%, y en San Quintín y San Felipe, se registraron el 0.5% y el 0.2%, respectivamente (Gráfica 17).

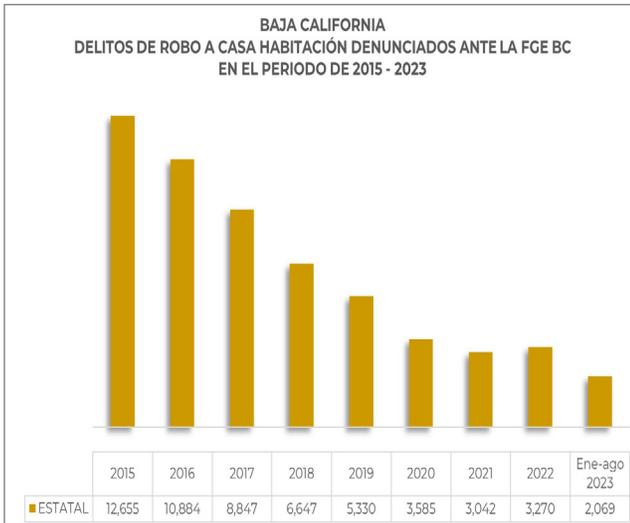


Gráfica 17. Delitos de robo de vehículo denunciados en el periodo enero-agosto 2023 por municipio. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

Para disminuir la incidencia de este delito y la variabilidad de su modus operandi, se debe enfrentar a la delincuencia de manera sistémica y organizada para disuadir la comisión de delitos y afectar la economía del crimen, aumentando sus costos y reduciendo sus ganancias mediante un modelo de investigación y operación policial que aumente significativamente el número de delincuentes capturados, consignados, sentenciados y sancionados con penas adecuadas según el tipo de delito cometido.

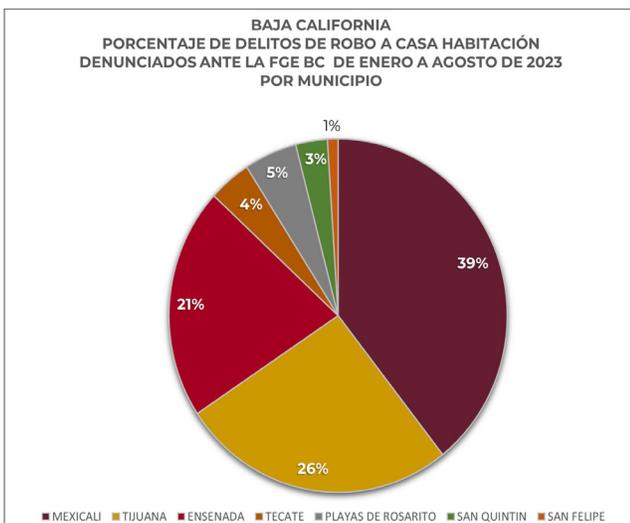
El robo a casa habitación constituye una de las estadísticas más relevantes en la asignación de áreas urbanas como seguras o inseguras. Las víctimas de este delito, además de enfrentar la pérdida de sus bienes; también pueden padecer estrés y ansiedad por vivir en el lugar donde su seguridad y tranquilidad fueron vulneradas. A nivel nacional, desde 2015 este delito ha presentado una tendencia a la baja, observando que de los 91,346 registrados en ese año, en 2022 se redujo en 60,532 delitos de robo a casa habitación equivalente a -34%; de ellos, el 5% fueron cometidos en Baja California, ocupando la sexta posición como una de las entidades con mayor incidencia de este delito (SESNSP 2022).

Esta tendencia de decremento también se observa en la Entidad, toda vez que de 12,655 delitos de robo a casa habitación denunciados en 2015, se redujo a 3,270 robos a casa habitación denunciados en 2022, registrando un decremento del -74% en ese periodo, lo que es claramente observable en la Gráfica 18. Sin embargo, hay que señalar que pese al importante decremento en la incidencia de este delito; las acciones para prevenirlo y darle una efectiva persecución penal, deben ser prioridad institucional de esta Fiscalía General, por lo que es importante se establezcan las estrategias y acciones que fortalezcan la debida integración de las carpetas de investigación, a través de la participación integral de los diversos actores del Sistema de Justicia Penal.



Gráfica 18. Delitos de robo a casa habitación denunciados en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

De los 2,069 robos a casa habitación denunciados en el periodo de enero a agosto 2023, el 39% se registró en el municipio de Mexicali, el 26% en Tijuana, en el municipio de Ensenada se denunciaron el 21%, en Playas de Rosarito el 5%, en Tecate y San Quintín se registraron el 4% y el 3%, respectivamente mientras que en San Felipe se registró el 1% (Gráfica 19).



Gráfica 19. Delitos de robo a casa habitación denunciados en el periodo enero-agosto 2023 por municipio. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

En relación con los delitos de robo a negocio cometidos en la Entidad durante 2022, Baja California se ubicó como la quinta Entidad con mayor cantidad de denuncias por estos ilícitos, los cuales representaron el 5% de los 84,393 delitos de robo a negocio denunciados en el país. En el Estado, los 4,618 robos a negocio denunciados equivalieron al 14% de los delitos de robo en sus diversas modalidades denunciados, lo que se traduce en que cada día 13 negocios fueron víctimas de robo, de los cuales el 82% fue cometido con violencia (Incidencia Delictiva SESNSP 2022). Según los datos reportados, desde el año 2017 presenta una tendencia decreciente (con un incremento registrado en 2021), observando que en 2022 continúa con esa tendencia al registrar una disminución del 7% respecto del 2021, decremento que también se ve reflejado en el periodo enero agosto de 2023 (Gráfica 20).

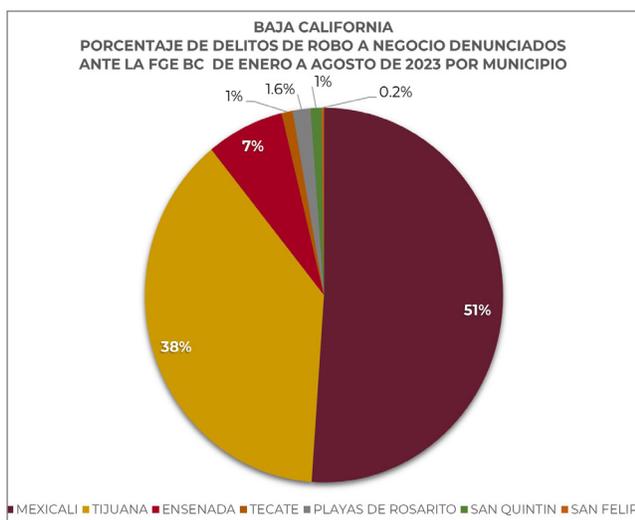


Gráfica 20. Delitos de robo a negocio denunciados en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

De los 2,945 delitos de robo a negocio denunciados en 2022, el 51% se registró en el municipio de Mexicali, el 38% en Tijuana, en el municipio de Ensenada se denunció el 7% de éstos ilícitos, en Playas de Rosarito

DIAGNÓSTICO

el 1.6%, en Tecate y San Quintín se registró el 1% respectivamente, mientras que en San Felipe el 0.2% (Gráfica 21).

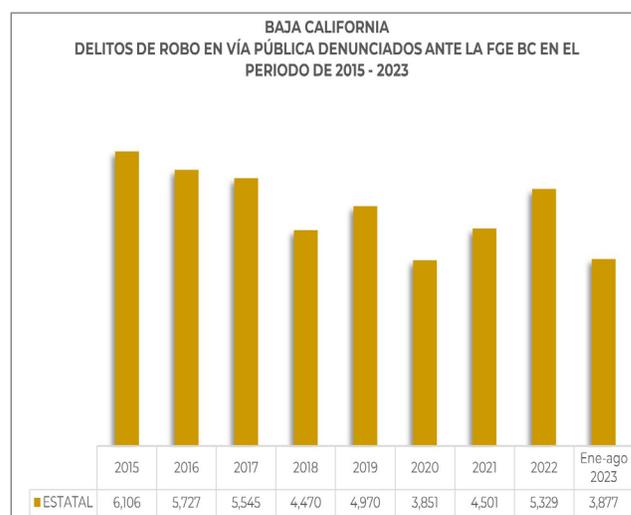


Gráfica 21. Delitos de robo a negocio denunciados en el periodo enero-agosto 2023 por municipio. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

Este ilícito genera importantes pérdidas económicas para el sector privado, principalmente a los micro y pequeños negocios que son un segmento vulnerable a los impactos de la delincuencia. El daño que produce el delito al pequeño comerciante, es mucho mayor que a las grandes empresas, al comprometer la continuidad de su actividad productiva, a raíz de los costos económicos que ocasiona un delito, ya sea en su infraestructura o en la reposición de los bienes (Alvarado 2022, Revista El Colegio de San Luis). Aún con la tendencia de disminución que registra este delito, debe continuar el reforzamiento de estrategias y acciones integrales encaminadas a lograr una efectiva reducción a este ilícito.

El delito de robo en vía pública es una de las principales amenazas para la población en el espacio público, genera deterioro en su patrimonio y una percepción de inseguridad que impacta directamente en la calidad de

vida de los ciudadanos. A nivel nacional, se denunciaron 70,545 delitos de robo a transeúnte en vía pública, de ellos, el 8% fue registrado en Baja California, lo que ubica a la Entidad en la cuarta posición como uno de los estados con mayor incidencia en este ilícito (SESNSP 2022). Durante 2022, en Baja California se iniciaron 5,329 carpetas de investigación por el delito de robo a transeúnte en vía pública (Gráfica 22), lo que representa el 16% del total de robos denunciados en el citado año.

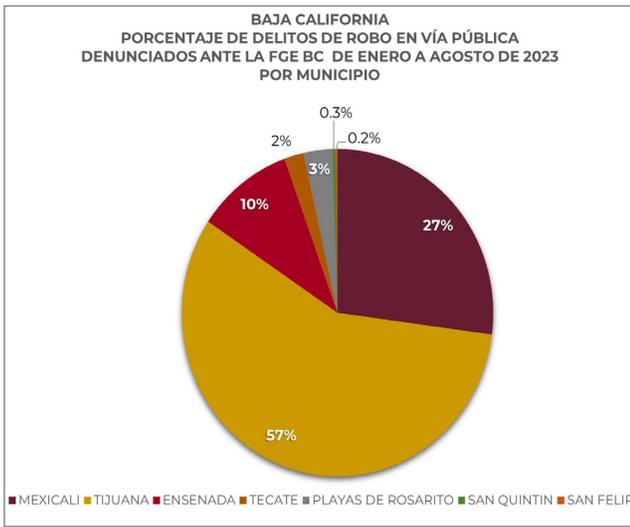


Gráfica 22. Delitos de robo en vía pública denunciados en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

De los delitos de robo a transeúnte cometidos, el 50% fue perpetrado con violencia. Es de llamar la atención que en este último año la incidencia de esta modalidad de robo se incrementó en un 18% y su tendencia continúa al alza; para reducirlo, es indispensable establecer una política pública de prevención e investigación, por las áreas de persecución penal del delito, y de prevención y operación policial de la Fiscalía General.

En cuanto al comportamiento de este ilícito en el ámbito municipal en el periodo de enero a agosto 2023, el 57% de los delitos

de robo a transeúnte fue denunciado en el municipio de Tijuana, mientras que en Mexicali se denunció el 27%, en el municipio de Ensenada se denunciaron el 10% de éstos ilícitos, en Playas de Rosarito el 3%, en Tecate el 2%, y en San Quintín y San Felipe se registraron el 0.3% y el 0.2%, respectivamente (Gráfica 23).



Gráfica 23. Delitos de robo en vía pública denunciados en el periodo enero-agosto 2023 por municipio. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

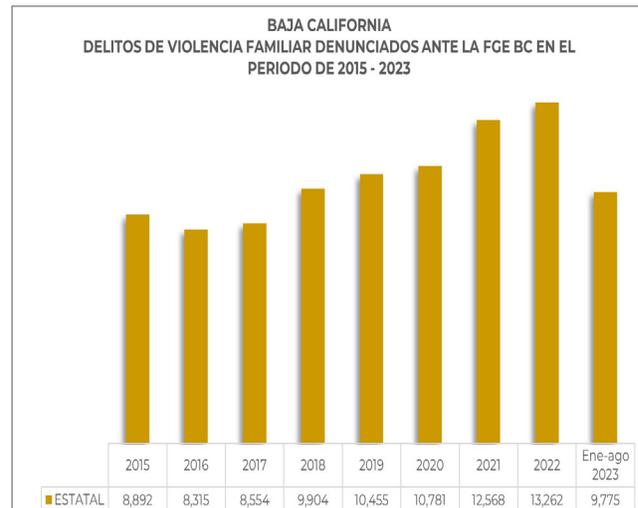
A pesar de que gran parte de la violencia en nuestro país está focalizada hacia los hombres, la violencia de género toma particular importancia debido a la forma en la que los delitos son cometidos, la relación que guardan las mujeres víctimas con el agresor y los lugares en los que ocurren: en los lugares cotidianos de las mujeres, en su casa, en la escuela y en el espacio público (Impunidad Cero.Org-Tojil 2019).

La violencia familiar es uno de los principales delitos cometidos contra las mujeres, afecta a niveles crecientes la salud física, psicoemocional y social de quienes la sufren. Este fenómeno es reconocido por la sociedad como un problema social y de salud vigente, no solo por los múltiples y diversos efectos que ocasiona, sino además,

porque nulifica los Derechos Humanos fundamentales (Salazar Pérez 2019. Violencia intrafamiliar).

Durante 2022 a nivel nacional, se denunciaron 270,544 presuntos delitos de violencia familiar, un 7% más que en 2021; de ellos, en Baja California fueron denunciados 13,262, equivalentes al 5% del total de estos delitos denunciados en el país, siendo la séptima Entidad con mayor número de delitos de violencia familiar denunciados (Incidencia Delictiva SESNSP 2022).

En la Entidad, el incremento de este ilícito se ha venido registrando desde 2018, de manera más acentuada en el 2022, año en que se registró un aumento del 6% respecto del 2021, y un aumento de 23% respecto de 2020 (Gráfica 24).

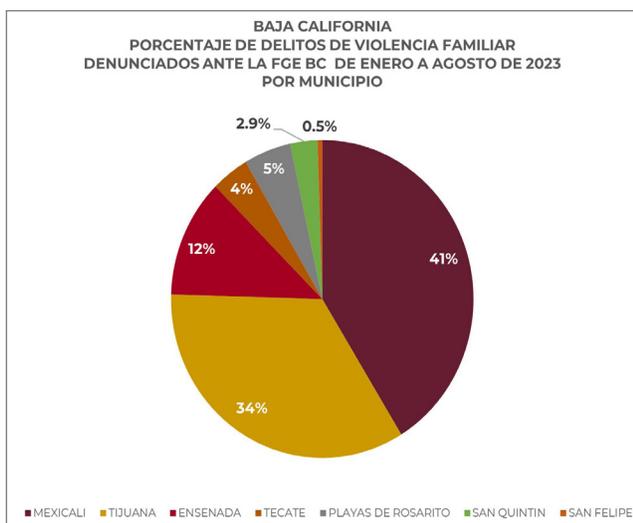


Gráfica 24. Delitos de violencia familiar denunciados en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

Por lo que respecta al ámbito municipal en el periodo de enero a agosto 2023, el 34% de los delitos de violencia familiar denunciados fueron registrados en el municipio de Tijuana, mientras que en Mexicali se denunció el 41%, en el municipio de Ensenada se denunciaron el 12% de éstos

DIAGNÓSTICO

ilícitos, en Tecate el 5%, el 4% en Playas de Rosarito, mientras que en San Quintín y San Felipe se registraron el 2.9% y 0.5%, respectivamente (Gráfica 25).



Gráfica 25. Delitos de violencia familiar denunciados en el periodo enero-agosto 2023 por municipio. Elaboración propia con información del portal de internet de SSC. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

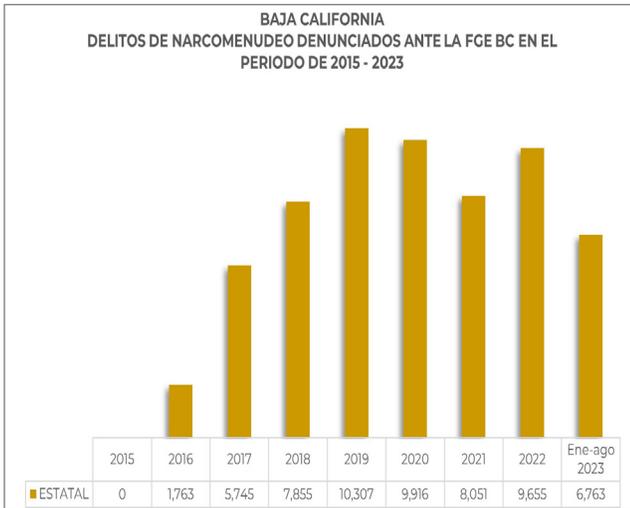
Promover la cultura de la denuncia es importante, como también lo es la construcción de mecanismos que subsanen deficiencias para que la víctima pueda acercarse e iniciar un proceso confiando en la impartición de justicia, en las autoridades y en un Estado de derecho. Para combatir la impunidad de estos delitos es indispensable reforzar los trabajos de integración de las carpetas de investigación, en la creación de mecanismos que eviten vacíos legales e irregularidades en los procesos, así poder brindar una efectiva procuración de justicia a las víctimas.

Los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, incrementan los niveles de violencia, erosionan el tejido social y exacerbaban la pugna de grupos criminales organizados dedicados a la perpetración de este delito, convirtiéndolo en una de las principales amenazas de seguridad e

integridad de la ciudadanía. De igual forma, el consumo de la droga causa estragos en ambos lados de la frontera. De conformidad con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco ENCODAT 2016-2017, Baja California ocupa el tercer lugar en incidencia acumulada en el uso de drogas ilegales en la población de 12 a 65 años de edad; en cuanto al consumo de drogas ilegales en el último año, ocupa el segundo lugar a nivel nacional, solo después de Jalisco, en la población de 12 a 65 años de edad. Por su uso cada vez más común, y las ganancias que generan, las organizaciones criminales disputan violentamente su mercado.

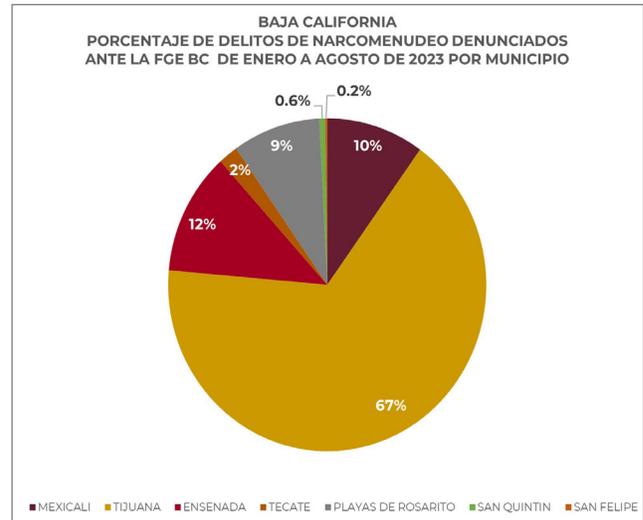
A nivel nacional se iniciaron 86,386 carpetas de investigación por delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, de las cuales el 11% (9,655) correspondieron a Baja California, lo que la ubica en la tercera Entidad con mayor número de carpetas de investigación iniciadas por este delito, solo después de los estados de Guanajuato y de Coahuila. Durante 2022, Baja California alcanzó la cuarta mayor tasa de delitos de narcomenudeo en todo el país, 246 por cada 100 mil habitantes. (SESNSP 2022).

En relación al comportamiento de este ilícito, como se observa en la Gráfica 26, en 2022, comparado con 2021, la apertura de carpetas de investigación se incrementaron en un 20%, de 8,051 a 9,655; de 2016 a 2022 la apertura de carpetas de investigación en la Entidad se exponenció en un 448%, derivado principalmente de los Informes Policiales Homologados que generan las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, los trabajos de investigación de la Fiscalía, la atención de denuncias anónimas y las denuncias recibidas directamente en la Fiscalía. En este rubro, la Fiscalía de Baja California se encuentra en la posición número nueve a nivel nacional respecto al aseguramiento de narcóticos, con 422 kilogramos (Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal CNPJE 2022 INEGI).



Gráfica 26. Delitos de narcomenudeo denunciados en el periodo 2015-agosto 2023. Elaboración propia con información del portal del SESNSP. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

El comportamiento de los delitos de narcomenudeo en el ámbito municipal en el periodo de enero a agosto 2023, fue el siguiente, el 67% de dichos delitos fueron registrados en el municipio de Tijuana, mientras que en Mexicali se registró el 10%, en Ensenada representó el 12% y en Tecate fue de 9% de éstos ilícitos. Con porcentajes menores se coloca Playas de Rosarito con 2% y en San Quintín y San Felipe se registraron el 0.6% y el 0.2%, respectivamente (Gráfica 27).



Gráfica 27. Delitos de narcomenudeo denunciados en el periodo enero-agosto 2023 por municipio. Elaboración propia con información del portal del SESNSP. Descargado el 01 de noviembre de 2023.

El panorama situacional en materia de procuración de justicia y seguridad expuesto en el presente apartado, nos brinda importantes bases que nos permitirán, paralelamente con los datos obtenidos de los planteamientos ciudadanos y de las aportaciones de los funcionarios y servidores públicos de la FGE, la definición y ejecución de políticas públicas que hagan de la Fiscalía General, un órgano garante del derecho de acceso a una justicia pronta y expedita.



VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

10. VISION, MISION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO



Edificio de la FGE en Mexicali, Baja California.

VISION

Ser una institución de excelencia, transparente, confiable; reconocida por su eficacia y eficiencia en la investigación y persecución penal de los delitos, así como por su vinculación con la ciudadanía, garante de los Derechos Humanos e integrada por servidores públicos éticos y competentes, comprometidos con el quehacer institucional.

MISION

Fortalecer el Estado de Derecho procurando justicia pronta y expedita, a través de la investigación profesional y científica de hechos punibles y el ejercicio de la acción penal, con autonomía en el ejercicio de sus atribuciones y estricto apego a los principios que rigen a la Institución del Ministerio Público, garantizando la perspectiva de género, la protección a las víctimas del delito y el respeto a los Derechos Humanos.

Derivado de los trabajos de planeación participativa que contemplaron los ejercicios de consulta ciudadana, la participación de las y los servidores públicos de la FGE, la elaboración de un diagnóstico situacional sobre la situación que guarda la seguridad, así como la investigación y persecución penal de los delitos en la Entidad, información que fue armonizada con la visión estratégica de quien encabeza y representa a este organismo autónomo, se formularon 13 objetivos los cuales orientarán los esfuerzos y acciones institucionales hacia el cumplimiento de la visión y misión, enunciados que inspiran día a día el trabajo de quienes integran esta Fiscalía.

1 ATENCIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

Profundizar los esfuerzos de atención a la denuncia ciudadana para garantizar un sistema de justicia más cercano y abierto, que brinde servicios de mayor calidad, ágiles y eficaces, adaptados a las circunstancias psicológicas, sociales y culturales de las víctimas; incorporando para ello, métodos de organización e instrumentos procesales más modernos.

2 JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL

Propiciar la cultura de la paz a través de mecanismos alternativos de solución de controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo; procurando una justicia pronta, eficiente y eficaz, que agilice el proceso para la reparación del daño a la víctima, en un marco de respeto, tolerancia y atención integral entre las partes.

3 INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS

Dirigir de forma eficaz, objetiva e imparcial la investigación y persecución penal de los delitos en un marco de pleno respeto a los Derechos Humanos, con el objeto de esclarecer los hechos, proteger al inocente, reparar el daño a las víctimas y procurar que el culpable no quede impune.

4 ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y GRUPOS VULNERABLES

Privilegiar en todo momento la garantía de los Derechos Humanos de víctimas e imputados a través de la promoción, la prevención, el respeto y la protección a la dignidad humana y a las garantías constitucionales en la actuación de los servidores públicos de la Fiscalía General.

5 JUSTICIA PARA MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Garantizar el acceso y procurar justicia pronta y expedita a las mujeres víctimas de delitos por razón de género, dotando a los Ministerios Públicos de los principios de actuación, herramientas y procedimientos necesarios para llevar a cabo una investigación criminal con perspectiva de género que garantice la adecuada protección y reparación integral del daño a las víctimas.

VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA FISCALÍA GENERAL



Fiscal General del Estado, en acciones de vinculación social en el municipio de Mexicali, mediante el programa Fiscal Enlace Contigo.

6 INVESTIGACIÓN FORENSE

Fortalecer la aplicación de las Ciencias Forenses y los conocimientos científicos en la investigación y persecución penal de los delitos, para arribar al conocimiento de la verdad en una secuencia lógica, histórica, material y real, que brinde justicia a la víctima.

7 POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

Materializar la investigación penal a través de la ejecución, con certeza jurídica, de los diversos actos indagatorios, para aportar los datos de prueba suficientes que fortalezcan las carpetas de investigación y el ejercicio de la acción penal.

8 COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Prevenir, investigar, corregir, perseguir y llevar a proceso penal a servidores públicos y particulares que cometan conductas tipificadas como delitos de corrupción; fortaleciendo además, la integridad institucional, así como el desempeño honesto y ético de quienes integran la Fiscalía General.

9 INNOVACIÓN E INTELIGENCIA

Implementar y aplicar una infraestructura tecnológica institucional que garantice la integridad, disponibilidad, confidencialidad y oportunidad de la información para gestionar oportuna y eficazmente la investigación criminal y los procesos penales.

10 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Profundizar los lazos interinstitucionales, a través de un trabajo conjunto y coordinado, basado en acuerdos, protocolos y decisiones adoptadas de manera consensuada, beneficiando el quehacer de la Institución, e impactar positivamente en el funcionamiento integral del Sistema de Justicia Penal.

11 PROFESIONALIZACIÓN

Fortalecer las competencias de los servidores públicos a través de la formación, capacitación y la implementación de un servicio profesional de carrera que propicie el sentido de pertenencia e identidad institucional, su crecimiento y desarrollo profesional, su rendimiento, el cumplimiento legal de sus funciones, su estabilidad y su seguridad social.

12 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Modernizar la gestión pública de la Fiscalía General a través del fortalecimiento institucional de las capacidades operativas, humanas, tecnológicas y presupuestales, que generen el otorgamiento de mejores servicios a la ciudadanía.

13 FISCALÍA TRANSPARENTE

Establecer estructuras de comunicación, información y rendición de cuentas que fortalezcan el diálogo constructivo con la sociedad, la respuesta clara, concreta y eficaz a sus peticiones y necesidades, garantizando en todo momento el derecho a la información del ciudadano.



ATENCIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 1.

ATENCIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO

Profundizar los esfuerzos de atención a la denuncia ciudadana para garantizar un sistema de justicia más cercano y abierto, que brinde servicios de mayor calidad, ágiles y eficaces, adaptados a las circunstancias psicológicas, sociales y culturales de las víctimas; incorporando para ello, métodos de organización e instrumentos procesales más modernos.

ESTRATEGIA 1.1.

Reforzar las acciones orientadas a eficientizar los procesos y servicios de atención ciudadana, para impulsar la cultura de la denuncia y garantizar un mayor acceso a la justicia de forma integral y equitativa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1.1. Incrementar las herramientas tecnológicas que optimicen los procesos de procuración de justicia, facilitando la presentación de denuncias y/o querrelas por múltiples medios.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

1.1.2. Incrementar la calidad en la atención a las personas víctimas de delito, a través de mayor acceso a la justicia pronta y expedita mediante los diferentes mecanismos de acercamiento.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

ESTRATEGIA 1.2.

Promover el desarrollo de mecanismos y herramientas que permitan el acceso expedito de los ciudadanos al estatus de su denuncia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.2.1. Brindar acceso al ciudadano sobre la información del estatus de su denuncia.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones, Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

1.2.2. Promover el desarrollo de una herramienta informática que permita a los familiares de las víctimas desaparecidas, acceder de forma expedita a la información relacionados con los avances de la investigación.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

ESTRATEGIA 1.3.

Acompañar y asesorar a las víctimas con base en el derecho a conocer la verdad, a una investigación inmediata, exhaustiva y con la debida diligencia, evitando cualquier vulneración a sus Derechos Humanos y respeto de los mismos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.3.1. Acompañar a las diversas áreas de la Fiscalía General y a los ciudadanos, con el objetivo de procurar la no vulneración de sus Derechos Humanos.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.

1.3.2. Asesorar a víctimas y usuarios del Sistema de Procuración de Justicia.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.

ATENCIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

ESTRATEGIA 1.4.

Favorecer la gestión institucional a través de la generación de canales de comunicación efectivos y mecanismos de vinculación ciudadana, que propicien la prestación de mejores servicios, un mayor acercamiento y apertura hacia la comunidad, y transmitan un mensaje de respeto, calidez y profesionalismo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.4.1. Establecer un programa de vinculación con la ciudadanía para brindar una justicia más eficaz y expedita.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales.

1.4.2. Fortalecer la presencia ante grupos organizados de la sociedad y la comunidad, generando un acercamiento que propicie la empatía institucional ante los requerimientos ciudadanos.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales.



JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 2.

JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL

OBJETIVO

Propiciar la cultura de la paz a través de mecanismos alternativos de solución de controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo; procurando una justicia pronta, eficiente y eficaz, que agilice el proceso para la reparación del daño a la víctima, en un marco de respeto, tolerancia y atención integral entre las partes.

ESTRATEGIA 2.1.

Fomentar la profesionalización y especialización del recurso humano responsable de aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias, para fortalecer los servicios de atención a la ciudadanía y la cultura de la paz.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1.1. Profesionalizar a los servidores públicos de la Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal, que tienen la responsabilidad de atender usuarios, para otorgar información efectiva que busque en todo momento garantizar los derechos y garantías de los ciudadanos, así como la solución del asunto planteado.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

ESTRATEGIA 2.2.

Procurar una justicia pronta y expedita con estricto apego a la ley, otorgando un servicio eficiente de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos, fomentando en todo momento la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.2.1. Fortalecer los servicios y procedimientos de atención al esquema de cobertura de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, mediante la celebración de acuerdos reparatorios a través de medios electrónicos.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

2.2.2. Ofrecer a las víctimas del delito un mayor acceso a una justicia pronta y expedita, a través de los diferentes Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y así, puedan obtener la reparación integral del daño, siendo el diálogo y la voluntad de las partes herramientas fundamentales.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

ESTRATEGIA 2.3.

Contar con instalaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.3.1. Dignificar las Unidades Modelo de Atención Ciudadana y Unidades de Justicia Alternativa Penal, para brindar un mejor servicio de acceso a la justicia.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

ESTRATEGIA 2.4.

Fortalecer la cultura de la paz en la ciudadanía, fomentando en todo momento la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.4.1. Fortalecer en la población, con especial atención a niños y adolescentes, la sensibilización en materia de la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo, el manejo de emociones y los valores, con el objetivo de crear una cultura de paz y erradicar el acoso escolar.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

2.4.2. Impulsar las actividades de difusión sobre la importancia de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, como un medio de solución complementario en la administración de justicia y de transformación social.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

ESTRATEGIA 2.5.

Instaurar un sistema de gestión y mejora continua que permita la estandarización de procesos y el otorgamiento de servicios de calidad a víctimas y ciudadanos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.5.1. Promover la mejora en los servicios y atención de usuarios de las Unidades Modelo de Atención Ciudadana, así como el Centro de Denuncia Tecnológica a través de la detección de deficiencias en el servicio y la aplicación de las acciones correctivas que correspondan.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.



INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 3.

INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS

OBJETIVO

Dirigir de forma eficaz, objetiva e imparcial la investigación y persecución penal de los delitos en un marco de pleno respeto a los Derechos Humanos, con el objeto de esclarecer los hechos, proteger al inocente, reparar el daño a las víctimas y procurar que el culpable no quede impune.

ESTRATEGIA 3.1.

Consolidar el sistema de procuración de justicia a efecto de garantizar eficiencia en la investigación de forma objetiva e imparcial, evitando la revictimización.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1.1. Mejorar los tiempos de respuesta en la investigación y persecución del delito.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales.

3.1.2. Diseñar políticas transparentes y equitativas para evaluar el desempeño en la investigación y persecución del delito, capacitando al personal, estableciendo un sistema de indicadores de medición enfocado a la mejora continua en la calidad del servicio.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales.

3.1.3. Consolidar el Modelo de Gestión de la FGE para incrementar la capacidad de operación en las unidades de investigación.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales.

3.1.4. Detectar áreas de oportunidad en el desempeño de las diversas fiscalías que integran la FGE y aplicar mejores prácticas para elevar la calidad de sus resultados.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Dirección de Estrategias contra el Crimen.

3.1.5. Robustecer las herramientas tecnológicas utilizadas en materia de investigación y persecución del delito para optimizar los resultados.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales.

ESTRATEGIA 3.2.

Reforzar la investigación y el combate al delito de robo en sus diversas modalidades en los diferentes municipios del Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.2.1. Implementar procedimientos sistemáticos en la investigación del delito de robo calificado a casa-habitación (Tetranomio investigador: Ministerio Público, Perito, Agente Investigador y Analista. Investigación de pro acción).

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales.

3.2.2. Implementar procedimientos sistemáticos en la investigación del delito de robo calificado a establecimiento, comercio o negocio (Tetranomio investigador: Ministerio Público, Perito, Agente Investigador y Analista. Investigación de pro acción).

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales.

3.2.3. Implementar procedimientos sistemáticos en la investigación del delito de robo calificado de vehículo (Tetranomio investigador: Ministerio Público, Perito, Agente Investigador y Analista. Investigación de pro acción).

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales.

INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS

ESTRATEGIA 3.3.

Combatir los delitos de corrupción de menores y ludopatía, a efecto de atender las causas generadoras de violencia y el delito en los jóvenes en las diversas regiones del Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.3.1. Ejecutar las diligencias necesarias acorde a la ley para la inspección, localización y aseguramiento de máquinas tragamonedas relacionadas al giro de juegos de azar que operen de manera clandestina en la entidad.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales.

ESTRATEGIA 3.4.

Robustecer las acciones para el control de los vehículos que circulan de manera irregular en la entidad, como una herramienta que brinde apoyo en el combate al delito.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.4.1. Ejecutar las diligencias necesarias acorde a la ley, para la localización y aseguramiento de quien, sin contar con la autorización de la autoridad competente, promueva o expida cualquier documento de identificación vehicular con la promesa para quien la recibe, que con ellos podrán circular de manera regular.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales.

ESTRATEGIA 3.5.

Desarrollar un proceso para la generación de autoanálisis respecto de la situación delictiva en el Estado, así como la mecánica para la implementación de acciones encaminadas a impedir y/o disminuir sus efectos, además de acciones preventivas ante actos que perturben el orden social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.5.1. Ejecutar actividades de soporte en el análisis de la información y diseñar acciones que apoyen la investigación y la mejora en la certeza de los resultados.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Dirección de Estrategias Contra el Crimen.

ESTRATEGIA 3.6.

Robustecer la investigación especializada de los delitos que atentan contra la vida, en coordinación con las fiscalías especializadas que atiendan delitos de alto impacto social, como secuestro y narcomenudeo, para atenderlos y combatirlos con técnicas de investigación avanzadas, de forma eficaz y con base en labores de inteligencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.6.1. Generar liderazgo de coordinación y acción operativa a través de la planeación, organización, ejecución, detención, aseguramiento y judicialización, que permita desarticular estructuras generadoras de violencia de alto impacto.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida, Fiscalía de Unidades Especializadas, Fiscalía Especializada en Narcomenudeo.

3.6.2. Ejecutar cateos que sean autorizados por la autoridad judicial, en relación a los delitos que atenten contra la vida.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida.

3.6.3. Fortalecer la debida diligencia de la investigación de los delitos que atenten contra la vida, mejorando la calidad y tiempos de respuesta en materia de investigación y persecución del delito, que dé como resultado el incremento de las judicializaciones y vinculaciones a proceso.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida.

INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS

3.6.4. Llevar a cabo una efectiva investigación y persecución penal de los delitos que atenten contra la vida, así como una efectiva protección a víctimas o testigos colaboradores.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida.

ESTRATEGIA 3.7.

Especializar la investigación y persecución de los delitos que atenten contra la vida para lograr la identificación de los responsables, así como la disgregación de las organizaciones criminales dedicadas a este delito.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.7.1. Concientizar, sensibilizar y especializar a todo el personal adscrito a la Fiscalía Especializada en la Investigación de delitos que atenten contra la vida.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida.

3.7.2. Contar con la infraestructura suficiente que asegure el correcto resguardo, confidencialidad y cuidado de las investigaciones, así como asegurar la integridad de los servidores públicos adscritos e imputados.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida.

ESTRATEGIA 3.8.

Robustecer la investigación especializada de los delitos de secuestro, para atenderlo y combatirlo con técnicas de investigación avanzadas, de forma eficaz y con base en labores de inteligencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.8.1. Conducir las actuaciones de investigación y persecución del delito de secuestro en un marco de profesionalismo.

Área responsable de ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía de Unidades Especializadas.

3.8.2. Homologar la actuación del personal para alcanzar la efectividad en la investigación y persecución de delitos en materia de secuestro.

Área responsable de ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía de Unidades Especializadas.

3.8.3. Generar inteligencia en materia de combate al secuestro con el apoyo de equipo especializado y herramientas tecnológicas de última generación.

Área responsable de ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía de Unidades Especializadas.

3.8.4. Contar con personal certificado y altamente confiable para alcanzar mayor efectividad en la investigación y persecución del delito de secuestro.

Área responsable de ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía de Unidades Especializadas.

ESTRATEGIA 3.9.

Consolidar las acciones encaminadas a la búsqueda y localización de personas desaparecidas y no localizadas.

INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.9.1. Crear la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

3.9.2. Fortalecer las unidades K9 con equipo tecnológico de vanguardia, en apoyo a la investigación de personas desaparecidas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

3.9.3. Establecer mecanismos de diálogo con los representantes de los colectivos de las familias de las víctimas, para el intercambio de información y la evaluación constante de los avances en la integración de las carpetas de investigación.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

3.9.4. Capacitar de manera permanente a investigadores, en virtud de su importancia y responsabilidad como primeros respondientes o de primer contacto con indicios y evidencias en el lugar de los hechos o del hallazgo de personas no localizadas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

3.9.5. Implementar el uso de herramientas tecnológicas y bases de datos de apoyo a la investigación especializada en materia de búsqueda y localización de personas desaparecidas y no localizadas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

3.9.6. Reforzar las acciones de investigación en materia de personas desaparecidas o no localizadas a través de campañas de difusión en los diversos medios de comunicación de radio, televisión, prensa escrita y social con la autorización de los familiares de la víctima directa.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

3.9.7. Llevar a cabo la revisión sistemática y exhaustiva de las averiguaciones previas y carpetas de investigación en materia de personas desaparecidas o no localizadas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

3.9.8. Dignificar la prestación del servicio que se brinda a víctimas y familiares, así como asegurar el correcto resguardo y secrecía de las carpetas de investigación en materia de personas desaparecidas o no localizadas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

ESTRATEGIA 3.10.

Fortalecer la coordinación y acciones operativas, a través de la planeación, organización, logística, ejecución, detención, aseguramiento y judicialización, que permita desarticular estructuras generadoras de violencia de alto impacto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.10.1. Operar la Unidad de Investigaciones Especiales para la investigación y persecución de delitos de alto impacto.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía de Unidades Especializadas.

INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS

ESTRATEGIA 3.11.

Establecer los métodos especializados para investigar y perseguir los delitos cometidos contra quienes desempeñan la labor del periodismo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.11.1. Operar la Unidad Especializada en Delitos cometidos contra Periodistas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía de Unidades Especializadas.

ESTRATEGIA 3.12.

Establecer los métodos especializados para investigar y perseguir los delitos cometidos contra migrantes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.12.1. Operar la Unidad Especializada en Delitos Cometidos contra Migrantes.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía de Unidades Especializadas.

ESTRATEGIA 3.13.

Fortalecer la investigación de los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, para atenderlo y combatirlo de forma eficaz, técnica y con base en labores de inteligencia que generen estrategias de investigación integral y coordinada de delitos de alto impacto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.13.1. Realizar cateos y la cumplimentación de órdenes de aprehensión que sean autorizados por la autoridad judicial, en relación al delito de narcomenudeo en sus diversas modalidades.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Narcomenudeo.

3.13.2. Apoyar y fortalecer la debida diligencia de la investigación del delito de narcomenudeo.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Narcomenudeo.

ESTRATEGIA 3.14.

Combatir la incidencia de los delitos de alto impacto, a través de la especialización de la investigación y persecución del delito de narcomenudeo, para lograr la identificación y disgregación de las organizaciones criminales dedicadas a este ilícito.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.14.1. Capacitar, concientizar y sensibilizar a todo el personal adscrito a la Fiscalía Especializada en Narcomenudeo.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Narcomenudeo.

3.14.2. Contar con la infraestructura necesaria que asegure el correcto resguardo, confidencialidad y cuidado de las investigaciones, así como asegurar la integridad de los servidores públicos adscritos e imputados.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Narcomenudeo.

INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS

ESTRATEGIA 3.15.

Mantener la **secrecía y cuidado de las investigaciones, preservando la confidencialidad y privacidad en la atención a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.**

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.15.1. Brindar un trato digno en oficinas e instalaciones adecuadas que permitan mantener la secrecía de las investigaciones y resguardar la confidencialidad de las víctimas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Tortura.

ESTRATEGIA 3.16.

Establecer parámetros de medición, apoyo, asistencia, protección y reparación del daño a las víctimas de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.16.1. Brindar la debida atención a víctimas del delito de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes de aquellos en contexto de vulnerabilidad, atendiendo a las perspectivas de derechos humanos y género, tratándose de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Tortura.

3.16.2. Operar el Registro Nacional de Tortura en cumplimiento a lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de conformidad con los acuerdos generados en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Tortura.

ESTRATEGIA 3.17.

Fortalecer las acciones de investigación especializada del delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de conformidad con la legislación de la materia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.17.1. Fortalecer la debida diligencia de las investigaciones del delito de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Tortura.

3.17.2. Concientizar, sensibilizar, capacitar y especializar al personal de la FGE en materia de investigación del delito de tortura.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Tortura.

ESTRATEGIA 3.18.

Especializar la investigación y persecución de los delitos ambientales y contra los animales, para tutelar el bien jurídico y protección de los recursos naturales y medio ambiente de la Entidad.

INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.18.1. Fortalecer la debida diligencia e integración efectiva de la investigación especializada en delitos ambientales y contra los animales.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Contra los Animales.

ESTRATEGIA 3.19.

Fortalecer la investigación en materia de Justicia para Adolescentes, para atender de forma integral al adolescente en conflicto con la ley penal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.19.1. Establecer elementos técnicos, científicos y jurídicos que permitan articular protocolos y medios homologados de seguimiento de las carpetas de investigación.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes.

3.19.2. Conformar un modelo integral y transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes en riesgo delictivo.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes.

ESTRATEGIA 3.20.

Diseñar y establecer políticas y estrategias encaminadas a prevenir los delitos electorales en Baja California.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.20.1. Impulsar la cultura de la legalidad y de prevención del delito y conocimiento de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por medio de la implementación de programas de difusión, conferencias y pláticas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

3.20.2. Procurar la interrelación con las instituciones de seguridad pública municipal y estatal, con el objetivo de coadyuvar en la prevención de hechos que puedan considerarse como delito electoral.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

3.20.3. Promover el acercamiento con las autoridades municipales a fin de instaurar las acciones de blindaje electoral, para dar certeza a la sociedad sobre las actuaciones de los servidores públicos y prevenir la comisión de delitos en materia electoral.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

3.20.4. Especializar las actuaciones de las y los servidores públicos de la Fiscalía Especializada, promoviendo la prevención y persecución del delito en materia electoral.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

ESTRATEGIA 3.21.

Dirigir el desenvolvimiento de las investigaciones realizadas por las unidades de investigación especializada en materia de delitos electorales, garantizando el respeto de los Derechos Humanos de las personas intervinientes en el procedimiento penal.

INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.21.1. Elaborar protocolos que establezcan los estándares de funcionamiento y actuación de forma técnica y metodológica transparente, eficaz y eficiente en un marco de legalidad y de respeto de los Derechos Humanos.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

3.21.2. Recibir las denuncias presentadas en cualquiera de las formas contempladas en la ley e iniciar las carpetas de investigación correspondientes.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

ESTRATEGIA 3.22.

Fortalecer el sistema de persecución de los delitos electorales, por medio del ejercicio de la acción penal y debido seguimiento al proceso, hasta la conclusión del mismo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.22.1. Ejercer acción penal correspondiente, conforme a los datos de prueba recabados obrantes dentro de las carpetas de investigación, así como dar seguimiento a las determinaciones de los órganos jurisdiccionales, y en su caso, impugnarlas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía especializada para la Atención de Delitos Electorales.

ESTRATEGIA 3.23.

Establecer los métodos especializados para la operación y funcionamiento de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.23.1. Operar la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.

ESTRATEGIA 3.24.

Establecer los métodos especializados para la operación y funcionamiento de la Unidad de Extinción de Dominio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.24.1. Operar la Unidad de Extinción de Dominio.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Unidad de Extinción de dominio.

ESTRATEGIA 3.25.

Garantizar el registro, clasificación y control de los bienes asegurados y abandonados, por el Ministerio Público, para otorgar su destino legal en concordancia con lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás leyes aplicables.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.25.1. Eficientar los procesos de registro y control de los bienes asegurados y abandonados que formen parte de una investigación, con el apoyo de herramientas informáticas.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Bienes Asegurados y Abandonados.

INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS

3.25.2. Garantizar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de bienes asegurados y abandonados, por el Ministerio Público.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Bienes Asegurados y Abandonados.

3.25.3. Supervisar que se otorgue el destino legal a los bienes asegurados y abandonados, en concordancia a la norma aplicable.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Bienes Asegurados y Abandonados.

ESTRATEGIA 3.26.

Promover la procuración de justicia de manera proactiva, oportuna y eficaz a través de una investigación y persecución penal estratégica, un enfoque de gestión para resultados y una cooperación interinstitucional articulada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.26.1. Establecer, a través de la ejecución del programa Mi Fiscalía, una investigación y persecución penal estratégica que permita disminuir la impunidad y procurar a las víctimas una justicia pronta y expedita.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales, Fiscalías Especializadas.

3.26.2. Establecer un enfoque de gestión para resultados en la investigación y persecución penal de los delitos.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales, Fiscalías Especializadas, Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

3.26.3. Fortalecer la coordinación con instituciones del Sistema de Justicia Penal (Poder Judicial, Defensoría Pública y Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas).

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales, Fiscalías Especializadas, Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.



ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y GRUPOS VULNERABLES

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 4.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y GRUPOS VULNERABLES

OBJETIVO

Privilegiar en todo momento la garantía de los Derechos Humanos de víctimas e imputados a través de la promoción, la prevención, el respeto y la protección a la dignidad humana y a las garantías constitucionales en la actuación de los servidores públicos de la Fiscalía General.

ESTRATEGIA 4.1.

Mejorar los procedimientos, el desempeño y profesionalización de las personas servidoras públicas, garantizando en todo momento la Procuración de Justicia con respeto a los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1.1. Consolidar las capacidades técnicas y los conocimientos especializados en materia de grupos vulnerables, a través de la capacitación de las personas servidoras públicas de la Dirección General de Atención Ciudadana y Sistema de Justicia Penal, para fortalecer su vocación de servicio y compromiso con la atención a grupos vulnerables.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

4.1.2. Fortalecer los procedimientos que garanticen la protección de los Derechos Humanos y garantías constitucionales de las víctimas, brindando una atención integral a grupos vulnerables.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

ESTRATEGIA 4.2.

Colaborar en la función de gobierno relacionada a la promoción y observancia del respeto de los Derechos Humanos, en atención al contexto de grupos de vulnerabilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.2.1. Desarrollar y aplicar estrategias para la promoción, difusión, protección y capacitación del respeto a los Derechos Humanos de las personas, por parte de los servidores públicos de esta Fiscalía General del Estado.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.

4.2.2. Promover, gestionar y desarrollar acciones para la formación y sensibilización en materia de Derechos Humanos, en los programas de formación inicial de los cadetes.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.

4.2.3. Desarrollar y aplicar estrategias para la promoción, difusión, protección y capacitación del respeto a los Derechos Humanos de las personas, para los Agentes Estatales de Investigación.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.

ESTRATEGIA 4.3.

Garantizar el respeto absoluto de los Derechos Humanos y el apego irrestricto a la normatividad que sustenta la función de la Fiscalía General del Estado y los elementos que la componen.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y GRUPOS VULNERABLES

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.3.1. Atender en su caso, las situaciones que transgredan los Derechos Humanos, encaminando el acceso a la justicia, a la verdad y no repetición de conductas violatorias a dichas prerrogativas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.

4.3.2. Fortalecer los procesos para la vigilancia y supervisión de la actuación de los servidores públicos que integran la Fiscalía General del Estado, en un marco de respeto a los Derechos Humanos, en aplicabilidad con la normativa nacional, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.

ESTRATEGIA 4.4.

Dirigir esfuerzos de capacitación y actualización constante del personal sustantivo de la Fiscalía General, hacia los temas prioritarios en Derechos Humanos, a fin de dar respuesta expedita y garantizar la justicia a la ciudadanía víctima de delitos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.4.1. Dotar de recursos normativos y actualizar en conocimientos en temas transversales de Derechos Humanos y Perspectiva de Género a los Agentes Estatales de Investigación, Agentes del Ministerio Público y/o Fiscales y Peritos de la FGE, mediante la colaboración y participación tanto interna, como de Organismos Estatales y Nacionales especializados en Derechos Humanos.

Área responsable de su ejecución: Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria.

ESTRATEGIA 4.5.

Establecer una vinculación con las víctimas y familiares de los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares para brindarles información oportuna sobre la investigación forense.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.5.1. Acercar de manera oportuna, efectiva y transparente los resultados de las acciones emprendidas en materia de investigación forense a los familiares de personas desaparecidas.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

F O G E

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA



JUSTICIA PARA MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 5.

JUSTICIA PARA MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBJETIVO

Garantizar el acceso y procurar justicia pronta y expedita a las mujeres víctimas de delitos por razón de género, dotando a los Ministerios Públicos de los principios de actuación, herramientas y procedimientos necesarios para llevar a cabo una investigación criminal con perspectiva de género que garantice la adecuada protección y reparación integral del daño a las víctimas.

ESTRATEGIA 5.1.

Garantizar a las mujeres víctimas de los delitos por razón de género, una procuración de justicia pronta, completa, eficiente, eficaz, imparcial, gratuita, igualitaria y de confianza, para lograr una sociedad libre de violencia en su contra.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1.1. Reforzar la perspectiva de género dentro de los protocolos institucionales de atención a víctimas de violencia por razón de género.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género.

5.1.2. Mejorar la calidad y tiempos de respuesta en materia de investigación y persecución de los delitos cometidos contra la mujer por razón de género, evitando su revictimización y que dé como resultado el incremento de las determinaciones y judicializaciones.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género.

5.1.3. Procurar la reparación integral del daño a las mujeres víctimas de la violencia por razones de género y condición.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género.

5.1.4. Implementar las acciones necesarias para garantizar la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico, y la intimidad de las víctimas de violencia de género.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género.

5.1.5. Procurar el respeto a los derechos de las víctimas de violencia de género, evitando la revictimización secundaria en la toma de declaraciones ante el Ministerio Público Investigador.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género.

ESTRATEGIA 5.2.

Impulsar la profesionalización de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado a través de la capacitación y formación en materia de violencia por motivos de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.2.1. Suministrar a los servidores públicos herramientas teóricas y prácticas para que ejerzan sus funciones con perspectiva de género, a través de la formación y capacitación brindada en atención a la violencia de género acorde a sus respectivas funciones.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género, Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria, Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal, Agencia Estatal de Investigación.

JUSTICIA PARA MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

ESTRATEGIA 5.3.

Garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita a mujeres víctimas por razón de género de forma integral, con apego y respeto a sus Derechos Humanos y Garantías Constitucionales e Internacionales, reduciendo los niveles de impunidad y garantizando una reparación integral del daño a mujeres víctimas de delito por razón de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.3.1. Fortalecer en las Unidades Modelo de Atención Ciudadana, acciones que eviten la revictimización y procurar una reparación integral del daño a víctimas de violencia por razón de género.

Área responsable de su ejecución: Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal.

ESTRATEGIA 5.4.

Coadyuvar en la atención integral y protección de las víctimas de violencia de género, a través de la investigación ministerial con perspectiva de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.4.1. Llevar a cabo la investigación criminal con perspectiva de género que garantice la adecuada protección a las víctimas.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

ESTRATEGIA 5.5.

Garantizar la seguridad y bienestar de mujeres, adolescentes y niñas en la Entidad, a través de la implementación y seguimiento de las medidas pronunciadas en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida por la Secretaría de Gobernación en junio de 2021 a Baja California, competentes a la Fiscalía General.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.5.1. Sistematizar la información sobre casos de violencia contra las mujeres, así como los servicios otorgados, mediante el registro en el BANAVIM.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales, Fiscalías Especializadas.

5.5.2. Llevar a cabo de forma eficiente la persecución penal especializada de los delitos cometidos contra la mujer por razón de género.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales, Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género, Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida.

5.5.3. Garantizar el respeto a los Derechos Humanos a mujeres víctimas de violencia.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía en Derechos Humanos.

5.5.4. Garantizar el acceso a servicios de interpretación y traducción a víctimas e imputados.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales, Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género, Oficialía Mayor.

JUSTICIA PARA MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

5.5.5. Proporcionar las directrices para un actuar inmediato de los cuerpos de investigación, a través de procesos estandarizados y homologados que eviten acciones que vulneren los Derechos Humanos de las mujeres.

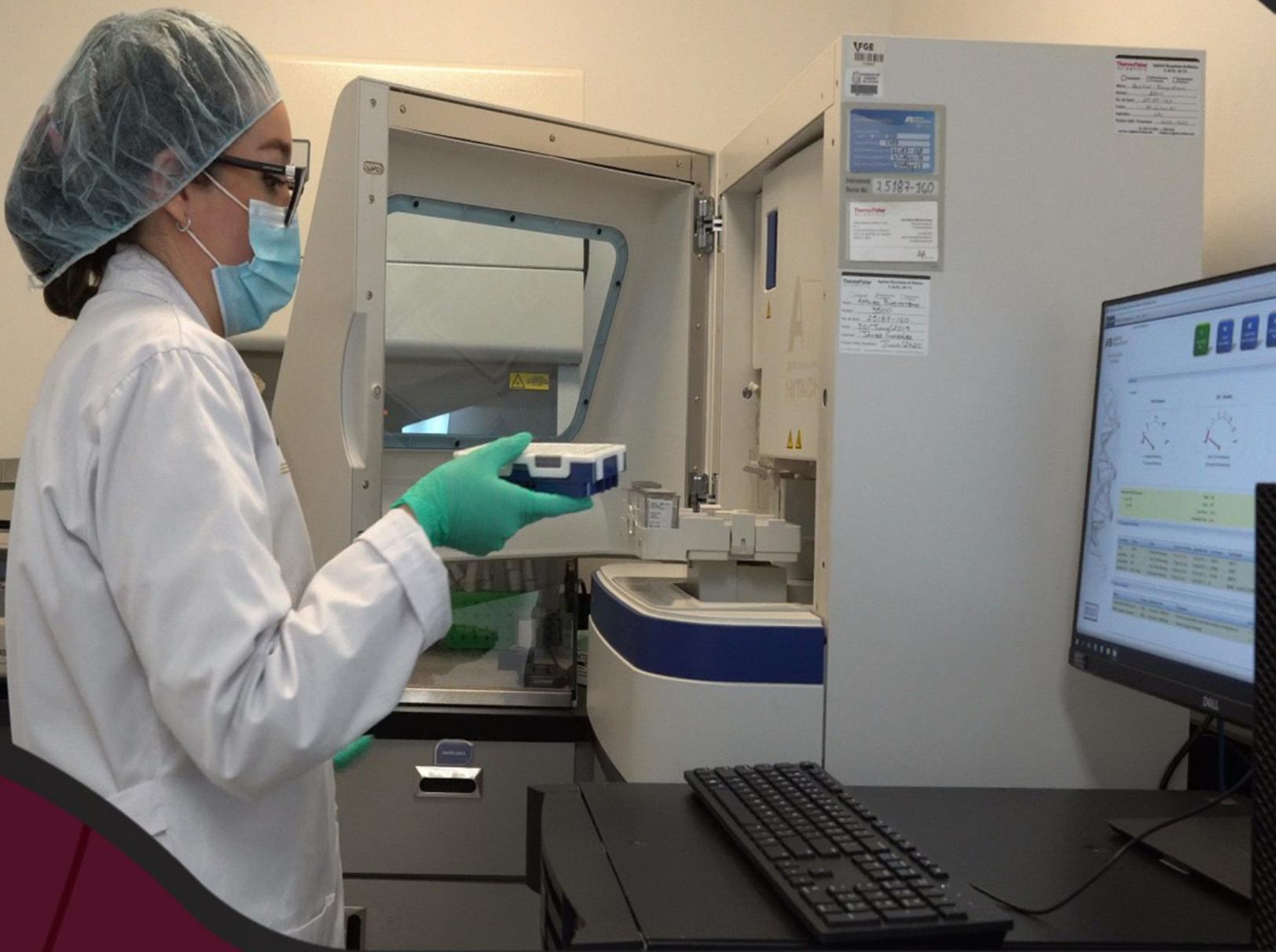
Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida, Agencia Estatal de Investigación, Dirección General de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal, Centro Estatal de Ciencias Forenses.

5.5.6. Garantizar la seguridad e integridad de los menores hijos de mujeres víctimas de delitos por razón de género.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género.

5.5.7. Reforzar la coordinación con el Centro de Justicia para Mujeres.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género.



INVESTIGACIÓN FORENSE

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 6.

INVESTIGACIÓN FORENSE

OBJETIVO

Fortalecer la aplicación de las ciencias forenses y los conocimientos científicos en la investigación y persecución penal de los delitos, para arribar al conocimiento de la verdad en una secuencia lógica, histórica, material y real, que brinde justicia a la víctima.

ESTRATEGIA 6.1.

Contribuir a la investigación y persecución de delitos mediante la aplicación efectiva de las ciencias forenses, de acuerdo a la naturaleza del hecho.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.1.1. Atender de manera eficiente y ágil los requerimientos de intervención pericial realizados por el Ministerio Público, con motivo del impulso investigador bajo su conducción.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

ESTRATEGIA 6.2.

Asegurar la competencia técnica y científica del personal forense, mediante estándares de operación establecidos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.2.1. Permea la profesionalización y experiencia del personal forense, con el resto de expertos, a fin de que el intercambio de conocimiento genere nuevos procesos técnicos en las diferentes disciplinas.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

ESTRATEGIA 6.3.

Contar con un marco normativo acorde a las disposiciones legales y técnicas de aplicación al ámbito forense.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.3.1. Mantener el Sistema de Gestión de Calidad, en la integración y renovación continua, que atienda a las exigencias de las disciplinas forenses de Criminalística de Campo, Tránsito Terrestre, Topografía, Balística, Lofoscopia, Documentos Cuestionados, Avalúos de Bienes Muebles, Avalúos de Bienes Inmuebles, Informática Forense, Traducción, Médica y Psicología.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

ESTRATEGIA 6.4.

Fortalecer la investigación forense en materia de delitos de desaparición forzada de personas, que resulte en la búsqueda en campo y en su caso, en la identificación pericial de personas fallecidas no identificadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.4.1. Acercar de manera oportuna, efectiva y transparente los resultados de las acciones emprendidas en materia de investigación forense a los familiares de personas desaparecidas.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

6.4.2. Potenciar las capacidades antropológicas de personas fallecidas no identificadas, mediante la consolidación de los equipos de recuperación en campo.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

INVESTIGACIÓN FORENSE

ESTRATEGIA 6.5.

Garantizar que las actividades forenses se lleven a cabo mediante estándares reconocidos por la comunidad forense internacional.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.5.1. Evaluar las áreas y laboratorios, en el marco de las normas internacionales que rigen las actuaciones forenses.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

ESTRATEGIA 6.6.

Optimizar las herramientas que brindan las ciencias forenses para disposición del Ministerio Público en la conducción de la investigación penal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.6.1. Ampliar el número de disciplinas forenses integradas al Centro Estatal de Ciencias Forenses, que atiendan aspectos técnicos de vanguardia en materia de Identificación Humana.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

6.6.2. Innovación tecnológica en el equipamiento forense, que genere procesos más ágiles, precisos y confiables.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

ESTRATEGIA 6.7.

Brindar a las víctimas el acceso a la justicia en un marco de reconocimiento a las identidades de género, a través de la aplicación de prácticas forenses con enfoque en la protección de los Derechos Humanos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.7.1. Reforzar la actuación forense a través de la aplicación de disposiciones que atiendan criterios nacionales e internacionales contemporáneos, que otorguen estándares de perspectiva diferenciada e interseccional de las condiciones sociales y culturales de las víctimas del delito.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

ESTRATEGIA 6.8.

Fortalecer los mecanismos de sistematización de la información y acceso a fuentes de datos forenses, que permitan optimizar los resultados del combate a la impunidad a través de la investigación científica.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.8.1. Consolidar los sistemas de información locales, a fin de potenciar las herramientas tecnológicas al servicio de la investigación forense.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

6.8.2. Intercambiar información y coadyuvar en la consolidación de las bases de datos nacionales que favorezca a la identificación de personas no localizadas y responsables de hechos delictivos.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.

AEI



POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 7.

POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Materializar la investigación penal a través de la ejecución, con certeza jurídica, de los diversos actos indagatorios que permitan aportar los datos de prueba suficientes que fortalezcan las carpetas de investigación y el ejercicio de la acción penal.

ESTRATEGIA 7.1.

Fortalecer las capacidades de los Agentes Estatales de Investigación para una eficiente investigación de los delitos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

7.1.1. Brindar capacitación al personal de la Agencia Estatal de Investigación con apoyo del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

7.1.2. Dotar de uniformes tácticos a los Agentes Estatales de Investigación para el desarrollo de sus funciones, generando identidad y sentido de pertenencia a la corporación.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

7.1.3. Contar con vehículos que permitan la movilidad de los agentes en la investigación y en el cumplimiento de mandamientos judiciales.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

7.1.4. Reforzar las herramientas tecnológicas que permitan la recolección de datos de forma aérea, para la generación de información que coadyuve a la investigación de los delitos.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

7.1.5. Modernizar el equipo de cómputo y radiocomunicación para incrementar la efectividad de los actos y tareas de investigación.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

7.1.6. Dotar de equipo de seguridad que refuerze la protección de la integridad del Agente Estatal de Investigación.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

7.1.7. Dar cumplimiento a la normatividad federal de armas de fuego y explosivos.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

ESTRATEGIA 7.2.

Abatir el rezago en la cumplimentación de mandamientos judiciales y órdenes de investigación.

7.2.1. Incrementar los resultados de las investigaciones y en consecuencia el esclarecimiento de hechos delictivos.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

ESTRATEGIA 7.3

Reforzar las investigaciones y operaciones estratégicas dirigidas al combate de delitos de alto impacto.

POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

7.3.1. Incrementar los resultados y la calidad de la investigación en materia de delitos de alto impacto como homicidio, secuestro, extorsión y privación ilegal de la libertad, a través de capacitación.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

ESTRATEGIA 7.4

Auxiliar al Ministerio Público en el esclarecimiento de los hechos delictivos, mediante una efectiva persecución penal de los delitos y el cumplimiento oportuno de los mandamientos judiciales y órdenes de investigación.

7.4.1. Dar cumplimiento a mandamientos judiciales y ministeriales, en apoyo a los procesos de judicialización de carpetas de investigación con apego al marco jurídico que rige el desempeño de la AEI, con pleno respeto a los Derechos Humanos.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

ESTRATEGIA 7.5

Fortalecer los procedimientos de la operación de la Agencia Estatal de Investigación, adoptando las mejores prácticas con la aplicación de estándares internacionales.

7.5.1. Mejorar el desempeño de las funciones del Agente Estatal de Investigación, a través del cumplimiento de los estándares de la acreditación para agencias de aplicación de la ley (CALEA Commission on Accreditation for Law Enforcement Agencies, Inc.)

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.



COMBATE A LA CORRUPCIÓN

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 8.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

OBJETIVO

Prevenir, investigar, corregir, perseguir y llevar a proceso penal a servidores públicos y particulares que cometan conductas tipificadas como delitos de corrupción; fortaleciendo además, la integridad institucional, así como el desempeño honesto y ético de quienes integran la Fiscalía General.

ESTRATEGIA 8.1.

Fortalecer la operatividad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para asegurar el logro de sus objetivos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.1.1. Conforme a la disponibilidad presupuestal y necesidades de la actividad funcional, contar con la presencia de la Fiscalía Especializada en otros municipios del Estado.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

8.1.2. Avanzar en el proceso de integración de la estructura organizacional de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ESTRATEGIA 8.2.

Promover, desarrollar y consolidar los mecanismos de participación ciudadana y de las instituciones públicas en la prevención, disuasión, detección, denuncia y sanción de los actos y hechos de corrupción.

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.2.1. Consolidar los vínculos de cooperación y colaboración institucional con los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Ayuntamientos y Órganos Constitucionales Autónomos, para prevenir, detectar y combatir eficazmente la corrupción.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

8.2.2. Mantener una coordinación y vinculación institucional para fortalecer la prevención, la detección, la investigación y la persecución penal de los delitos de corrupción.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

8.2.3. Impulsar agendas de trabajo conjuntas con las organizaciones de la sociedad civil, instituciones de investigación y educación superior y organismos nacionales e internacionales interesados en erradicar la corrupción y promover la cultura de la legalidad.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

8.2.4. Coadyuvar en la implementación de la política nacional y estatal anticorrupción.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ESTRATEGIA 8.3.

Fortalecer el trabajo de investigación para solidificar la persecución de los delitos de corrupción y determinar el curso de la acción penal, en concordancia a la normatividad penal vigente y el debido respeto de los Derechos Humanos, con la finalidad de abatir los delitos de corrupción.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.3.1. Investigar y perseguir los delitos relacionados con hechos de corrupción y, en su caso, ejercer ante los tribunales la acción penal en contra de los responsables.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

8.3.2. Llevar a cabo los actos indagatorios que permitan la conclusión de las carpetas de investigación, o en su caso, el trámite ante la autoridad jurisdiccional.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ESTRATEGIA 8.4.

Visibilizar el problema de la corrupción, los costos sociales, económicos, políticos y la vulneración de los Derechos Humanos que ocasiona.

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.4.1. Prevenir los delitos de corrupción, fomentando en la población la cultura de la legalidad, así como la ética e integridad en el servicio público.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

8.4.2. Socializar las funciones que realiza la Fiscalía Especializada y los resultados del combate a la corrupción.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ESTRATEGIA 8.5.

Fortalecer las capacidades técnico-jurídicas y operativas de los servidores públicos que integran la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.5.1. Capacitar, profesionalizar y especializar al capital humano de esta Fiscalía Especializada, en materia de técnicas de investigación, dogmática jurídica, prevención de los delitos de corrupción, entre otras.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ESTRATEGIA 8.6.

Promover y facilitar a la población y autoridades competentes la presentación de denuncias por hechos de corrupción.

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.6.1. Crear accesos rápidos de denuncia para la ciudadanía, por los delitos de corrupción.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

8.6.2. Promover la denuncia anónima de hechos de corrupción.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ESTRATEGIA 8.7.

Desarrollar mecanismos para la prevención e investigación de actos de corrupción o malas prácticas que sean contrarias a las funciones encomendadas, sancionando en su caso, la responsabilidad administrativa en que incurran los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, y procurando la calidad en el servicio y atención que brindan los servidores públicos a la ciudadanía.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.7.1. Implementar un programa efectivo de visitas de inspección y revisión a las diversas áreas que integran la Fiscalía General del Estado, para detectar deficiencias en la prestación del servicio, así como el cumplimiento de las funciones por parte de los servidores públicos de esta Institución.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

8.7.2. Consolidar, vigilar y supeditar la oportuna prestación del servicio por parte de los servidores públicos de la FGE, a través de la investigación administrativa de quejas y denuncias ciudadanas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

8.7.3. Resolver respecto de la depuración y/o sanción a servidores públicos de la Fiscalía General que incumplan con la normatividad establecida en el ejercicio de sus funciones.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

8.7.4. Prevenir el uso de sustancias ilícitas en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos que integran la FGE, evitando que incurran en conductas que causen la deficiencia en el servicio.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

8.7.5. Revisar y supervisar la evolución patrimonial y financiera de los servidores públicos de la FGE, como instrumento de prevención y combate a la corrupción.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

8.7.6. Reforzar el ejercicio de la función pública de la FGE, así como los elementos que la conforman, con la finalidad de cumplir con los más altos estándares éticos y profesionales.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

ESTRATEGIA 8.8.

Fortalecer la eficiencia de un sistema de rendición y revisión de cuentas en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de la FGE, para comprobar el debido ejercicio de los recursos aplicados a la procuración de justicia, apegados a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.8.1. Trazar y aplicar un Programa Anual de Auditoría Preventiva, Contable, Financiera y Administrativa para vigilar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos asignados a la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

ESTRATEGIA 8.9.

Robustecer la persecución penal de los delitos cometidos por servidores públicos que integran la Fiscalía General del Estado, para consolidar su desempeño honesto, ético y apegado a las normas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.9.1. Asegurar la investigación y persecución penal de los delitos cometidos por los servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado, reprimiendo la impunidad y la corrupción en la institución.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

ESTRATEGIA 8.10.

Fortalecer los niveles de confiabilidad de los servidores públicos de la Fiscalía General, policías y demás integrantes de las instituciones de seguridad pública en el Estado, con la finalidad de contar con elementos que desempeñen sus funciones con ética, integridad y honestidad.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.10.1. Garantizar que el personal en activo de la Fiscalía y demás instituciones de seguridad pública lleven a cabo su labor con honradez y en estricto apego a las disposiciones aplicables, a través de la aplicación de los exámenes de control de confianza.

Área responsable de su ejecución: Centro de Evaluación y Control de Confianza.

8.10.2. Garantizar que los aspirantes a ingresar a la Fiscalía y demás instituciones de seguridad pública cumplan con los requisitos de convocatoria, así como que cumplan con el perfil idóneo para desempeñar las funciones del cargo al que aspiran, a través de la aplicación de los exámenes de control de confianza.

Área responsable de su ejecución: Centro de Evaluación y Control de Confianza.

8.10.3. Asegurar que los oficiales de policía estatales y municipales cuenten con la formación, aptitudes, habilidades y competencias para desarrollar su labor de manera eficiente y profesional a través de la certificación única policial.

Área responsable de su ejecución: Centro de Evaluación y Control de Confianza.

ESTRATEGIA 8.11.

Consolidar la coordinación con las corporaciones policiales estatales y municipales, con el objetivo de fortalecer y hacer más eficientes los procesos de evaluación y control de confianza.

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.11.1. Asegurar que los titulares de las distintas instituciones de seguridad pública y procuración de justicia estén al tanto de los avances de las evaluaciones y el seguimiento a las acciones de depuración del personal que resulta no aprobado.

Área responsable de su ejecución: Centro de Evaluación y Control de Confianza.

ESTRATEGIA 8.12.

Afianzar los protocolos y procedimientos del CECC, de manera que los procesos de control de confianza se realicen con altos estándares de calidad y acorde a lo estipulado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), respeto a los Derechos Humanos, y demás relativos aplicables.

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.12.1. Garantizar que el CECC lleve a cabo todos sus procesos en estricto apego al Modelo Nacional y demás normativas estipuladas por el CNCA, a través de la obtención de la acreditación por parte de dicho órgano normativo.

Área responsable de su ejecución: Centro de Evaluación y Control de Confianza.

8.12.2. Fortalecer la calidad técnica del personal que labora en el CECC, mediante la implementación de capacitaciones externas e internas.

Área responsable de su ejecución: Centro de Evaluación y Control de Confianza.

8.12.3. Fortalecer la capacidad de atención del CECC Tijuana, a través de la inversión en infraestructura.

Área responsable de su ejecución: Centro de Evaluación y Control de Confianza.

ESTRATEGIA 8.13.

Fortalecer los mecanismos de control interno, a través de la instancia colegiada responsable de conocer y resolver las controversias relativas al régimen disciplinario de los Agentes Estatales de Investigación, con apego al marco legal en la materia.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LÍNEAS DE ACCIÓN

8.13.1. Ventilar y desahogar los procedimientos de los elementos sujetos a régimen disciplinario, turnados por la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de esta Institución.

Área responsable de su ejecución: Dirección Jurídica, Comisión de Régimen Disciplinario.



INNOVACIÓN E INTELIGENCIA

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 9.

INNOVACIÓN E INTELIGENCIA

OBJETIVO

Implementar y aplicar una infraestructura tecnológica institucional que garantice la integridad, disponibilidad, confidencialidad y oportunidad de la información para gestionar oportuna y eficazmente la investigación criminal y los procesos penales.

ESTRATEGIA 9.1.

Fortalecer la infraestructura tecnológica y digital para respaldar las operaciones sustantivas de la Fiscalía General del Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

9.1.1. Garantizar la operación de los servicios informáticos de video denuncia, Fiscalía Web, IPH, portal de Enseñanza IEIFI e Inteligencia de negocios, para proveer atención a la ciudadanía en el registro y seguimiento de denuncias y la integración de carpetas de investigación.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.1.2. Garantizar la correcta operación y protección de la infraestructura de red, internet, voz y datos, aumentando y gestionando sus defensas contra amenazas externas.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.1.3. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001, a fin de garantizar la confidencialidad y buen uso de la información de las bases de datos de la institución.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.1.4. Garantizar la optimización de recursos y el gasto en mantenimiento de los equipos de impresión con los que cuenta la Fiscalía para la prestación de sus servicios.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

ESTRATEGIA 9.2.

Fortalecer el equipamiento tecnológico para modernizar y hacer más eficientes las labores de integración de expedientes, investigación, análisis e inteligencia, desarrollo de las Ciencias Forenses y labores administrativas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

9.2.1. Robustecer el equipamiento informático y audiovisual, asignado en las distintas unidades sustantivas y administrativas, haciendo más eficaces los procesos.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.2.2. Fortalecer la seguridad perimetral de los edificios de la Fiscalía General, para la integridad de los ciudadanos que requieren los servicios, así como de los servidores públicos, a través de la operación de un sistema que permita tener vigilancia controlada en zonas específicas.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.2.3. Fortalecer el equipamiento y el trabajo pericial en materia de fotografía forense, que permita hacer más eficiente el esclarecimiento de un hecho delictivo y la conservación de la cadena de custodia.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

INNOVACIÓN E INTELIGENCIA

9.2.4. Garantizar la calidad de la comunicación de la red de telefonía para el mejor ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.2.5. Consolidar la operación de la nueva Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, para contribuir al trabajo colectivo, mediante el uso de herramientas técnicas especializadas.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

ESTRATEGIA 9.3.

Fortalecer las plataformas digitales utilizando tecnología moderna para optimizar los procesos operativos y administrativos de la FGE.

LÍNEAS DE ACCIÓN

9.3.1. Implementar el sistema Fiscalía WEB 4.0 para optimizar los procesos de integración de expedientes, investigación y análisis de información, así como mejorar la comunicación con el Poder Judicial y la Defensoría de Oficio, utilizando tecnología de punta en el desarrollo de software.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.3.2. Garantizar la atención y seguimiento a las víctimas de violencia de género mediante la implementación de un sistema de alertas.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.3.3. Fortalecer al Centro Estatal de Ciencias Forenses con herramientas de software para garantizar la operación diaria de dicha dirección.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.3.4. Desarrollar e implementar sistemas de gestión de bienes asegurados y abandonados para su administración, brindando a la ciudadanía transparencia en el egreso de los bienes.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.3.5. Garantizar el monitoreo permanente de las unidades vehiculares operativas de la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.3.6. Implementar un sistema para la gestoría de documentos que permita reducir el uso de papel para la emisión de documentos oficiales, que cumpla con los requisitos de seguridad y optimice los tiempos de envío y recepción.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

9.3.7. Desarrollar e implementar un sistema de gestión de recursos que garantice la operación de las áreas administrativas y dar soporte documental al manejo de la Cuenta Pública.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Informática y Comunicaciones.

ESTRATEGIA 9.4.

Fortalecer la obtención de información y el análisis de la misma, para la generación de productos de inteligencia que robustezcan la investigación ministerial.

INNOVACIÓN E INTELIGENCIA

9.4.1 Generar mejores procesos de obtención, calidad y expeditéz de la información de la Dirección de Inteligencia y Análisis.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

9.4.2. Fortalecer el uso de tecnologías de la información y estrategias de inteligencia en la investigación de los delitos de alto y mediano impacto.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Narcomenudeo, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida, Fiscalía de Unidades Especializadas, Dirección de Técnicas de Investigación.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CUARTA SESIÓN O **CONSEJO ESTATAL DE SE** Jueves 28 de diciembre



COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 10.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Profundizar los lazos interinstitucionales, a través de un trabajo conjunto y coordinado, basado en acuerdos, protocolos y decisiones adoptadas de manera consensuada, beneficiando el quehacer de la Institución, e impactar positivamente en el funcionamiento integral del Sistema de Justicia Penal.

ESTRATEGIA 10.1.

Establecer mecanismos de coordinación institucional que fortalezcan la integración de las carpetas de investigación, así como la atención y protección a las víctimas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

10.1.1. Fortalecer la coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Baja California, para gestionar su atención integral y oportuna.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida.

10.1.2. Reforzar las acciones en materia de investigación y combate al delito de secuestro a través de la permanente coordinación en el intercambio de información, especialización y adiestramiento.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía de Unidades Especializadas.

10.1.3. Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas, para compartir información sobre la problemática de desaparición de personas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

10.1.4. Brindar la debida atención a víctimas del delito de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, con especial atención a grupos indígenas.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Tortura.

10.1.5. Consolidar la práctica institucional a través de la coordinación permanente con organismos públicos de Derechos Humanos.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.

ESTRATEGIA 10.2.

Establecer una vinculación institucional que permita promocionar, desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en la prevención, disuasión, detección, denuncia y sanción de los actos y hechos de corrupción.

LÍNEAS DE ACCIÓN

10.2.1. Concertar programas de cooperación con organismos o instituciones nacionales y extranjeras, a través de convenios de cooperación en materia de prevención, detección y combate a la corrupción.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

10.2.2. Establecer mecanismos de coordinación con los órganos internos de control, dirigidos a promover y facilitar la denuncia de hechos de corrupción.

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

ESTRATEGIA 10.3.

Fortalecer los mecanismos de coordinación institucional para la evaluación de control de confianza y la certificación de los elementos de las corporaciones de seguridad pública estatal y municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

10.3.1. Garantizar la permanente coordinación y colaboración con las distintas corporaciones de seguridad pública del Estado, a través de la realización de convenios de colaboración.

Área responsable de su ejecución: Centro de Evaluación y Control de Confianza.

ESTRATEGIA 10.4.

Fortalecer los vínculos y la coordinación institucional con las diferentes corporaciones de seguridad pública federales, estatales y municipales, así como de procuración de justicia, para generar estrategias que propicien una efectiva persecución penal de los delitos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

10.4.1. Llevar a cabo mecanismos de operación policial conjunta con las distintas corporaciones que operan en el Estado.

Área responsable de su ejecución: Agencia Estatal de Investigación.

ESTRATEGIA 10.5.

Fortalecer los vínculos y la coordinación institucional para impulsar la profesionalización de los servidores públicos de la Fiscalía General.

LÍNEAS DE ACCIÓN

10.5.1. Robustecer los conocimientos académicos, científicos y jurídicos del personal sustantivo de la FGE, mediante la colaboración y cooperación con entidades e instituciones estatales, nacionales y extranjeras.

Área responsable de su ejecución: Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria.

ESTRATEGIA 10.6.

Afianzar los conductos de cooperación binacional entre México y Estados Unidos, en materia de seguridad y combate a la delincuencia, mediante compromisos efectivos de capacitación con la Embajada de los Estados Unidos en México.

LÍNEAS DE ACCIÓN

10.6.1. Fortalecer las competencias de los Ministerios Públicos, Agentes de Investigación, Peritos y analistas, mediante el intercambio de conocimientos con expertos en el ámbito internacional.

Área responsable de su ejecución: Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria, Fiscalía Central, Centro Estatal de Ciencias Forenses, Dirección de Estrategias Contra el Crimen.

10.6.2. Consolidar el intercambio de información con bases de datos nacionales, mediante la aplicación de tecnologías validadas por expertos forenses en el mundo.

Área responsable de su ejecución: Centro Estatal de Ciencias Forenses.



ESTRATEGIA 10.7.

Fortalecer los mecanismos de vinculación y coordinación institucional con las fiscalías de los ámbitos federal, estatal y militar, para consolidar una efectiva persecución penal de los delitos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

10.7.1. Garantizar la coordinación institucional de conformidad con el Convenio de colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas.

Área responsable de su ejecución: Dirección Jurídica.



PROFESIONALIZACIÓN

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 11.

PROFESIONALIZACIÓN

OBJETIVO

Fortalecer las competencias de los servidores públicos a través de la formación, capacitación y la implementación de un servicio profesional de carrera que propicie el sentido de pertenencia e identidad institucional, su crecimiento y desarrollo profesional, su rendimiento, el cumplimiento legal de sus funciones, su estabilidad y su seguridad social.

ESTRATEGIA 11.1.

Desarrollar los conocimientos técnico-científicos, habilidades y destrezas necesarias del personal sustantivo de la FGE en su formación inicial, para que sean capaces de responder eficientemente a la demanda ciudadana en la investigación de delitos del Sistema Penal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

11.1.1. Ejecutar el Programa de Formación Inicial dirigido al fortalecimiento de la Trilogía de la Investigación (Ministerio Público, Agente Investigador y Perito), con el propósito de desarrollar las competencias requeridas en el desempeño de sus funciones.

Área responsable de su ejecución: Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria.

ESTRATEGIA 11.2.

Impulsar la profesionalización de los elementos de la institución en apego al Programa Rector de Profesionalización con énfasis en la Trilogía Investigadora (Ministerio Público, Agente Investigador y Perito), para dar respuesta eficaz y eficiente a la demanda ciudadana en asuntos de Justicia Penal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

11.2.1. Garantizar la profesionalización del personal sustantivo de la FGE en los diversos temas del Sistema Penal Adversarial, mediante la validación de los planes y programas académicos por parte de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Área responsable de su ejecución: Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria.

11.2.2. Asegurar un óptimo desempeño de los elementos de la Agencia Estatal de Investigación, a través de la capacitación y evaluación conforme a los estándares de competencia establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con su perfil y desempeño de funciones.

Área responsable de su ejecución: Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria.

11.2.3. Ofrecer capacitación constante y actualizada a los Agentes del Ministerio Público, Peritos y Agentes Estatales de Investigación, mediante el desarrollo de cursos, diplomados y cursos de especialidad, con el fin de lograr un alto desempeño en sus funciones.

Área responsable de su ejecución: Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria.

11.2.4. Desarrollar un programa constante de capacitación especializada en temas de desapariciones forzadas y personas no localizadas, mediante la integración de elementos estratégicos, técnico-científicos, académicos y jurídicos en beneficio del personal sustantivo de la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria.

PROFESIONALIZACIÓN

ESTRATEGIA 11.3.

Fortalecer la infraestructura existente que permita incrementar las acciones para la profesionalización del personal de la Fiscalía General; a fin de contar con los recursos técnicos, materiales, tecnológicos e informáticos necesarios para brindar mejor servicio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

11.3.1. Reforzar la infraestructura con que cuenta el Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria, para contar con espacios virtuales adecuados para la profesionalización del personal de la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria.

ESTRATEGIA 11.4.

Atraer el capital y talento humano idóneo para promover el crecimiento y dignificación de la Institución.

LÍNEAS DE ACCIÓN

11.4.1. Seleccionar al personal con habilidades demostradas en la investigación de campo y conocimientos acreditables en Ciencias Penales, mediante un cuidadoso proceso de reclutamiento.

Área responsable de su ejecución: Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria.

ESTRATEGIA 11.5.

Promover el bienestar laboral del personal de la FGE, a fin de fortalecer el sentido de pertenencia y lealtad a la institución, aumentar la productividad y alcanzar los propósitos institucionales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

11.5.1. Contar con un programa de reconocimiento al mérito laboral como una práctica valiosa, que permita además del otorgamiento de estímulos económicos y reconocimiento que impacten en forma directa en el servidor público y su familia; mejorar su bienestar físico, emocional y mental.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

11.5.2. Otorgar el beneficio de la seguridad social al personal sujeto a Relación Administrativa, regulado en el Reglamento de Seguridad Social en Favor de los Servidores Públicos de la Fiscalía General y demás normatividad aplicable.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

11.5.3. Brindar protección financiera a los servidores públicos activos de la Fiscalía General del Estado y sus familias, a lo largo de las diferentes etapas de la vida y frente a los riesgos inherentes a sus funciones.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

11.5.4. Implementar una política para eliminar toda forma de discriminación que afecte el ambiente laboral y las relaciones entre los servidores públicos dentro de los centros de trabajo que integran la Fiscalía.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

ESTRATEGIA 11.6.

Medir de forma objetiva e integral la conducta profesional, el rendimiento y la productividad, respecto de las funciones y responsabilidades del personal operativo y administrativo de la Fiscalía General, a fin de profesionalizar su desempeño y los servicios prestados por la Institución.

PROFESIONALIZACIÓN

LÍNEAS DE ACCIÓN

11.6.1. Evaluar el desempeño de los Agentes de Investigación mediante formularios preestablecidos para calificar el desempeño en sus funciones.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

11.6.2. Evaluar el desempeño del personal operativo y administrativo de la FGE, a fin de medir el apego a la disciplina que rige su actuación y su contribución a los objetivos institucionales.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

11.6.3. Evaluar la aptitud mental de los elementos operativos en activo y de nuevo ingreso de la Agencia Estatal de Investigación, relativos a la portación y uso de armamento en el ejercicio de su función.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

ESTRATEGIA 11.7.

Promocionar la salud e higiene en el medio ambiente laboral, fomentando la prevención de enfermedades, de riesgos ambientales y accidentes

LÍNEAS DE ACCIÓN

11.7.1. Promocionar la salud de los servidores públicos que integran la Fiscalía, con el objeto de incentivar el cuidado preventivo de las diversas enfermedades a las que pueden ser sujetos, en entornos laborales donde el cuerpo humano requiere de mayor exigencia física y mental.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

11.7.2. Contar con asistencia médica en el trabajo, con el objetivo de mejorar la salud, el bienestar y la calidad de vida del personal de la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

11.7.3. Poner en práctica medidas para la seguridad e higiene laboral basadas en una evaluación de riesgos y en la observación de las leyes correspondientes, promoviendo su prevención y la salud física del personal de la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

11.7.4. Implementar acciones que permitan identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo, de conformidad con lo establecido por la NOM- 035.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Capital Humano.

ESTRATEGIA 11.8.

Contribuir a la consolidación del Sistema de Justicia Penal a través de la profesionalización de los agentes del Ministerio Público, mediante la aplicación de un modelo de evaluación y certificación de competencias.

11.8.1. Llevar a cabo un proceso de evaluación y certificación de competencias profesionales de los agentes del Ministerio Público (Certificación para la Justicia en México, CEJUME).

Área responsable de su ejecución: Fiscalía Central, Fiscalías Regionales, Fiscalías Especializadas, Dirección Jurídica, Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria.



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 12.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

OBJETIVO

Modernizar la gestión pública de la Fiscalía General a través del fortalecimiento institucional de las capacidades operativas, humanas, tecnológicas y presupuestales, que generen el otorgamiento de mejores servicios a la ciudadanía.

ESTRATEGIA 12.1.

Fortalecer la imagen de la Fiscalía General, mediante la modernización, la adecuación y funcionamiento de instalaciones, para una óptima atención a la ciudadanía.

LÍNEAS DE ACCIÓN

12.1.1. Ampliar la infraestructura para mejorar las condiciones físicas de las instalaciones de la FGE y así brindar un mejor servicio a los usuarios.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

12.1.2. Garantizar que el equipamiento de la Fiscalía General responda de manera pertinente a los requerimientos del desarrollo de las funciones.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

12.1.3. Establecer un programa de remodelación en áreas sustantivas de acuerdo a las necesidades operativas de la infraestructura actual.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

12.1.4. Ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones existentes de la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ESTRATEGIA 12.2.

Promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

12.2.1. Crear el Archivo General de la Fiscalía General, como lo establece la Ley General de Archivos Publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de junio del 2018.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

12.2.2. Modernizar el acervo documental de las distintas unidades administrativas que conforman la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ESTRATEGIA 12.3.

Mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, a través de la planeación y presupuestación orientada a resultados.

LÍNEAS DE ACCIÓN

12.3.1. Ejecutar procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos, conforme a la metodología establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Financieros, Programación y Presupuesto, Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Institucionales.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

12.3.2. Implementar mecanismos de evaluación del desempeño institucional, acorde al Plan de Desarrollo Institucional y los programas que de él deriven.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Institucionales.

12.3.3. Asegurar la debida observación de la normatividad aplicable en materia del ejercicio del gasto público.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Financieros, Programación y Presupuesto.

ESTRATEGIA 12.4.

Establecer el modelo de gestión orientado a la calidad, eficacia y eficiencia, que facilite la prestación de los servicios que competen a la Fiscalía General.

LÍNEAS DE ACCIÓN

12.4.1. Mantener actualizado un marco normativo administrativo que regule el ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales de la Oficialía Mayor.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Institucionales.

12.4.2. Instrumentar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad que garantice el otorgamiento de servicios de calidad por parte de la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Institucionales, Dirección de Licitaciones y Adquisiciones.

ESTRATEGIA 12.5.

Aplicar de manera oportuna y eficaz los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para brindar fortaleza a las áreas de la Fiscalía General, encargadas de llevar a cabo el cumplimiento de las metas y acciones asumidas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

12.5.1. Llevar a cabo las acciones necesarias para que los recursos provenientes del FASP para la Fiscalía General, puedan ser aplicados en la adquisición de bienes o servicios para los que fueron autorizados.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Enlace Administrativo, Control y Seguimiento de Recursos Federales.

12.5.2. Supervisar y vigilar que los recursos provenientes del FASP sean aplicados para el cumplimiento de las metas y con los montos autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Convenio de Coordinación y demás documentos que forman parte del mismo.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Enlace Administrativo, Control y Seguimiento de Recursos Federales.

ESTRATEGIA 12.6.

Dar certidumbre a los procesos de licitaciones e invitaciones, así como los de adjudicación directa y/o adjudicación directa por excepción, a fin de que las unidades administrativas de la Fiscalía General, sean dotadas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su función.

LÍNEAS DE ACCIÓN

12.6.1. Gestionar las solicitudes y procesos de licitaciones, invitaciones y de adjudicación directa y/o adjudicación directa por excepción, a través de la aplicación de la normatividad y lineamientos jurídicos aplicables.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Licitaciones y Adquisiciones.

12.6.2. Integrar y mantener actualizado el padrón de proveedores en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, asegurando el cumplimiento de los requisitos para tales efectos.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Licitaciones y Adquisiciones.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

ESTRATEGIA 12.7.

Dar certeza jurídica al patrimonio inmobiliario de la Fiscalía General.

LÍNEAS DE ACCIÓN

12.7.1. Mantener el control de los bienes patrimoniales de la Fiscalía, mediante la regularización jurídica ante el Registro Público de la Propiedad.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ESTRATEGIA 12.8.

Fortalecer el marco jurídico de actuación de la Fiscalía General del Estado para cumplir con los fines institucionales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

12.8.1. Realizar un análisis de la normatividad de la Fiscalía General, formulando nuevos proyectos o reformas necesarias y su publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado o en los medios que así se determine.

Área responsable de su ejecución: Dirección Jurídica.

12.8.2. Realizar análisis y en su caso validar, instrumentos jurídicos que coadyuvarán al cumplimiento de los fines institucionales de la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Dirección Jurídica.

12.8.3. Emitir opinión técnico jurídica sobre iniciativas de reforma en materia penal que se remiten por el Ejecutivo Estatal y el Congreso del Estado.

Área responsable de su ejecución: Dirección Jurídica.



FISCALÍA TRANSPARENTE

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EJE 13. **FISCALÍA TRANSPARENTE**

OBJETIVO

Establecer estructuras de comunicación, información y rendición de cuentas que fortalezcan el diálogo constructivo con la sociedad, la respuesta clara, concreta y eficaz a sus peticiones y necesidades, garantizando en todo momento el derecho a la información del ciudadano.

ESTRATEGIA 13.1.

Garantizar la transparencia y rendición de cuentas para transformar a la Fiscalía General en una Institución sólida, confiable y transparente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

13.1.1. Incrementar la rendición de cuentas a los ciudadanos con el apoyo del órgano garante en materia de transparencia.

Área responsable de su ejecución: Dirección Jurídica.

13.1.2. Fortalecer la seguridad de la información y de los datos personales que administre la Fiscalía General con el apoyo del Órgano Garante en materia de transparencia.

Área responsable de su ejecución: Dirección Jurídica.

13.1.3. Realizar ejercicios transparentes en las distintas etapas del proceso presupuestario, mediante el establecimiento de controles y procedimientos de acuerdo a las normas fundamentadas en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Área responsable de su ejecución: Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Financieros, Programación y Presupuesto, Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Institucionales.

ESTRATEGIA 13.2.

Propiciar una mayor apertura y acercamiento con la comunidad, mediante la creación de material informativo difundido a través de canales de comunicación efectivos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

13.2.1. Fortalecer la promoción de los resultados de la Fiscalía General generando información sobre sus acciones y logros y así incrementar la confianza ciudadana en la institución.

Área responsable de su ejecución: Dirección de Comunicación Social.

13.2.2. Brindar a la ciudadanía información en tiempo real, respecto de los reportes, noticias o denuncias de desaparición de personas o ausentes, con la finalidad de fortalecer el resultado de su localización.

Área responsable de su ejecución: Dirección de Comunicación Social.

13.2.3. Mantener informada a la ciudadanía de forma veraz y oportuna, sobre las actuaciones y resultados de la Fiscalía General.

Área responsable de su ejecución: Dirección de Comunicación Social.

13.2.4. Analizar y evaluar el impacto de la información que se brinda a la ciudadanía y a medios de comunicación, con la finalidad de mejorar las estrategias de comunicación.

Área responsable de su ejecución: Dirección de Comunicación Social.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PDI

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

12. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PDI

La evaluación contribuye a reforzar el diseño y la ejecución de los programas o proyectos institucionales de la Fiscalía General y estimula la formación de sinergias de esfuerzos entre las unidades administrativas de la Fiscalía y permite la generación de información oportuna para alimentar la toma de decisiones en la institución.

Por ello, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas son elementos esenciales para el ejercicio de una administración pública eficiente, ya que permiten la retroalimentación constante para la toma de decisiones orientadas a la eficaz procuración de justicia para los bajacalifornianos, por lo que es indispensable que las políticas y programas tengan claridad en los resultados esperados, que dispongan de los medios para lograr las metas establecidas, que cuenten con los elementos a través de los cuales operarán, que demuestren que son capaces de lograr el propósito para el cual fueron creados y que puedan identificar que sus resultados tienen el impacto esperado.

Es sustantivo para este Órgano Autónomo, conducir con gran responsabilidad el uso de los recursos públicos y emplearlos de manera efectiva, aprovechando métodos y mecanismos innovadores en el desarrollo de políticas públicas. Nuestro modelo de gobierno está sustentado en la Gestión para Resultados (GpR), el cual da pauta para consolidar al Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño de este Organismo Autónomo de una manera operable, al integrar los resultados para la toma de decisiones del proceso de programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, control, rendición de cuentas y transparencia.

Para el seguimiento y evaluación del PDI, se han instaurado instrumentos en

materia de evaluación y seguimiento. La evaluación tendrá por objeto determinar sistémica y periódicamente la valoración del cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y prioridades establecidas en el presente instrumento rector y en los programas que de éste deriven; bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a través de indicadores estratégicos y de gestión que permitan monitorear y conocer los avances de las estrategias, acciones y metas.

Por su parte, el seguimiento a los resultados del PDI, provee de información permanente sobre el avance en la implementación de una intervención específica contrastando los resultados logrados frente a las metas propuestas. Esto permite generar oportunamente alertas tempranas para la toma de los correctivos necesarios que conlleven al logro efectivo de las metas planteadas, y con ello, a la consecución de la visión de la Fiscalía General.

Su base normativa se circunscribe a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California y su Reglamento; la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; los Lineamientos Generales para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado de Baja California; y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Las tareas de evaluación y seguimiento de los programas presupuestarios impactarán favorablemente en lo siguiente:

- ◆ Otorgamiento de una efectiva y expedita procuración de justicia a

víctimas y ciudadanos.

- ◆ Mejores prácticas de investigación y persecución penal de los delitos.
- ◆ Contribución a la transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.
- ◆ Calificar de manera periódica los resultados de las unidades administrativas que conforman la Fiscalía General.
- ◆ Identificación de áreas susceptibles de mejora en las unidades administrativas de Fiscalía General.
- ◆ Vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- ◆ Generación de información útil y de calidad que coadyuve a la toma de decisiones.
- ◆ Mejora de las prácticas administrativas.
- ◆ Cumplimiento a las leyes federales y estatales en lo que corresponde a la nueva Gestión para Resultados.
- ◆ Evaluación de las metas establecidas en los Programas Presupuestarios que derivan del PDI.

El seguimiento y evaluación de la ejecución del presente Plan, se llevará a cabo como un proceso de generación y análisis trimestral de la información sobre las actividades realizadas para dar cumplimiento a este instrumento rector y el estatus que guarda cada una de las metas. Este análisis permitirá identificar áreas de mejora, reorientar las acciones o fortalecer las que hayan tenido impacto positivo, de tal forma que la consecución de los objetivos sea posible en la medida establecida.

Componentes del seguimiento y evaluación del PDI:

Para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional, se han instaurado diversos mecanismos que nos permitirán medir el grado de cumplimiento de cada uno de los ejes que estructuran el plan, siendo los principales los siguientes:

- ◆ Sistema de indicadores de la Fiscalía General, que permitirá evaluar el grado de avance respecto a las metas previamente fijadas para el logro de los objetivos determinados.
- ◆ Reportes de avances trimestrales, por parte de las unidades responsables del cumplimiento de las estrategias y líneas de acción.
- ◆ Cuenta pública.
- ◆ Informe anual de actividades.
- ◆ Programa Anual de Evaluación.
- ◆ Actualización del Plan de Desarrollo Institucional, y
- ◆ Contribución de la FGE al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Los indicadores estratégicos y de gestión para el seguimiento de las acciones que integran el presente Plan de Desarrollo Institucional, nos permitirán realizar de forma periódica y sistemática, una medida cuantitativa o una observación cualitativa respecto del estado que guarda el cumplimiento de las estrategias, líneas de acción y actividades planteadas en este instrumento rector para el cumplimiento de la visión y el ejercicio de su misión, y que orientarán los trabajos de este organismo autónomo, durante los próximos seis años.

Serán, entonces, los siguientes indicadores señalados en la Tabla número 3, misma que se expone a continuación:

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PDI

INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN PDI 2024-2029

INDICADOR
EFICACIA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
NIVEL DE CONFIANZA EN AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, (ENVIPE).
NIVEL DE CONFIANZA EN LA POLICÍA MINISTERIAL, (ENVIPE).
ÍNDICE ESTATAL DE DESEMPEÑO DE PROCURADURÍAS Y FISCALÍAS.
INCIDENCIA DE DELITOS DE MEDIANO IMPACTO POR CADA 10 MIL HABITANTES.
INCIDENCIA DE DELITOS DE ALTO IMPACTO POR CADA 10 MIL HABITANTES.
VARIACIÓN DE ASUNTOS VINCULADOS A PROCESO EN RELACIÓN CON EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (POR CADA FISCALÍA REGIONAL Y ESPECIALIZADA).
VARIACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES QUE PONEN FIN AL PROCEDIMIENTO (TODAS LAS FISCALÍAS REGIONALES Y ESPECIALIZADAS).
EFFECTIVIDAD EN LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS INTERMEDIAS (TODAS LAS FISCALÍAS REGIONALES Y ESPECIALIZADAS).
EFICACIA EN LA DETERMINACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.
JUDICIALIZACIONES EFECTUADAS, EN RELACIÓN CON LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN.
PORCENTAJE DE EXPEDIENTES RESUELTOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL.
TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DENUNCIA TECNOLÓGICA.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN DENUNCIAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL.
COBERTURA DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES.
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO A PETICIONES DE INTERVENCIÓN PERICIAL, SOLICITADAS POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
PORCENTAJE DE PERITOS SENSIBILIZADOS EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
VARIACIÓN DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA EN DECLARACIÓN DE MENORES DE EDAD Y/O PERSONAS INCAPACES; EN MATERIA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA MUJER, EN RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR.
EFICACIA EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN.
EFICACIA EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN, AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.
PORCENTAJE DE AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN ACREDITADOS EN LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL.
PORCENTAJE DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FGE, ATENDIDAS HASTA SU CONCLUSIÓN, EN RELACIÓN CON LAS INICIADAS Y ACTIVAS.
PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN PENALES ATENDIDAS HASTA SU CONCLUSIÓN EN RELACIÓN CON LAS INICIADAS Y ACTIVAS EN LA FISCALÍA DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA.
PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DETERMINADOS O CONCLUIDOS, CON RELACIÓN A LOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD RECIBIDOS.
PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA RADICADOS, EN RELACIÓN CON LAS QUEJAS CIUDADANAS Y DENUNCIAS RECIBIDAS EN EL ESTADO.
COBERTURA DE ELEMENTOS QUE CUENTAN CON CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL EN EL ESTADO.
COBERTURA DE ELEMENTOS QUE CUENTAN CON EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA VIGENTE.
EFICIENCIA TERMINAL DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL.
PORCENTAJE DE ACREDITACIÓN DEL PERSONAL EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS POR EL IEIFI.
ÍNDICE DE CALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO.

Tabla 3. Indicadores institucionales para el seguimiento y evaluación de las acciones que integran el Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado de Baja California 2023 - 2029.

A través de los ejercicios de seguimiento y evaluación de las políticas públicas contempladas en el PDI y los programas que de él se deriven, se estará generando información oportuna para conocer, supervisar, medir, valorar, y en su caso, corregir los avances y resultados alcanzados, como consecuencia de ejercicio responsable de los recursos públicos asignados a la Institución; de esta forma, garantizamos

a la ciudadanía la transparencia en las acciones, y que esta Fiscalía cuenta con los instrumentos necesarios para optimizar los resultados, así como para corregir, de ser necesario, el rumbo de las políticas públicas y sus programas presupuestarios.



INSTRUMENTACIÓN DEL PDI

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

13. INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En la administración pública, la planeación estratégica se da en los Planes de Desarrollo, en ellos, se establecen las metas que la entidad o institución desea alcanzar en determinados sectores. Estos planes, que se encuentran alineados a los diversos instrumentos de planeación nacionales y estatales, dan forma a toda la política pública que se construye a lo largo de una administración, de manera en que todo el actuar gubernamental se encuentra alineado con metas comunes.

Para instrumentar las estrategias que se definen en los instrumentos de planeación rectores, se requiere de otro nivel de planeación, a la que se le conoce como planeación operativa. En ella, se definen las actividades específicas que se tienen que desarrollar para alcanzar los objetivos, y se representa en los programas sectoriales, los cuales son instrumentos de planificación derivados de los planes generales.

Por otro lado, en otra dimensión de planeación más ejecutora, se encuentra lo que llamamos la planeación táctica, la cual se desprende de estos programas, y es a través de ésta planeación que se definen las actividades, las metas y los recursos requeridos para el cumplimiento de los objetivos del plan; y con ello, de la visión y misión de la institución. por su naturaleza operativa este nivel de planeación tiene un horizonte de corto plazo, vinculado a los ciclos presupuestales. Como se puede ver, es una planeación en cascada: cada nivel deriva del anterior. En este nivel de planeación, se encuentran los programas operativos anuales y los programas presupuestarios.

En la administración pública, la planeación estratégica se da en los Planes de Desarrollo, en los que se establecen las metas que la

entidad o institución desea alcanzar en determinados sectores. Estos planes, que se encuentran alineados a los diversos instrumentos de planeación nacionales y estatales, dan forma a toda la política pública que se construye a lo largo de una administración, de manera en que todo el actuar gubernamental se encuentra alineado con metas comunes. El artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, determina que la Fiscalía General planeará, conducirá y desarrollará sus actividades en forma programada y de conformidad a las políticas, estrategias, prioridades, planteamientos y metas que para tal efecto designe y fije el Fiscal General conforme a la Ley Orgánica, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Así mismo, el supra instrumento jurídico referido, en el artículo 14, fracción LII, señala que el Fiscal General contará, además de las facultades y obligaciones señaladas por la Ley Orgánica, contará entre otras, con la de elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo Institucional y demás instrumentos de planeación de la Fiscalía General, de conformidad con la normatividad de la materia.

Además, dicho ordenamiento previene en el artículo 146 que la Fiscalía General a través de sus unidades administrativas, realizará sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, políticas, prioridades y restricciones que establezcan el Fiscal General y el Oficial Mayor, así como en las políticas, lineamientos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional y demás instrumentos de planeación aplicables.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, dispone que con el propósito de optimizar los recursos presupuestales que les sean asignados, los sujetos de esta Ley deberán planear, programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

En ese mismo tenor, los Lineamientos Generales para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado de Baja California, de conformidad con su Artículo Primero, tienen por objeto normar los procesos de la elaboración, aprobación y actualización del Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado de Baja California, así como también los de seguimiento y evaluación de las acciones realizadas; los cuales estarán asociados institucionalmente con los recursos financieros para ello asignados.

De igual manera, el Artículo Quinto de los Lineamientos Generales referidos, determinan que la Planeación, el Seguimiento y la Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional, se apoyarán en lineamientos e instrumentos metodológicos y técnicos elaborados por

la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Planeación, los cuales orientarán la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de la Fiscalía General.

Por último, el Artículo Décimo Tercero de los Lineamientos Generales supra señalados, establece en su parte conducente, que del Plan de Desarrollo Institucional podrán emanar diversos planes y programas en términos de las disposiciones aplicables para cada caso.

Bajo estos preceptos normativos, el Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado de Baja California 2023 – 2029, será instrumentado a través de los siguientes programas:

Programa de Gestión Institucional para la Investigación y Persecución Penal de los Delitos de la Fiscalía General del Estado de Baja California 2023-2029.

Programas Operativos Anuales de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

14. GLOSARIO

SIGLA	SIGNIFICADO
CBP	Customs and Border Protection (Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos).
CCI por DQO	Carpetas de Investigación Iniciadas por Denuncia, Querrela y Otros requisitos equivalentes.
CESOP	Centro de Estudios Sociales de Opinión de la Cámara de Diputados.
CII	Carpetas de Investigación Iniciadas.
CNPJE	Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal.
CONAC	Consejo Nacional de Amonización Contable.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
COPLADE	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
CPELSBC	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
ENCODAT	Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco.
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.
FGE	Fiscalía General del Estado de Baja California.
FGR	Fiscalía General de la República.
IEDF	Índice Estatal de Desempeño de Procuradurías y Fiscalías.
IGI	Índice Global de Impunidad.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
IPM	Índice de Paz en México.

SIGLA	SIGNIFICADO
LDEFEM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LOFGE	Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California
PDI	Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado de Baja California 2023 - 2029.
PND	Plan nacional de Desarrollo 2018 - 2024.
POE	Periódico Oficial del Estado de Baja California.
MASC	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
MES	Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
OEMASC	Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
SCC	Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California.
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
SJP	Sistema de Justicia Penal.

15. SERVIDORES PÚBLICOS DEL GABINETE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ

FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

DR. RAFAEL OROZCO VARGAS

FISCAL CENTRAL

LIC. JUAN CARLOS BUENROSTRO MOLINA

COORDINADOR DE GABINETE

LIC. HIBAEEL SUÁREZ OSORIO

COMISIONADO DE LA AGENCIA ESTATAL
DE INVESTIGACIÓN

LIC. JOSÉ ANTONIO LOZANO BLANCAS

FISCAL DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA

DR. RAMÓN ÁLVAREZ MARTÍNEZ

DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE CIENCIAS
FORENSES

MTRO. RICARDO DANIEL GARDUÑO BARRERA

OFICIAL MAYOR

LIC. FABIOLA CHANTAL LUGO VALDÉZ

DIRECTORA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y
CONTROL DE CONFIANZA

LIC. SONIA LÓPEZ URREA

DIRECTORA GRAL. DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL

LIC. JESÚS MANUEL LÓPEZ MORENO

DIRECTOR JURÍDICO

LIC. JOSÉ MANUEL MUNGUÍA MARTÍNEZ

DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN INTERDISCIPLINARIA

MTRO. JAVIER GPE. SALAS ESPINOZA

FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA
CORRUPCIÓN

LIC. MARINA CEJA DÍAZ

FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE
DELITOS ELECTORALES

16. CONSEJO DE PLANEACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ

FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

PRESIDENTE

LIC. RAFAEL OROZCO VARGAS

FISCAL CENTRAL

INTEGRANTE

LIC. JUAN CARLOS BUENROSTRO MOLINA

COORDINADOR DE GABINETE

INTEGRANTE

LIC. HIBAEEL SUÁREZ OSORIO

COMISIONADO DE LA AGENCIA ESTATAL
DE INVESTIGACIÓN

INTEGRANTE

LIC. JOSÉ ANTONIO LOZANO BLANCAS

FISCAL DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA

INTEGRANTE

MTRO. RICARDO DANIEL GARDUÑO BARRERA

OFICIAL MAYOR

INTEGRANTE

LIC. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ RAMOS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE
POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

SECRETARIA TÉCNICA



2023-2029

